

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**TEMATICA JURIDICA DEL MOVIMIENTO DE 1968 EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE CULTURA

T E S I S

Que para obtener el título de :

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

MANUEL SALINAS SOLIS

DIRECTOR DE TESIS:

DR. IGNACIO BURGOA ORIHUELA

México, D. F.

1971



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A NAYARIT:

Pequeño rincón de mi patria:
solar mío y de mis mayores, tie-
rra hermosa a quien el progreso
nunca le habrá de quitar, su aire
ingenuo, tierno y provinciano.

A MIS PADRES

Con profunda devoción filial

A MIS HERMANOS

Angelica, Rafael, Alicia, Miguel
Héctor, Guadalupe, Rosario y --
Anita.

A mis abuelitos, tías, tíos y primos
que constituyen una familia ejem-
plar.

A la memoria de mi abuelito José
en cuyo sencillo corazón latió
siempre el amor a la Justicia.

A LILIA:

En cada página existe el aliento y el impulso de su dulce presencia.

AL MAESTRO DON IGNACIO BURGOA ORINUELA,
de cuyas virtudes han tomado ejemplo -
varias generaciones de abogados. En es-
tas líneas le consigno mi agradecimien-
to y consideración.

A DON GILBERTO FLORES MENDOZA
Mayarita leal, mexicano ilustra el que le-
Historia Política de México, habrá de ser
lar como uno de los hombres que más se
forzaron a resolver los problemas
los de su patria.

A la memoria de mi amigo CARLOS
CAMPOS SAAVEDRA, joven noble e
íntegro para quien la vida tuvo
designios crueles.

A MIS MAESTROS

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS DE
GENERACION.

GENERALIDADES

Humanismo.

Universalidad.

Universidad.

Antes, mucho antes de que la historia conociera de Adam Smith y la ciencia económica ya existían tangiblemente los fenómenos estudiados por esa disciplina.

No existían aún la Física y la Química y ya se daban indubitadamente los fenómenos físico-químicos.

La Botánica no surgía en la mente de los estudiosos y desde tiempo atrás, las plantas desarrollaban ya, el prodigioso fenómeno de la fotosíntesis.

El ser más complejo, inentendible y a veces absurdo de la creación, el hombre, existía ya sobre la faz de la tierra - sin que naciese aún la Medicina que nos habría de explicar el porque de sus enfermedades y de sus padecimientos; enfermedades y padecimientos que le hacían sufrir de mucho tiempo atrás.

La Historia de la Filosofía nos dice que el Humanismo - fué un movimiento espiritual que avivó el surgir del Renacimiento y alcanzó su culminación en el siglo XV.

Ciertamente, -la Historia de la Filosofía no podría - mentir- el Humanismo como pensamiento filosófico se origina en una época, tiene su auge en otra y culminara mas tarde en-

fecha determinada. Pero cierto es también que no podemos --
reducir en forma monclítica las corrientes humanísticas y social-
las como unificación fugaz producto exclusivo de una era. --
Creeo que el Humanismo surge de estas, surge cuando el primer --
hombre que pisa la tierra se encuentra con otro hombre.

Los sociólogos nos dicen, creo factible y lógico que así
haya sucedido, que el hombre, el primer hombre aparecido sobre
el globo terráqueo, movido por el miedo que le producían las --
fuerzas misteriosas de la naturaleza, cuando se percata de su
indefensa y débil que es frente a los ataques del medio en --
búsqueda que le rodea, -- "El hombre no es más que una criatura, la --
más débil de la naturaleza, pero es una criatura que procura --
sal- movido por ese miedo, busca, procura, busca, procura la com-
pañía de un ser semejante igual a él y presentarse así un frente
de común, unión de fuerzas en cuya unión se halla el secreto de
supervivencia del mismo género humano.

Observo así, en ese primer fenómeno social, -- quizás algún
nos lo desmentan -- en esa empresa común, en esa defensa mutua
al primer interés, la primera atención de un hombre hacia --
otro hombre.

El Humanismo es la vuelta del hombre al hombre.

De aquel primer encuentro de dos hombres, perdido ya en
la noche de los tiempos, hasta nuestros días inimaginables son
los siglos transcurridos. ¿ Pero entretanto qué ha sucedido --
con aquella manifestación primera de Humanismo. ?

El mundo que nos ha tocado vivir, es un mundo lleno de --
prodigios y portentos. La ciencia y la técnica han caminado --

tanto, que a su paso vertiginoso se ha cambiado no solo la parte externa y visible del planeta, sino lo que es más importante la configuración mental, el contenido del alma y del sentimiento humano.

Pero bien, si la ciencia y la técnica se han adelantado e - indudable resulta su avance y su progreso, el hombre creador de ellas, realmente ha avanzado ?

Creo que los progresos no han sido abrumadores, puesto que el avance humano va y camina a la medida de la capacidad física y del científico. Y cual pensamos, es el motivo de esta percepción de avances ?

Ciertamente que nosotros siempre hemos vivido en un mundo de violencia bólica y a la vez de progreso.

La violencia, es la eterna figura patética de los tiempos actuales, sin embargo es en estos, cuando en las ocasiones la violencia en forma más agotadora, la guerra, ha alcanzado su agotamiento en su más alto índice de crueldad y de atrocidad, momentos de la guerra, de la violencia y de la guerra cual como una verdadera profesión.

Nuestro mundo actual se haya abocado en revolución: la revolución más inquietante de la Historia. Líderes de esta cambio aparecen dos grandes potencias, dos grandes formas de vida. No obstante ninguna de las dos calma las inquietudes del hombre contemporáneo.

El uno, como el propio maestro Carrasco lo dice, por su signo de imperar y por su feroz totalitarismo que desprecia lo más noble y libre del hombre; el otro, por su desmedido espíritu de codicia y enriquecimiento y por su implacable maquinismo, también eliminador del hombre.

Fronte a esos dos sistemas antagonicos, todo puede esperarse, menos la convivencia, el coexistir pacifico. Ante esas dos corrientes filosofico-politicas irreconciliables solo que de esperarse el estallido violento.

Ambos bloques, ambas potencias, han dado empuje y propulsividad a la ciencia y a la tecnologia; en esas dos ramas el nombre actual ha visto florecer los mas grandes, los mas extraordinarios inventos, las mas maravillosas conquistas. Sin embargo esas potencias, han dado y propiciado el avance tecnologico y cientifico que hoy nos maravilla.

Previamente es aqui en donde encontramos la respuesta al fenomeno dispar entre el avance de la ciencia y el atraso del hombre.

Cuando la ciencia y la tecnica se aplican de un modo basico, fundamental que es el hombre; cuando ciencia y tecnica se desvian y dan la espalda a la Humanidad torcionandose en contra de ella, caen indefectiblemente en el campo de la barbarie.

Abrigo serios temores de que la ciencia y la tecnica de nuestros tiempos se encuentra por regla general en ese rumbo. Esto desalienta pues no encuentro nada mas antitético a la idea de Humanismo que la ciencia puesta al servicio de intereses fascistas o de grupo.

Mientras el conocimiento cientifico de un bando se dirige a la destrucción del otro, seguiremos contemplando con tristeza el avance de una ciencia fria y deshumanizada, frente al rezago y estancamiento de un hombre cada vez más degradado.

Parodiando una conocida frase habré de decir, que sobre nuestros tiempos cabalga un fantasma: la confusión.

Producto natural de la crisis que vivimos y a la vez engendradora de ella, ha sido la propaganda. Muy difícil, mestizaje de si atendemos al conflicto que sostienen las potencias a que nos hemos referido.

La propaganda, que no la publicidad, la entiendo como el medio más acertado para engañar y violar la voluntad del individuo, a grado tal, que éste llega a sentir como necesario lo que perfino y como vano lo indispensable.

Ni el espíritu más optimista pudiera negar que el hombre de nuestros días no se haya confundido ante los embates de los magos de la propaganda, quienes con sus artificios lo bueno lo tornan malo y lo malo horrendo. Se hace aparecer la verdad como mentira y se logra deslumbrar y confundir con la espesura de la luz de lo falso.

Se protesta contra la guerra y la violencia, haciendo precisamente guerra y violencia. El homicidio siempre siendo prohibido por viejas leyes, no obstante la práctica lo ha vuelto permisible, incluso el más ruin, el más cobarde, el de seres indeseables éste último a título de solución de problemas demográficos.

Hallamos suelo lunar, mientras dejamos morir de hambre y de terror millones de niños africanos.

Así hemos desfigurado aquella primera manifestación de Humanismo. Esta es la imagen real de nuestro mundo.

Conocerlo así, no es pesimismo ni vejez mental; darse cuenta de sus flaquezas es ser realista. Optimista no es, quien

quien soledad la realidad que vive, pero solo humillando cosas secundarias y agradables. Hay optimistas a pesar de las dificultades de nuestro tiempo; no dicen esa realidad pero no dicen de las perspectivas prometidas que nos permitirán llegar al estado de un Humanismo renovado.

El llamado humanista es por definición universal. En una realidad y el Humanismo son conceptos que se extienden y se implementan. De esta forma, cualquier intento de algo universalista será necesariamente una manifestación de humanismo.

Como modesto aprendiz de la ciencia jurídica, creo firmemente que el Derecho, con esa inquietud que obsesiona al jurista para hacerlo común y uniforme para todos los pueblos, está llamado a ser el más importante de los cambios que nos ayudarán a alcanzar el Humanismo y así sí a un concepto real de universalidad.

Se dice y creo que hay razón para ello, que el Derecho Internacional puede ser el puente que nos una a los horizontes más amplios. Se hacen intentos por crear un Derecho del Trabajo para este hemisferio; en esta misma zona del mundo, se llevan a cabo esfuerzos serios por uniformizar el trato económico y comercial entre los pueblos, sujetando esas actividades a un ordenamiento común; empresa, lograda ya en el Viejo Continente.

Intento digno de comentario es sin duda el de la creación de un Derecho Turístico con alcances universalistas, es un esfuerzo al que se han avocado apasionadamente los hermanos Juan y Rafael González Alpucho, notables juristas mexicanos.

Emerson el gran filósofo norteamericano decía: "la cultura, consiste en sugerir al hombre, en nombre de ciertos principios superiores la idea de que hay en él una serie de afinidades que le sirven para moderar la violencia de actos que se suscitan en su gama, afinidades que son un auxilio contra nosotros mismos. La cultura restablece el equilibrio, pone al hombre en su lugar entre sus iguales y sus superiores, resalta en él el sentimiento exquisito de la simpatía y le defiende a tiempo del peligro de la soledad y de los impulsos antipáticos".

Comprendiendo así el valor, la importancia vital de la cultura, el papel tan superior que juega en la realización de la convivencia humana, estamos comprendiendo también la misión profundamente humanista que inspira a la Universidad.

No estoy de acuerdo con aquellos que afirman, que las universidades deben ser y son reflejo del medio social en que existen; creo que las universidades debían ser, más que espejo de las sociedades decadentes, forjadoras creadoras de un nuevo tipo de sociedades en donde se enaltezca la vida entre los hombres.

Si concebimos a la Universidad como custodia permanente de cultura, será fácil inducir su relevancia incontestable.

De aquí, que si queremos llegar al concepto de universalidad como práctica de un humanismo revitalizado, tendremos que utilizar el más seguro de los caminos: la Universidad.

Si aspiramos a la universalidad y al humanismo, debemos conocer antes la Universidad; estudiarla, vivirla, amarla.

He aquí lo que me lleva a intentar un modesto estudio sobre la Universidad de mi país.

SINOPSIS DE LAS UNIVERSIDADES EN EUROPA

- Los estudios generales.
- Las Universidades de París y Bolonia.
- Las Universidades Españolas. Valencia y Salamanca.
- La Universidad de Oxford.

Para iniciar un estudio lógico de nuestra actual Universidad y poder desembocar en el tema central de nuestro trabajo, es menester conocer sus antecedentes, no solo nacionales. De esta manera detendremos nuestra atención aunque sea brevemente, en las universidades europeas, más concretamente en las españolas e inglesas.

El concepto, la idea que de Universidad se tiene hoy en nuestros días, en el sentido de que es una universalidad de conocimientos (universitas) no siempre ha prevalecido.

Originalmente significaba, corporación de escolares, de maestros o bien de maestros y escolares. Inego, en la primera mitad de la Edad Media dejó de utilizarse esta palabra, siendo suplida por la denominación "estudio general" (studium generale). Estos estudios generales fueron centro de atracción para estudiantes de diversos países ya que en ellos se enseñaba Teología, Derecho y Medicina.

Hada mas interesante e ilustrativo sobre ese estudio general que la definición dada por Alfonso X el Sabio en el título XXXI Ley I de las Siete Partidas.

"Estudio es ayuntamiento de maestros y de escolares que es fecho de algun lugar con voluntad et con entendimiento de aprender los saberes. Et son dos maneras de el: una es la que dicen "estudio general" en que los maestros de las artes, así como de gramática, et de lógica, et de retórica, et de aritmética et de geometría, et de música, et de astronomía, et otrosí en que

ha maestros de decretos et señores de leyes: et este estudio debe ser establecido por mandato de Papa, o de Emperador o de Rey. La segunda manera es la que dicen "estudio particular", que quiere decir tanto como cuando algún maestro muestra en alguna villa apartadamente a pocos escolares et tal como se le puede mandar hacer prelado o concejo de algún lugar".

Con esto creo, se puede tener una idea muy aproximada de lo que fueron esos estudios generales.

La Universidad es, dice Méndez Arceo, creación del siglo XIII. Habían sido -continúa diciendo- un fruto espontáneo del interés por el conocimiento en el mayor grado posible, unido al ambiente e ideas de agrupación características de la Edad Media (1)

La Iglesia necesitaba preparar a sus sacerdotes no sólo ya en el conocimiento puramente religioso, se comenzó a enseñarles en Filosofía, en Arte etc. Las órdenes religiosas habían pasado ya de la etapa contemplativa a la etapa activa. Así en los monasterios se comenzó a enseñar a los monjes, a los oblatos (personas que siendo ajenas a la Iglesia, abrazaban el estado monástico haciendo donación de sus bienes a la comunidad) a viajeros etc.

Este tipo de enseñanza alcanzó gran brillantez y renombre en los monasterios benedictinos de la época de Carlo Magno, luego salieron de los muros claustros y llegaron al propio palacio del Emperador bajo la dirección del obispo inglés Alcuino.

Esta escuela fué seminario de preparación para obispos y una auténtica escuela normal para el Imperio.

Al terminar los estudios en estas instituciones, los estudiantes recibían una autorización llamada licentia docendi, origen de lo que ahora es la licenciatura, aunque aquella sólo autorizaba a enseñar lo aprendido.

La obtención del grado, estuvo íntimamente ligada con las ceremonias acostumbradas en la vela de armas y en la posterior ceremonia de armar caballeros. "

"A los que se graduaban en artes o en leyes y eran laicos, por ejemplo, se les ceñía la espada y se les calzaba la espuela como a los que ingresaban a las órdenes de la caballería. A los eclesiásticos se les daba un libro y se les colocaba un anillo en el anular" (2)

- (1) La Real y Pontificia Universidad de México
Sergio Méndez Arceo, Consejo de Humanidades 1952
- (2) Historia Jurídica de la Universidad
Julio Jiménez Rueda.

A la muerte de Carlo Magno, sobrevino un completo abandono de esas instituciones. Se apodera del mundo un sentimiento religioso que le hace temer un inminente final del orbe.

Pasada la crisis, comprobado lo irreal de aquél temor, el hombre se tranquiliza y vuelve a poner interés en la cultura.

La ciudad de París se va convirtiendo en la capital intelectual del mundo. A ella llegan hombres de todas partes, deseosos de escuchar la palabra de los grandes maestros.

Una nueva concepción de la vida precursora del Renacimiento se apodera de todos los hombres de la época.

"En París se reúnen los escolares para aprender Filosofía, en Bolonia Derecho. En ambos estudios generales se organizan corporaciones a semejanza de los gremios de obreros. En París son los maestros los que forman el gremio y obtienen el reconocimiento de su capacidad jurídica a principios del siglo XIII. Existen ya como universalidad de maestros desde el año de 1170; adquiriendo importancia con las enseñanzas de Abelardo y comienza a reducir a leyes escritas las costumbres establecidas y alianza el derecho de nombrar como corporación en 1210. Después obtiene el privilegio de nombrar a sus propias autoridades y de usar un sello común". (1)

La autoridad eclesiástica tenía ingerencia en estas instituciones. Era precisamente el maestroscoala de la catedral, representante episcopal, quien otorgaba las licencias para enseñar.

Durante muchos años la Universidad de París lucha por sacudir la intromisión eclesiástica. Primero logra que la autorización para la docencia, no sea producto exclusivo del maestroscoala, sino que ahora lo otorga un consejo de seis personas nombradas tres por la Universidad y tres por las autoridades eclesiásticas.

La autoridad del maestroscoala originalmente era limitada, suscitándose no solo el otorgamiento de licencias; él decidía sobre la admisión de un estudiante, sobre su permanencia en la Universidad, poseía poder suficiente para someter a los estudiantes a prisión y aún para excomulgarlos.

El derecho de fundación de estas instituciones correspondía al Papa y a los Emperadores, más tarde también a los

(1) Julio Jiménez Rueda
Historia Jurídica de la Universidad.

Las universidades de Tolosa y Roma son fundadas por el Papa, las españolas fueron fundaciones regias. Existió otro tipo de fundaciones como la de Oxford que se derivó de la costumbre.

La enseñanza se llevaba a cabo a base de cuatro facultades; la de Artes, la de Cánones, la de Teología y la de Leyes. Mas tarde apareció la de Medicina.

La pugna a que nos referimos líneas arriba, entre el maestrescuela y la Universidad, exigió la intervención del Papa quien actuando como árbitro, dió preferencia a los puntos de vista de la nascente institución a tal punto, que el lugar del maestrescuela fué ocupado por un nuevo funcionario que llega a nuestros días incluso con el mismo nombre: me refiero al rector, quien actúa como máxima autoridad en lo político y en lo jurídico dentro de la Universidad.

La enseñanza superior en España, no puede ser valorada en toda su magnitud si se pasa por alto el grande valor que en esa materia representa el celeberrimo Código de las Siete Partidas. No obstante la Carta de Privilegios, otorgada en el año de 1256 a la Universidad de Salamanca, siguió vigente dos años más el título XXXI de la Cuarta Partida del citado Código.

Creo pertinente transcribir algunas de sus sabias disposiciones, no solo para apreciar su valor jurídico, sino también para solazarnos un poco, al comprobar la clara visión de su creador, que penetrando en el tiempo, comprendió incluso cosas propias de nuestros días, anticipándose a normarlas.

En la Ley Segunda el rey dejó señaladas las características tipo de una ciudad universitaria ideal:

"De buen aire y de hermosas salidas debe ser la villa do quieran establecer el estudio porque los maestros que muestran los saberes y los escolares que los aprenden vivan sanos y en él puedan holgar y recibir placer a la tarde quando se levantaren cansados del estudio: y otrosí, debense abundada de pan y de vino y de buenas posadas en que puedan morar y pasar su tiempo sin gran costa. Que los ciuda

danos de aquél lugar donde fuere hecho el estudio deben honrar mucho y guardar los maestros y escolares y todas sus cosas".

"Que los maestros, y escolares, y sus mensajeros y todas sus cosas sean seguros y atreguados en viniendo a lo estudios y en estando en ellos y en yéndose para sus tierras y esta seguridad les otorgamos por todos los lugares de nuestro territorio y cualquiera que contra esto hiciere, tomándoles por fuerza y robándoles lo suyo, débelo pechar cuatro doblado, y si hiere o lo deshonnare, o lo matare, debe ser escarmentado cruelmente como hombre que quebranta nuestra tregua y nuestra seguridad".

La Ley Cuarta se refiere a la honradez y lealtad que debe poseer el maestro para con su alumno:

"Bien y lealmente deben los maestros mostrar su aberechamiento a los escolares, leyéndoles los libros y haciéndoles entender lo mejor que ellos pudieren y desde que comenzaren a leer deben continuar el estudio todavía hasta que hayan acabado los libros que comenzaron; y cuando fueren sanos no deben mentarse otros que ellos en lugar de ellos, salvo cuando traxero de honrar al sustituto y no por excusarse él del trabajo de leer".

Después en la Ley Octava se refiere al respeto e investidura de que gozaban (tiempo pasado) los maestros, muy en especial los de Leyes:

"La ciencia de las Leyes es como fuente de justicia y aprovechase de ella el mundo más que de las otras ciencias; y por ende los emperadores que hicieron las leyes otorgaron privilegio de ellas en cuatro maneras: la primera es que luego que son maestros han honra de maestros y de caballeros y llaman los señores de leyes; la segunda es que cada que el maestro de Derecho venga ante algún juez que esté juzgando, debe levantarse a él, y saludarle y recibirle y ser consigo, y si el juzgador contra esto hiciere ponerle la ley por pena que pache tres libras de oro; la tercera es que los porteros de los emperadores y de los reyes y de los príncipes no les deban tener puerta cerrada ni embargarles que no entren ante ellos cuando menester les fuere, a fueras ende a las razones que estudiassen en grandes poridades a menos que en ese momento traxeren un asunto secreto y aún entonces deben decirles que está el maestro a la puerta y preguntarles si lo mandan acoger o no; la cuarta es que los que son sutiles y entendidos y son bien razonados y de buenas maneras y que han veinte años tenido escuelas de las Leyes, deben haber honra de condes".

También en el Código Alfonsino se dice: "aconsejar y premiar a los escolares para que no formen bandos, ni promuevan peleas, que no hagan escándalos que no anden de noche, sino finquen sossegados en sus posadas y lieven vida honesta y buena; que se quiten del mal y hagan el bien".

No es preciso resaltar el perfecto equilibrio entre los derechos, las prerrogativas, los privilegios, de que gozaban los

estudiantes y maestros en España, y las condiciones y obligaciones que con justicia a cambio de aquéllas se les exigían.

Hemos señalado, aunque muy superficialmente, algunos de las interesantes disposiciones que sirvieron de base a la organización de los estudios superiores en España, primeros de esa naturaleza en el mundo.

Antes que la Universidad de Salamanca, existió en España la Universidad de Palencia. Su existencia fué desahogada transitoria.

La creación de esta Universidad se debe a Alfonso VIII de Castilla y no fué su fundación formal ya que el rey se contentó a invitar maestros famosos para que impartieran sus enseñanzas recibiendo a cambio un salario económico. No obstante, la idea no prosperó pues al sobrevenir la muerte del monarca, se suspendieron las cátedras. Luego Fernando III, el Papa Honorio III y Urbano IV intentaron rescatarla de su extinción pero fracasaron en sus intentos.

Así llegamos al año de 1218, nace la Universidad de Salamanca la más famosa de España.

La funda el rey Alfonso IX de León, luego Fernando III le otorga Carta de Privilegio en Cédula de 8 de mayo de 1254 por la que adquiere características de estudio general sujeto a la dirección del maestraescuela de la catedral de Salamanca quien como ya vimos confería las licencias, éste funcionario adquiere en Salamanca poderes más absolutos a los de la Universidad de París.

La Universidad de Salamanca, obtuvo especial renombre por sus estudios de Derecho Canónico y Derecho Civil. Un dato curioso de esta Universidad lo constituye el hecho de que fué en ella en donde por primera vez se dió instrucción teórica y práctica en materia musical. Sin embargo por otro lado, los estudios de Teología se encontraban relegados con respecto a los de Derecho; es ilustrativo saber que fué hasta el año de 1355 cuando la Universidad de Salamanca confirió el primer doctorado en Teología.

Las monarquías españolas demostraron siempre un fuerte y decidido apoyo a todos los movimientos de tipo cultural. La Universidad de Salamanca no fué la excepción.

La multitudada institución salmentina, en sus inicios — contó con un presupuesto que al decir de las crónicas de esos tiempos ascendió a dos mil quinientos maravedises. Mas tarde — y debido a esa simpatía de las autoridades españolas aunque — nos referimos hace un momento, se dispuso que la novena parte — total del diezmo se destinara al sostenimiento de esa grande — Universidad.

Estudiando a grandes rasgos la famosa universidad española, advertimos que en ella adquirieran características propias y definidas gran parte de los elementos que habrán de configurar la organización jurídica de las actuales universidades.

El rector, fué la autoridad máxima dentro de la Universidad Salmentina. Dicha autoridad debía pertenecer al gremio de la Universidad y por supuesto estar matriculado en ella antes o al tiempo de la elección, además de haber residido por lo — menos un año en ella.

Al rector le estaba vedado pertenecer al Cabildo de la Iglesia Mayor, tampoco podía ser religioso o canónigo. Podía ser reelecto transcurridos dos años de su periodo anterior. Que es muy importante era jurar que no guardaba paga contra ningún colegio.

La elección del rector la hacía el claustro y los conciliarios. La palabra claustro nos hace recordar las estrechas relaciones que guardaban Iglesia y Universidad.

Los claustros eran salones anexos a la catedral por los que pasaban los doctores que habrían de concurrir a los oficios; posteriormente ésta palabra se usó y se usa para designar tanto al lugar en que se reunían los catedráticos como a la asamblea de los mismos.

Los conciliarios por otra parte, formaban el consejo del rector y tenían funciones decedentes. Con el Claustro y el Rector, constituían las más altas autoridades universitarias.

El claustro de conciliarios resolvía todo lo relativo a cátedras. El maestrescuela a su vez era la autoridad máxima — docente, sus funciones eran muy importantes: organizaba los estudios, intervenía en la colección de grados, en la oposición — (las cátedras se obtenían por oposición), representaba a la autoridad eclesiástica y pontificia. Este funcionario universitario, fué llamado sucesivamente escolástico, magister, schola-

rum, maestrescuela, cancelario y cenciller.

Otra autoridad universitaria, característica de aquellos tiempos lo fué el Príncipe, quien ejercía ciertas atribuciones económicas y se encargaba de la capilla de la Universidad.

Otro aspecto muy destacado sobre ésta institución española lo constituye el personal docente.

Los maestros españoles tradicionalmente han sido apóstoles de la enseñanza, aún en nuestros días. (Viene a mi recuerdo la memoria grata de un querido e inolvidable maestro español, don Rafael de Pina Milán).

En Salamanca como lo vimos hace un momento, las cátedras se obtenían por rigurosas oposiciones, en donde se sometían a cuidadoso exámen los conocimientos de los aspirantes. En ésta institución de la madre patria, tenemos el primer antecedente de degeneración femenina. Se dice que impartió clases doña Beatriz Calindo, quien fuera maestra de latín de doña Isabel la Católica y a quien festivamente y dado el conocimiento que de esa lengua poseía se la llamaba la "latina".

Los catedráticos -dice Jiménez Ruada- leían pasajes del texto señalado para la materia, aclarando y explicando los puntos confusos y oscuros. De esta forma en la cátedra de Cánones se explicaban los Decretales, en las de Derecho Civil la Instituta, en las de Teología la Suma de Santo Tomás.

De aquí que se dijera "leer en las cátedras" y a los miembros de la comunidad universitaria que impartían cátedra "lectores". Los sábados se llevaban a cabo "disputas" entre un auditorio integrado por estudiantes y maestros en los que un profesor le señalaba a un alumno un tema para su exposición, terminada la cual, le era rebatido por otro estudiante. De esta forma se preparaba también a los educandos en la dialéctica.

Dice Tomás Prieto en su libro Salamanca Ciudad de Oro:

"En la Capilla de Santa Bárbara permanecían toda la noche los estudiantes que se iban a graduar, despestandose a la mortecina luz de dos cirios y en aquella fría soledad, entre notas y apuntes desarrollando el tema propuesto y vigilados por el guardián, a través del ojo de la cerradura. Si el bachiller o aspirante a doctor cae en la ratonera, entonces sale el pobre susto y lloroso por la puerta de los carros. Si en cambio sale victorioso ha de preparar el ágape para los profesores y compañeros".

Los estudiantes que deseaban obtener la licenciatura — debían aprobar cinco cursos en Cánones, cinco en Leyes, cuatro en Teología y cuatro en Medicina respectivamente.

Cumpliendo con esos cursos, el aspirante a la licenciatura debía pedir el grado dice la Constitución Salentina, "estando en pie, haciendo su oración y arenga, descubierta la cabeza, enfrente del doctor que le ha de dar dicho grado y esté de esta manera hasta que lo haya recibido y que los bachelares, ni ninguno de ellos no pueda con su maza acompañarla so pena de privación de sus oficios".

Luego obtenido el grado, todo era euforia y regocijo. Familiares, maestros, amigos y compañeros se unían al graduado — festejándole en gran convite.

El exceso no tardó en aparecer y he aquí una curiosa — disposición por la que se intentó limitar esos convites y evitar el abuso:

"Porque ha habido exceso en que las cenas han sido denunciadas y sin orden, teniendo consideración a la calidad de la tierra, ordeno y mando que de aquí adelante, en los licenciamientos que se de un principio de solo una fruta y un ave de las de esta tierra y otro plato de cabrito o ternera y una escaudilla de manjar blanco y otra fruta de postre para que en lo susodicho no haya exceso y se haga y cumpla como conviene".

Al margen anotó el secretario: "olvidóse un trago de vino a los viejos" ...

A diferencia de las universidades que hemos venido estudiando y cuya creación como lo señalamos, fué producto de mandatos reales, imperiales o papales, la Universidad de Oxford — fué producto de la costumbre.

La fecha de su creación es muy difícil de precisar e incluso ha sido motivo de grandes polémicas.

Algunos han dicho que la creación de esta universidad — inglesa date de 1133 con la llegada de Roberto Pullen, famoso teólogo que impartía clases en la Universidad de París.

Otros autores han sostenido que fué fundada hasta el año de 1249. También se ha dicho que lo fué en el año de 1163.

No es necesario resultar en este trabajo, la fama, el prestigio y la influencia que ésta universidad ha tenido no solo en el medio cultural y político inglés, sino en toda Europa.

Oxford cuenta con veintidós colegios agrupados. Su biblioteca Bodleian Library es una de las más importantes del mundo pues dispone entre sus fondos con un millón quinientos mil volúmenes de los cuáles aproximadamente cuarenta mil son manuscritos.

Los estatutos de esta universidad inglesa, fueron codificados en 1636 por el Arzobispo William Laud formando el Código Oficial hasta 1858. Durante la guerra civil, la Universidad permaneció fiel a la causa real no obstante ello, siguió contando con grande simpatía entre el pueblo.

No se puede soslayar la presencia de Oliverio Cromwell en la vida de esta institución docente, pues fué destacado el esfuerzo desarrollado por el estadista inglés tratando de restaurar el orden y la disciplina dañados seriamente durante el conflicto civil.

La organización política interna de Oxford presenta diferencias notables si la comparamos con las universidades que anteriormente estudiamos.

El rector, maestros y estudiantes forman un cuerpo dentro del cual los colegios son corporaciones independientes. (Al fin de este capítulo deje anotados algunos de los colegios más importantes)

La más alta investidura pertenece al Rector, quien es elegido por los miembros de la corporación. Su cargo es vitalicio y le ocupa generalmente un miembro destacado de la Universidad.

Existe un vicerector, quien es prácticamente la cabeza. Este funcionario, es elegido por el rector y debe ser a la vez director de alguno de los colegios.

Necesita no ser mayor de sesenta años y tener absoluta disponibilidad de aceptar el cargo. Solo puede ser reelegido un año más.

En Oxford los estudiantes han tenido y tienen una franca participación en todos los asuntos que afectan al plantel.

El gran desarrollo de esta universidad acentuado sensiblemente al finalizar la Primera Guerra Mundial, hizo necesaria la participación privada para ayudar a solventar sus gastos.

Por recomendación de la Comisión Reel y contra la oposición surgida dentro de la Universidad, se introdujo un subsidio del gobierno. En 1927-28 se cubrió el 21% del gasto total. La misma proporción se tiene en 1938-39 pero la suma fué su- biendo aproximadamente en un tercio. Para 1947-48 había subido al 49% y para 1959-60 al 68%. Al mismo tiempo cada vez en mayor grado los estudiantes fueron subsidiados con fondos públicos; en 1959 ocho de cada diez estudiantes recibían alguna forma de ayuda financiera.

Colegios integrantes de la Universidad de Oxford.

Exeter	1314	(año de su fundación)
Oriel	1326	
Queen's	1340	
New	1379	
Lincoln	1427	
All Souls	1438	
Magdalen	1458	
Bresenose	1509	
Corpus Christi	1517	
Christ Church	Se inició su fundación en 1525 a in- tenciones del Cardenal Wolsey, concluyen- do su creación Enrique VIII en 1546.	
St. John's	1555	
Trinity	1555	
Jesus	1571	
Wadham	1612	

Fembroke	1624
Worcester	1714
Hertford	1874
Keble	Fundado en 1868 y constituido completa- mente como colegio en 1952.
St. Edmund Hall	Fundado como academia en 1226 e incorpo- rado como colegio en 1957.

Existen cinco colegios para mujeres:

Lady Margaret Hall	1878
Somerville	1879
St. Hugh's	1886
St. Hilda's	1893
St. Anne's	1952

Desde 1960 han tenido el mismo reglamento que los colegios de varones.

Existen también como colegios privados: Campton Hall (1896), St. Benet's Hall (1897), Mansfield College (1955), Russett's Park College (1957) y Greyfriars (1957) (1)

(1) Enciclopedia Británica.

SEMBLANZA HISTORICA DE LA UNIVERSIDAD DE MEXICO.

La Real y Pontificia Universidad de México.
Situación Jurídica.

La Universidad en el México Independiente.
Situación Jurídica.

A través de nuestro rápido recorrer por las universidades europeas, hemos llegado a América.

América fué, creo que lo sigue siendo, motivo prematuro de enmienda. Este continente fué para el hombre del siglo XVI y no se equivoco si afirmo que lo es también aún, para el hombre del siglo XX, el encuentro de un mundo todo virgen en el cual él, sublimizado, encontraba y encuentra la oportunidad de corregir el camino, enderezar la mira y utilizando como escenario nuevo y misterioso el flamante continente, marcar una nueva ruta en su destino.

América le dió al hombre la grande oportunidad de recomenzar su historia. Un nuevo barro le fué puesto en sus manos y se le dijo: "anda, es tuyo, modelalo, púfalo, afinalo; has de el algo digno, no incurras en el fracaso satíscotico del barro Europa".

Ciertamente todo era comienzo. Pero en esa aventura de recomenzar todo, había que utilizar también lo bueno, lo aceptable, lo noble que Europa daba. No era razonable destruir con oscuras, pensando luego en la reconstrucción de un todo.

Es menester aprovechar lo bueno — esto no lo entienden algunos reformadores de nuestro tiempo, para quienes reformar es antes que nada necesario destruir —

Al hombre del siglo XVI Europe le dió el amor por la cultura y ese amor se tornó necesidad. (Amor es necesidad).

"Mande en todo caso establecer y fundar en esta Ciudad - de México, una universidad en que se lean todas las facultades - que se suelen leer y enseñar en las otras universidades y so - bre todo Artes y Teología, pues para ello hay mas necesidad".

Era la necesidad cultural de un pueblo, de un continente - de un hombre Fray Juan de Zumarraga quien en esos términos se - dirigía al monarca español, solicitando su voluntad real para - construir en la Nueva España, en México una universidad.

Así se inició la historia de la Real y Pontificia Univer - sidad de México.

A la petición del Primer Obispo, se unieron otras se - ñas importantes, como la del Virrey Don Antonio de Mendoza en - cuya parte relativa se dice:

"Que se funde universidad en donde los naturales y los - hijos de españoles fuesen instruidos en las cosas de nuestra - santa fe católica y en las demás facultades".

En su exhibitiva el ilustre virrey argumentaba que era - conveniente la fundación de esa universidad, pues en las - verdaderos talentos en las tierras conquistadas, dispuestos al - aprendizaje, era peligro que se perdieran o desistieran en sus in - quietudes culturales toda vez los riesgos que entrañaba el via - je a Europa para inscribirse en las universidades de ese conti - nente, además de lo oneroso que resultaría una empresa de tal - índole.

El rey español no pudo sustraerse durante mucho tiempo - a la idea de una universidad en la Nueva España. Habían apenas - transcurrido treinta años de la consumación de la conquista, - cuando el Príncipe Regente de España don Felipe II encargado - por mandato de su padre Carlos V del gobierno imperial "en cu - yos dominios no se pone el sol", dispuso dictarlo a su secreta - rio don Juan de Sámano la siguiente cédula real, fecha en la - ciudad de Toro el 21 de septiembre de 1551:

"El rey don Carlos etc., . . . por quanto así por parte - de la ciudad de Tenaxtitlán Mexico de la Nueva España como de - los prelados y religiosos de ella y de don Antonio de Mendoza, - nuestro Visorrey que ha sido de dicha Nueva España, ha sido su -

pliado fuésemos servidos de tener por bien que en dicha ciudad de México se fundase un estudio y universidad de todas las ciencias, donde los naturales y los hijos de españoles fuesen instruidos en las cosas de nuestra santa Fé católica y en las demás facultades, y les concediésemos los privilegios y franquicias y libertades que así tiene el estudio y Universidad de Salamanca, con las limitaciones que fuésemos servidos. Y nos, acordando el beneficio que de ello se seguirá a toda aquella tierra, habémoslo habido por bien y habémoslo ordenado que de nuestra Real Hacienda en cada año (se haga entrega) para la fundación de dicho oficio y Estudio y Universidad (de) mil pesos de oro en cierta forma, por ende por la presente tenemos por bien y es nuestra merced y voluntad que en dicha ciudad de México pueda haber y haya el dicho Estudio y Universidad, la cual tenga y goce todos los privilegios y franquicias y libertades y exenciones que tiene y goza el Estudio y Universidad de la dicha ciudad de Salamanca, contando que en todo lo que toca a la jurisdicción se quede y esté como ahora está y que la Universidad del dicho Estudio no ejecute jurisdicción alguna y con los que ahí se graduaren no gocen de la libertad que el Estudio de la dicha ciudad de Salamanca tiene de no pechar los allí graduados. Y mandamos a nuestro Fiscal y Oidores de la nuestra Audiencia Real de la dicha Nueva España y otras cualesquiera nuestras justicias de ella y de las otras islas y provincias de las nuestras Indias, que guarden y cumplan este nuestra carta y lo en ella contenido contra el tenor y forma de ella no pase ni vaya ni consentan ir ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera".

En capítulo anterior, vimos como las universidades requerían de la aprobación papal para la validez de sus estudios. El siete de octubre de 1597, el Papa Clemente VII expidió la Bula correspondiente, concediéndose así a la nascente Universidad la categoría de Pontificia.

Por razones desconocidas, las clases no se iniciaron sino transcurridos dos años de que fuera otorgada la Cédula Real. Fué el veinticinco de enero de 1553, cuando se inauguraron los cursos, siendo declarado San Pablo patrono de la nueva institución, pues en ese día se recuerda la conversión del llamado Apóstol de los Gentiles. Durante la solemne ceremonia de apertura que según nos dice don Carlos Sigüenza y Góngora en su Triunfo Parthénico, se efectuó en el Hospital de Jesús, asistieron las más altas personalidades de aquellos días, encabezadas por el virrey don Luis de Velasco y ante las cuales Francisco Cervantes de Salazar pronunció "límpida" oración la tina.

El primer rector de la Real Pontificia Universidad de México lo fué el doctor don Antonio Rodríguez de Quesada, al mismo se nombró maestra escuela o cancelario al doctor Gómez de Santillana.

Los primeros catedráticos fueron: en Teología don Juan Negrete, también esa materia le impartió fray Alonso de la Vera Cruz a quien entre otras muchas cosas se debe la fundación de la primera biblioteca en la Nueva España; el bondadoso agustino advirtiendo la ausencia de textos para los estudiantes mexicanos, trajo de España varios cajones de libros. A fray Alonso se debe también el primer tratado de filosofía publicado en este país.

Continuando con los primeros catedráticos: fray Pedro Peña, de Prima de Teología; el licenciado Pedro Marcos de Prima de Cánones; el doctor Bartolomé Melgarejo de Cánones; el canónigo Juan García de Artes; el licenciado Bartolomé Vries de Albornoz de Instituto; el doctor Blas de Bustamante de Prima de Gramática; el licenciado Francisco Cervantes de Salazar de Retórica y Diego Martínez de Gramática.

Por lo que respecta al alumnado podemos afirmar que en sus inicios no fué numeroso.

Según los cronistas Solís y Hava y de la Fleza y Jaen se inscribieron varios religiosos y algunos civiles hijos de españoles de la clase media acomodada.

Se cuenta que las primeras inscripciones se hicieron en Artes, en Cánones y en Teología. En suma, oyeron a recibir cursos en la flamante Universidad veinticuatro clérigos y veintiocho civiles aproximadamente.

Los estudiantes se matriculaban ante el Notario Público Juan Pérez de la Fuente quien tomaba al interesado el juramento de obediencia al rector en cosas lícitas y honestas.

La Universidad tuvo graves problemas con los caseros.

Las clases se empezaron a impartir en el solar que había sido de doña Catalina de Montejo, al poco tiempo la Universidad cambió su asiento a las casas del Marqués del Valle en el Espedradillo, iniciándose de esta forma un célebre litigio entre la Universidad y su casero quien resultó ser nada menos que la cesión de don Hernán Cortés.

Los abogados de la Universidad recordaron a la familia - del conquistador, el hecho de que éste en su testamento había - ordenado amplias donaciones para la construcción y sostenimien- to de colegios, cosa con la que no se había cumplido. Añadiendo se además, que no se podía desalojar a la Universidad de esos - edificios en virtud -ya se empezaba a hablar de interés públi- co- de que sufriría daño la propia República.

La Universidad perdió el pleito y fué condenada al pago- de rentas atrasadas. No obstante el litigio aún continuaba --- en 1596.

La falta de locales propios para la Universidad se solu- cionó hasta el año de 1584 cuando el 29 de junio se dispuso ~~de~~ ^{de} locar la primera piedra del edificio que la albergaría, situado en la parte posterior del lugar en donde ahora se levanta la - Suprema Corte y que por aquél entonces se llamó Plaza del Vola- dor. Pero dejemos que sea un cronista de aquellos tiempos --- quien nos describe tan importante acontecimiento:

De la Plaza y Jaen nos dice; "el ilustrísimo señor don - Pedro Moya de Contreras, Arzobispo de México, Visitador General- de esta Nueva España y de esta Universidad acompañado de los-- señores de la Real Audiencia y del Maestrescuela con muchos-- señores regidores y caballeros, doctores y maestros y otra gen- te, vino a la plaza que dicen del Marqués donde se habían de ha- cer las escuelas y se habían abierto los cimientos de ellas, -- y en una esquina que esta junto a la coequia, frente de las Ca- sas Reales y de la huerta de ellas, estaba una piedra en donde-- se habían de poner las insignias y la primera que, su Excelen- cia por su mano había de poner en dicho edificio, y luego el -- Secretario de la Universidad por mandato de su Excelencia leyó en alta voz un cartel que había de poner en la dicha piedra -- con las monedas e insignias acostumbradas, que decía de esta -- manera:

"Reinando en este Reino la gran Majestad del Rey Don Fe- lipe Nuestro Señor, Segundo de este nombre, Rey de las Españas, - de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Mallorca, de Cerdeña, de Cór- ceга, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occi- dentales, Islas y Tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Aus- tria, duque de Borgoña de Brabante y Milán, Conde de Aspurg, de - Flandes y de Tirol y Barcelona y de Vizcaya y de Molina, etc., ; gobernando este Reino de la Nueva España la Audiencia Real que por mandato de la Majestad del Rey don Felipe Nuestro Señor, re- side en esta gran Ciudad de México, y siendo Arzobispo de la di- cha ciudad y Visitador General de la Real Audiencia, el Ilmo. Sr. don Pedro Moya de Contreras, y Cidores de la dicha Real Audien- cia, los muy ilustres señores doctores don Pedro Farfán, don Pe- dro Sánchez de Paredes, don Francisco Sando, Fernando de Robles- y Pedro Fernández de Palacios la dicha Real Audiencia, en nom- bre de su Majestad, mandó hacer la obra De las Escuelas Genera-

les de esta ciudad de México, a donde se puedan leer y lean todas las ciencias de Santa Teología, Cánones, Leyes y Medicina, Artes, Retórica y Gramática, y las demás ciencias para el servicio de Dios Nuestro Señor y bien de estos Reinos, vecinos y naturales de ellos. La cual obra se comenzó el día de los Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo patronos de esta Universidad, en veintinueve días del mes de junio de mil quinientos ochenta y cuatro; y fué puesta la primera piedra por mano del dicho señor Arzobispo en la cual van puestas tres medallas con la figura del rey Don Felipe, Nuestro Señor, en nombre de la Santísima Trinidad tres monedas de oro, de las que en este tiempo corren, otras tres de plata, que vale cada una ocho reales, y otras tres que valen a cuatro reales y otras tres monedas de menor valor, de las que corren ordinariamente; siendo rector el dicho doctor Pedro Sánchez de Pereda y Maestrescuela el doctor don Sancho Sánchez de Muñón, Cancelario; Secretario, Juan Arias de Paz".

Este histórico edificio fué concluido en 1631. Posteriormente en el siglo XVIII sufrió reformas casi totales a instancias del entonces rector Manuel Ignacio de Cárdenas. La citada construcción permaneció así, hasta el año de 1910 en que por órdenes de don Porfirio fué derruida.

En la multimencionada Universidad, existían dos tipos de cátedras: las perpétuas y las temporales, estas últimas se otorgaban por cuatro años. Se obtenían por oposición, en la cual intervenían los alumnos con su voto, cosa suprimida más tarde, pues se alegó que la voluntad estudiantil padecía fuerte sentimiento "oriollista".

Quien obtenía una cátedra, debía jurar desempeñar con honestidad su cargo, además de llevar una vida alejada de convites y espectáculos públicos.

Los sueldos, nos dice Jiménez Rueda, iban de cien a seiscientos pesos anuales. Las clases se impartían de siete a once de la mañana y de las dos a las seis de la tarde. Si no se había gozado de asueto, era el jueves destinado para ello. Se configuraba un calendario de vacaciones escolares mas o menos de la siguiente forma: del ocho de septiembre al dieciocho de octubre; del primer día de Pascua a la Epifanía seis de enero; del Domingo de Ramos a la Octava de Pascua de Resurrección (1)

(1) Julio Jiménez Rueda
Historia Jurídica de la Universidad.
Fac. de Filosofía y Letras. UNAM

Llegó a exagerarse tanto el afán de reposar, (lo de hoy-
simples polvos de aquellos lodos) que tuvieron que dictarse --
disposiciones estrictas limitando los días de sueto, pues se --
había dado en celebrar cualquier tipo de festividades.

En la primera mitad del siglo XVII la Real y Pontificia-
Universidad de México, acatando la Constitución del Marques de--
Cerralvo a la que nos referiramos con un poco de mayor deten-
imiento más adelante, observó un verdadero plan de estudios en--
sus distintas facultades y escuelas. Es pertinente advertir --
que la Facultad de Artes, quien impartía cursos de Filosofía, Gram-
mática y Lógica, funcionaba en calidad de lo que ahora sería --
Preparatoria.

Pues bien, en Teología se enseñaban cursos de Prima y ^{segunda} ~~tercera~~
peras de Teología así como de Sagradas Escrituras.

Los cursos de Cánones se basaban en el texto del monje --
Graciano, redactado en el año de 1148 con el nombre de Decretum
completado con la obra de otros autores como Bernardo de Parma
que incorporó varios decretales de los Pontífices. El Código --
Oficial que contiene importantes documentos papales entre --
ellos los Decretales de Inocencio III y Gregorio IX es el --
Corpus Iuris Canonici. Dos colecciones aparecieron después: el
Libro Sexto y las Clementinas por Clemente V. Estos textos, --
eran los que se explicaban en las cátedras de Prima de Cánones
y Decreto, Sexto, y Clementinas.

En Medicina se impartían cursos de cirugía y anatomía. --
Los Aforismos de Hipócrates tuvieron grande y lucida lectura.
Asimismo Methodus Medendi de Galeno. Francisco Fernández del--
Castillo consigna en su obra la Facultad de Medicina que los--
maestros Juan de Correa y Andrés Martínez de Villeviejosa lle-
varon a cabo la primera disección realizada en el continente --
americano el día ocho de octubre de 1646. Cuenta el doctor --
Fernández del Castillo que:

"El maestro Juan Correa cirujano del Santo Oficio, pidió-
a la Real Sala del Crimen se le diera el cuerpo muerto de un --
ajusticiado y en el Hospital de Nuestra Señora de la Ciudad, --
presentes los protomedicos de su Majestad, cirujanos, causantes--
y practicantes de ambas facultades hizo anatomía con aproba-
ción de todos".

Por otra parte, se ha dicho que el primer graduado en Medicina lo fué el señor doctor Pero Lopez.

"Con pompa de tablado en la Iglesia Catedral varón sobre-
docto tan dado a la caridad que deben profesar los de su ejerci-
cio que instituyó y fundó el Hospital de San Lázaro extramuros -
de esta ciudad donde se retiró con suma virtud, ocupándose solo-
en el ministerio de dichos enfermos" (1)

Ha llegado el momento de hacer por lo menos una breve refe-
rencia a la Facultad de Derecho. En ella se impartieron cátedras
del Código y de Instituta. La enseñanza del Derecho Civil com-
prendía la lectura y el comentario del Código y la Instituta de-
Justiniano.

El Código, es un libro que contiene 17 Constituciones que
se hallaban en los Códigos Gregoriano, Heracgeniano y Teodosiano,
compilados en un solo cuerpo de leyes por orden de Justiniano.

Consta además de cincuenta Constituciones dictadas por
este Emperador.

A su vez, las Institutas o Instituciones fueron los prin-
cipales elementos del Derecho Romano. Producto de la redacción reali-
zada por los jurisconsultos Triboniano, Doroteo y Teófilo.

De la Plaza y Jaen relata la fundación de la Facultad de
Leyes de la siguiente forma:

"... y según la cédula que el virrey, presidente y oidores
de la Real Audiencia de México tenían para la fundación e insti-
tución de esta Real Universidad, se señalaron para Catedrático de
Instituta al licenciado Bartolomé de Frías y Albornoz quien la
comenzó a leer en doce de julio de 1553 con testigos de toda
excepción para la revalidación de este Rescripto, que lo fueron
los doctores Antonio Rodríguez de Quesada y Pedro Morones, ante-
Esteban del Portillo, Notario Apostólico; y para que no faltasen
leyes, por auto de cuatro de junio de 1554, proveído en las Casas
de la Audiencia Real de esta ciudad, por dichos señores Excelentí-
simo Virrey y los Dr. Gómez de Santillán, Dr. don Antonio Rodrí-
guez de Quesada, Dr. don Francisco de Herrera, Dr. don Antonio Ne-
ja, Presidente y Oidores de su Majestad, y los muy magníficos
señores Dr. Dn. Juan de Negrete Rector el Reverendo Maestro
fray Alonso de la Veracruz y otros señores doctores y maestros,
declararon ser de Prima de Leyes la cátedra del doctor Bartolo-
me de Frías y que por entonces fuese de Instituta."

(1) Fr. Marcelino de Solís y Haro
La Primera Universidad de América.
Imprenta Universitaria, 1940.

La Facultad de Leyes, alcanzó gran prestigio y reconocimiento.

De sus aulas salieron famosos y distinguidos juristas, no obstante hubieron de transcurrir muchos años para que una mujer se decidiera a seguir esta noble profesión, siendo hasta 1898, cuando la señorita María Asunción Solórzano, recibió el título de abogada, convirtiéndose así en la primera licenciada en Derecho que éstas tierras veían. (1)

Sería de interés platicar sobre la manera en que se desarrollaron y se desarrollaron, las actividades docentes en la Universidad Virreinal, el modo en que se obtenían licenciatura y doctorado, de la práctica solemne en que se recibían etc., pero su narración nos llevaría mucho tiempo; no obstante quiero señalar en forma fugaz algunos de los usos acostumbrados en la impartición de las cátedras.

Se dispuso que los catedráticos usaran la hora asignada para sus materias, dedicando mitad de ella a la lectura de textos y la otra a suscribir la discusión y polémica entre sus alumnos, para darles a conocer la exacta doctrina.

El rector acompañado de su secretario, hacía frecuentes y sorpresivas visitas a las distintas cátedras para verificar el cumplimiento de estas normas didácticas.

De indudable valor es el estudio de los distintos lineamientos jurídicos que a lo largo de su fructífera e ilustre vida normaron las actividades de la Real y Pontificia Universidad de México. Sus leyes son una gran ayuda para entender más ampliamente el papel tan importante que significó en la vida de la Nueva España.

Al momento de su creación, Felipe II dispuso que la nascente Universidad, se rigiera de acuerdo con la Constitución que normaba a su colega la salmantina. Se le otorgaron como la vimos ya en su oportunidad, la mayor parte de los derechos, de las obligaciones y de los privilegios de que gozaba la institución española. Pasado algún tiempo pudo comprobarse que la observancia de -

(1) Lúcio Mendieta y Núñez
Historia de la Facultad de Derecho
1956

las citadas disposiciones era defectuosa, y no por deliberado -- incumplimiento, sino porque en este país no se daban, ni se dan -- las mismas condiciones que en la península ibérica; así que exigir un estricto y absoluto cumplimiento de la Constitución de -- Salamanca resultaba un auténtico absurdo. Esto es fácil de entender, lo vemos todos los días incluso en nuestro medio; una determinada disposición, no digamos ya jurídica, pongamos por caso -- una progresación económica que para un Estado de la República -- haya significado un éxito, para otro incluso cercano, puede tan -- solo ser un fracaso. Las condiciones del medio y sobre todo el -- elemento humano son extraordinariamente variadas y variantes. -- No es posible volver homogéneo un ambiente de por sí disímil -- y contradictorio como es el nuestro. Esto explica también la -- gran dificultad para tornar materialmente legislación federal alguna -- que teóricamente debían serlo, pero que en la práctica resulta -- poco efectivo veris en carácter localista. Si esto sucede -- actualmente entre nosotros mismos, como no entender entonces lo -- impráctico que resultó la exigencia de un ordenamiento legal -- que tuvo indudable éxito en España, pero que en México a pesar -- de sus virtudes no pudo alcanzarlo.

No deseo examinar la Constitución de la Universidad Sal -- mantina, pues a ella hice mérito en capítulo anterior, está -- lante ciertamente en forma muy superficial, algunos de sus ras -- gos más importantes. Baste saber que esta citada ordenamiento es -- tuvo rigiendo la vida de la Primera Universidad Americana desde -- su fundación hasta el año de 1590, cuando entró en vigor la Co -- titución que se conoce con el nombre de Constitución del Doctor -- Paríen y sobre la que ahora me propongo platicar brevemente.

Al tener noticia Felipe II de que no era posible aplicar -- en nuestro país las Constituciones Españolas, y percatándose de -- que si no había un ordenamiento jurídico que normara la vida -- universitaria, éste no iba a ser posible, expidió en 1569, Cédula -- Real por la cual exhortaba al virrey a que nombrase una persona -- capaz y prudente a fin de investigar la situación existente en -- la Universidad, hecha la cual formulara estatutos que presidie -- ran la comunidad universitaria.

La designación recayó en don Pedro Ferrán, Oidor de la Real Audiencia; ampliamente versado en Cánones y Leyes. Después de realizar una minuciosa visita a la Universidad, preparó una serie de reformas que en esencia simplificaría y tornaría aplicables en México las normas de la Universidad de Salamanca.

Su Código constó de veintitrés títulos. Hizo desaparecer algunos funcionarios tales como el Primerario y el Síndico, asimismo permitió que algunas personas para quienes estaba vedado ocupar el cargo de rector, lo pudiesen desempeñar. Esto último en atención a que de esa manera se facilitaría el encontrar personas capacitadas para este importante cargo. Tampoco pasó por alto el hecho de que en México se empezaba a dar el mismo fenómeno ya conocido en España del exceso en los convites y fiestas con motivo de las graduaciones y se anticipó a evitar su generalización.

Las reformas propuestas por el Doctor Ferrán, fueron aprobadas por la Real Audiencia el diecisiete de agosto de 1580.

De notable importancia para la Real y Pontificia Universidad de México, es sin duda la siguiente fecha: diecisiete de abril de 1584. Ese día reunido en pleno el Claustro de doctores y maestros, se leyó una Cédula Real dirigida al Arzobispo de México que por aquél entonces lo era el doctor Pedro Moya de Contreras en la cual, se le nombraba Visitador General de la Universidad, rogándosele hiciese una averiguación a fin de esclarecer "como y de que manera se gastaban y distribuían las rentas y si había las cátedras y prebendas conforme al orden que estaba dado y si los catedráticos leían las cátedras como debían". En esa misma reunión se trató el problema de la construcción de un edificio propio para la institución universitaria, asunto sobre el cual dejamos anotados algunos detalles líneas arriba.

Poco ha llegado hasta nuestros días sobre los Estatutos elaborados por Moya de Contreras, sin embargo se advirtió en ellos, marcado interés por hacer cumplir a maestros y alumnos con sus respectivas misiones. Señalada fué la intención de

obligar a los catedráticos en el estricto y leal cumplimiento de sus tareas docentes.

Los mencionados Estatutos estuvieron vigentes del veintiocho de mayo de 1586 al veintitrés de octubre de 1626.

Como hemos visto fueron varios los instrumentos jurídicos normadores de la comunidad universitaria. Me atrevo a pensar que de los surgidos en el México Virreinal, no hubo otros más sabios que los que se conocen con el nombre de Constituciones del Marqués de Cerralvo.

El rey Felipe IV en Cédula Real de doce de septiembre de 1625 ordenó al decimoquinto virrey en la Nueva España don Rodrigo Pacheco Osorio Marqués de Cerralvo toda vez que no había sido posible llegar a la formulación de unos estatutos cuya aplicación no resultase inconveniente, integrara una comisión de dos o tres doctores universitarios para que estudiando todas las codificaciones hasta esa fecha dadas hicieran una recopilación de los lineamientos más convenientes y necesarios.

El virrey don Rodrigo nombró a los doctores Juan de Canas y Quiñones, Luis de Herrera y al maestro Fray Miguel de Sosa y otros personajes "de principal saber" para que cumplieran con lo dispuesto por el monarca español.

El conjunto de disposiciones creadas por esta comisión estuvo en vigor a partir del veintitrés de octubre de 1626 - el primero de mayo de 1649. Conató de cuarenta y un títulos de los cuales hubo algunos altamente notables.

Se permitió que cualquier persona matriculada en la Universidad pudiera desempeñar el cargo de rector excluyendo de esta posibilidad a los religiosos, aspirantes a cátedra y a ocupar un puesto en el Tribunal. Puso marcada atención en lo referente a funcionarios, facultades y formas de elección pretendiendo evitar así, excesos por parte de las autoridades universitarias.

Asimismo señaló un calendario en el cual respetaban desde luego las fiestas religiosas que la Iglesia mandaba guardar fijando además como días de descanso los siguientes:

El día de San Martín (fecha en que se elegía rector) — el día de Santa Lucía, Pascua de Navidad, Conversión de San Pablo, (santo patrón) Lunes y Martes de Carnestolendas, Miércoles de Ceniza, Domingo de Ramos e Domingo de Cuaresma, Octava de Corpus Christi, Santo Tomás, San Buenaventura y las vacaciones que se concedían del ocho de septiembre al dieciocho de octubre.

El título decimoséptimo apunta las disposiciones más señaladas en materia didáctica:

"Los catedráticos y lectores de Cánones, Leyes y Teología sean obligados a gastar la mitad de la hora en dictar y la otra mitad en explicar declarando y disputando de viva voz, insistiendo en todo este tiempo dicho de la media hora solamente en el verdadero entendimiento del texto y dificultad de las glosas ... Sacando en limpio la verdadera y común doctrina sin derramarse a materias extrañas e impertinentes y que en el tiempo de explicar no escriba ningún oyente ni el catedrático o lector lo constante para que pueda leer con grande aplauso y atención y que la otra media hora de tiempo pueda el catedrático recoger la disputa con una breve teoría en la cual resuelva cual es la verdadera y común opinión y el principal texto y fundamento de ella para que el oyente pueda hacer memoria y cultivar el ingenio y entendimiento y que esto guarde inviolablemente leyendo siempre en latín si no fuere declarando alguna gran dificultad o poniendo ejemplo o refiriendo alguna ley del reino, todo lo cual guarden y cumplan y no lo puedan quebrantar so pena de cincuenta pesos por la primera vez y por la segunda docientos aplicados para gastos de la capilla de la Real Universidad, demás de que no puedan hacer suyos los frutos y emolumentos de la cátedra y engargemos la conciencia del rector y los ejecute con mucha diligencia y rigor".

Al llegar al capítulo trigésimonoveno observamos que se crea la cátedra de "Lengua Mexicana". Su creación fué motivo de una larga discusión entre maestros universitarios, ya que algunos argumentaban que sería de mayor "substancia" insistir en el aprendizaje de lenguas clásicas; en los propios Estatutos conocimos la razón que hizo prevalecer la idea de lo conveniente y provechoso que era la enseñanza de la lengua mexicana:

"El que saliere con la cátedra les el Arte de la Lengua Mexicana del P. Molina procurando más enseñar ministros que hacer demostración de científico en ella ..."

En el título vigésimosegundo de la multitudada Constitución del Virrey don Rodrigo Pacheco Osorio, se trazaron los modos y las formas que habían de observarse en las "repeticiones para la licencia". Una semana antes de la fecha fijada para el

principio de la repetición, el aspirante debía mostrar el tema y sus conclusiones a la persona que fungía como padrino, vis--mos que se fijaban en la Escuela, enviándolos tanto a doctores como maestros participantes en el exámen. El acto duraba una hora y se daban de propina cuatro pesos al padrino, dos a la caja de la Universidad, uno al Secretario, otro al maestro escuela y uno a cada bedel.

Al doctoramiento se le concedió destacada importancia. El aspirante a doctor había de presentarse ante el maestro escuela y comprobarle que poseía la licenciatura, hecho lo cual se publicaba ~~en~~ petición admitida ya, en las cátedras de prima y vísperas de la facultad correspondiente a fin de que si había alguno con mayor antigüedad exigiera prelación. Si nadie la exigía se señalaba día para el paso y otro para el grado el cual debía ser con toda pompa y majestad, así de acompañamiento como de trompetas, chirimías y atabales: saliendo el día señalado a las dos de la tarde de la casa del doctorando a donde todos los doctores de esta Universidad han de ser obligados a acudir a caballo con sus insignias y así como el rector de esta Universidad, en la forma siguiente: los atabales vayan delante, los que los tocan vestidos con sus ropas como se acostumbra. Y lo mismo las trompetas y chirimías y luego siga el acompañamiento y luego comience el gremio de la Universidad. Los bedeles a caballo con sus mazas al hombro, luego el maestro de ceremonias, el secretario del Claustro, juntos y no otra persona y luego de dos en dos vayan los Maestros de Artes conservando su antigüedad, aigan los doctores médicos y luego entren los teólogos y canonistas y letrados por el dicho orden de antigüedad. Llevando a la mano derecha al más antiguo, luego entre el Fiscal, alcaldes y oidores de la Real Audiencia de esta ciudad que fueran doctores y de este claustro... y después el doctorando con el decano (que a su vez fungía de padrino) que fuera de aquella facultad en que recibía el grado, a la mano izquierda, y el rector a la derecha y detrás de él ha de ir un hombre de armas en un caballo a la brida, bien aderezado que lleve un bastón dorado, la berla en el bonete o gorra según fuera el estado del doctorando y en su acompañamiento lleve los lacayos y pajes con sus libras."

"Luego la procesión iba hasta la casa del maestro escuela para que se incorporara a ella recorriendo las principales calles de la ciudad y volviendo en el mismo orden a la Universidad. Al día siguiente a las ocho de la mañana, se organizaba el desfile al palacio donde se invitaba al virrey a formar parte del séquito, hacia la catedral. Aquí se cantaba una misa, con otros pormenores y minuciosos detalles del hacer doctor a un licenciado" (1)

(1) Raúl Carrancó
La Universidad Mexicana
Fondo de Cultura Económica.

Comparto la explicación que da el maestro Raúl Carrancá en su libro *la Universidad Mexicana* sobre el tema del vejámen interpretándolo como algo semejante a la sentencia cuaresmal "polvo eres y en polvo te convertirás" pretendiendo con ello frenar la soberbia intelectual de los graduados.

El vejámen era preparado por algún catedrático nombrado al efecto por el maestréscola, se escribía en prosa castellana y no debía ser ofensivo. El autor tenía libertad para señalar en él, ocurrencias no solo del doctorando sino de los demás miembros de la Universidad. El aludido debía permanecer en pie durante su lectura.

El propio maestro Carrancá nos cuenta el vejámen escrito por don Félix Luna en el cual el autor le achaca a su vejado diversos modismos y refranes usados por la plebe de México.

"Ese idioma enigmático
y estilo macarrónico
haría llorar a Heróclito
risa daría a Demócrito
ese tono ridículo
tan confuso y exótico
es propio de un fanático
ajeno de un retórico".

Los vejámenes se fueron transformando con los años, hasta llegar a nuestros días en que el ingenio y la gracia fueron substituidos por el idiotismo y la brutesa que nadie desconoce.

Don Manuel Romero de Terreros relata una especie de novatada sucedida en el Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos:

"En 12 de noviembre de 1754 (el mencionado Colegio) votó tres prebendas en propiedad de los bachilleres Ruiz de Castañeda, Truete y Garrote, y dadas todas las ceremonias, -- dadas sus pruebas de calidad y nobleza y teniendo sus actos literarios, fueron admitidos y publicados, trayéndolos a dicho Colegio Mayor, la mañana del siguiente trece, vistiéndolos ridículamente con gabanes de petate, con varios colgajos de legumbres y en las cabezas con tompistes con plumas, montados en asnos -- aparejados, fueron entregados a los criados quienes con considerable número de muchachos y plebe que los silbaba, pasearon las cuatro calles que circundaban dicho Colegio Mayor, al que restituidos vistiéndolos con sus hábitos clericales, se les ministró una opulenta comida, a la que concurrieron todos los colegiales y muchas personas de distinción, parientes de los referidos pretendientes".

Cuando los políticos empezaron a ocupar los lugares anteriormente ocupados por los verdaderos universitarios, empezó también el ocaso de la Real y Pontificia Universidad de México.

Cuando los funcionarios, maestros y estudiantes universitarios se dejan mover por ambiciones políticas, es cuando más se ensombrece la integridad e independencia de las universidades.

Pocas cosas se obtienen sin tener que dar a cambio otras tantas y la materia política no constituye excepción a esa vieja regla.

Noble esfuerzo el de don Juan de Palafox y Mendoza Visitador General de la Universidad, pretendiendo evitar las corruptelas que empezaban a enseñorearse en el claustro se dirige al rey en estos términos:

"La Universidad tiene más lucimiento de doctores que de estudiantes. Hállase en muy trabajoso estado y tengo particulares apuntamientos para cuando comienza a obrar en su visita. La ruina de una comunidad tan útil son los mandamientos de los virreyes, los cuales parece que traen comisión particular de V. Magestad de acabar con sus Estatutos porque sin embargo de que los están confirmados por V. Magestad y su Consejo y que hay Breves de Santidad en que da la forma que se ha de tener en los grados juntándose las dos manos episcopales y reales a perfeccionar la obra más importante que hay en la Iglesia de Dios, que es enseñar a la juventud y crear sujetos para los ministerios eclesiásticos y seculares, despachen mandamientos los Virreyes de ruego y encargo al maestrescuela para que con dos cursos gradúen a los que les parece; y como lo podía hacer el Pontífice y V. Magestad, dispensen en todo sin ningún género de reparo. Y como esto se hace sin consideración de consulta o acuerdo, gobernándolo intersecciones, vase haciendo más daño con las dispensaciones que se hace provecho con las leyes y estatutos". (1)

Pero la corruptela no solo incluía dispensa de estudios también llegaba a darse el caso de que algunos personajes que gozando de amistad con los políticos, ocuparon cátedras en la Universidad, sin pasar por oposición alguna.

Caso ejemplificativo de ésta situación se dió, cuando el Duque de Escalona y Marqués de Villeda llegó a gobernar la Nueva España en el año de 1638, trayendo en su comitiva al señor Manuel de Sosa a quien por órdenes del Duque se le concedió sin mayor trámite una cátedra en la Universidad.

(1) Julio Jiménez Rueda
Historia Jurídica de la Universidad de México.
Fac. de Filosofía y Letras. UNAM

Los maestros protestaron pero fué inútil, pues el Virrey ratificó su nombramiento moviendo todo género de influencias; no obstante los universitarios no se dieron por vencidos y encabezados por el Obispo Palafox, se quejaron ante el Rey, ordenando éste la destitución del influyente Virrey.

Por disposiciones del propio rey especial el obispo Palafox procedió a hacer una nueva compilación de todos los ordenamientos universitarios, formulando así la última de las Constituciones que tuvieron vigencia en la Universidad Virreinal.

Fueron treinta y seis sus títulos exigibles desde el primero de mayo de 1649 hasta el último día en que existió esa gloriosa Universidad.

Políticos destacados y triunfantes en nuestro país han dicho y lo han dicho bien, que es erróneo aspirar a constituir un gobierno de eruditos o de técnicos, para solucionar los problemas nacionales el través del filtro distorsionador e impersonal de sus mesas de estudio. La frase para ser absoluta debe concluirse con esta:

En la ciencia y en el estudio a nivel universitario nada más ajeno y extraño que la presencia desquiciadora del político.

Tengo la firme impresión de que cuando se intenta emitir un juicio sobre la importancia y el valor de una Universidad, no hay que atender solamente a lo atinado de sus sistemas didácticos o a lo acertado de sus métodos de investigación; a la belleza y funcionalidad de sus instalaciones; antes que dejarnos guiar por esos factores, debemos atender a la calidad de los elementos humanos de que dispone y a la nobleza y virtud de sus egresados y lo más importante a las aportaciones que éstos últimos hayan dado para mejorar el medio social en que se desarrollan y viven.

Personajes muy distinguidos especialmente valiosos, pretendieron a principios de este siglo enjuiciar a la Real y Pontificia Universidad de México, desde la reducida atalaya que engañosamente les colocaba el Positivismo. Claro está, la encontraron equivocada y obsoleta. Advirtieron que sus sistemas de enseñanza y sus métodos de investigación eran caducos.

veriente juicio :

Que mala opinión se tendrías de los hermanos Wright, si — continuando con el criterio valorador que se le aplicó a la — Universidad Virreinal, pretendiéramos a la luz de los turbo — jets, jumbojets y de las nuevas espaciales, enjuiciar al primer — aparato volador construido por aquellos genios norteamerica — nos.

Si con un criterio justo, vano vamos a emitir un juicio — sobre la Real y Pontificia Universidad de México, habríamos de — tener presentes a las muchas ilustres figuras que forjó esa — Universidad y a la huella luminosa que dejaron en la vida del — país.

Como pasar por alto a hombres como don Carlos Sigüenza — y Góngora a quien por sus consabidas dotes académicas el rey — español Carlos II lo nombró cosmógrafo regio, llevando así a — cabo el primer reconocimiento del suelo mexicano y cuyas obser — vaciones se encuentran consignadas en el libro "Historia His — tórica de los Sucesos de la Armada de Barlovento en 1691".

Universitarios como Sigüenza y Góngora de profunda devo — ción humanista quien al morir dejó dicho: "Quisiera yo que los — que tuvieren semejante enfermedad (se refería a un cálculo — biliar que lo afectó durante mucho tiempo) pudieran conseguir — salud, a lo menos alivio, conociéndose la causa y lo que se, que — sin conocimiento ni experiencia no pueden conseguirlo ni apli — car medicinas, ordeno se abra el cuerpo por medicina y medicina — de saber".

Como no advertir las señeras presencias de don Pedro de — Paz Vasconcelos, ciego de nacimiento pero cuyo singularísimo — talento le permitió aprender Filosofía, Teología, Retórica y — Gramática; de Antonio López de Portillo, de don Pedro de la — Horda quien mereció el honor de ser citado por una de las — Constituciones que rigieron la Universidad como "demostración — de que en Jurisprudencia valía por sí y sus por muchos miles" — (1)

El desfile de nombres y personajes bien pudiera abarcar — las páginas de este trabajo: fray Alonso de la Veracruz, Juan — Ruiz de Alarcón, el geómetra Velásquez Cárdenas y el filósofo — Juan Benito Díaz de Gamarra, el astrónomo Leon y Gama y el po — lemicista Bartolache. Don Antonio Alzate y don Manuel de Lardi —

(1) Raúl Carrancá
La Universidad Mexicana
P.C.E.

zábal y Uribe autor de un interesante libro sobre los delitos y las penas; el famoso arquitecto y escultor Manuel Tolosa y el humildísimo fraile Francisco Naranjo, "quien casi escondía — entre sus lomas y mantecas la erudición de que hacía gala". (1)

Pero si reflexionamos un poco y recordemos un momento la miopía que padecen muchos de nuestros historiadores, tratamos de entender también el porque del poco reconocimiento y olvido casi absoluto de que padece la Real y Pontificia Universidad de México.

Innecesario es hacer resaltar que el olvido por esa ilustre institución, no es privativo de ella.

Ese vicio incomprensible se ha dado en nuestros médicos científicos e intelectuales con bastante frecuencia.

Ya desde la enseñanza elemental se le inculca al educando no solo el olvido, sino el desdén y el menosprecio por lo positivo y valioso que aportó España a lo largo de varias centurias de dominación. Como si el alma nacional no perviviese con actitud de indígena y español.

Durante muchos años, al mexicano se le ha enseñado en la ruda habilidad circense de dar saltos mortales a lo largo de nuestra Historia.

Sobre la cultura del mexicano nativo (casi mejor decir, medio mexicano) es un telón de impenetrable oscuridad que va, desde el último flechazo antea contra el soldado español, hasta el amanecer de aquel famoso día septembrino de 1810.

¿Porque no hemos sido honrados con nosotros mismos y sin menospreciar lo indígena, (otro vicio también muy común) hacemos un reconocimiento del aporte hispano, fraguador de nuestro ser patrio?

Cuando sin complejos reconocemos nuestros orígenes como nación, habremos fortalecido plenamente eso que algunos hombres públicos llaman "unidad nacional".

Desde la consumación de la Independencia en 1821, hasta la instauración del Porfiriato, ingredientes inseparables y esenciales en nuestra Historia fueron, la revuelta, la intranquilidad y el cuartelazo.

(1) Raúl Carrancá
La Universidad Mexicana.

En esa etapa histórica de México, dos corrientes políticas se enfrentaron en irreconciliable lucha que perduró por varias décadas. Conservadores y Liberales se disputaban la hegemonía política del país; cuando apenas algún general tomaba el poder había otro ya, dispuesto a arrebatárselo. Del Centralismo, dábamos brinco vertiginoso hacia la organización federal. Un grupo de traidores llegaba hasta Miramar con una patria entre las manos para entregarla obsequiosos a un iluso, quien haciéndose rogar "se dignaba aceptarla". Años de peregrinar a lo largo del territorio nacional, auténtica reedición de pasajes bíblicos, llevando como divisa la dignidad nacional.

Años turbulentos, de invasión de violencia, de borrascas.

La vida de la reciente nación se reflejaba en la vida de la Universidad.

El efímero imperio de Iturbide conservó la Universidad sin considerarla un "lastre colonial". Al surgir la República, las dos tendencias políticas a que nos referimos hace un momento, asumieron actitudes diferentes frente a ella. Mientras que los conservadores pretendieron conservarla, los liberales quié- sitando a la Revolución Francesa, que suprimió la Universidad de París, pretendieron hacerla desaparecer.

Dentro del Partido Liberal, destaca la personalidad del doctor José Ma. Luis Mora, como uno de los más fieros enemigos de la Universidad. Las ideas de Mora, fueron determinantes porque durante la vicepresidencia de don Valentín Gómez Farías y por decreto de 19 de octubre de 1833, se acordaría suprimirla, substituyéndola por una Dirección General de Educación Pública para el Distrito y Territorios de la Federación.

Se creó asimismo el "Plan de Estudios Preparatorios" que contenía las siguientes asignaturas:

Primera y Segunda de Latínidad, Lengua Mexicana, Ojomi, Frances, Inglés, Griego, Alemán, Principios de Lógica, Aritmética, Álgebra y Geometría, Teología, Neumatología y Fundamentos Filosóficos de la Religión.

Ni los más conspicuos estudiosos de la política nacional, han podido entender la figura de un curioso personaje que durante muchos años asoló la esfera pública del país. El hombre fuerte de "Manos de Clavo" que solía retirarse a tiempo y volver a

Los ruidos políticos también a tiempo; Santa Ana, Fouché autóctono no ha sido entendido ni creó que lo sea jamás.

Solo a Santa Ana podía ocurrírsele dar un golpe de Estado al gobierno que el mismo encabezaba y del que era vicepresidente Gómez Farías. Pero lo hizo y en 1834 restauró la Universidad de México, derogando las reformas establecidas por Farías. Según el decreto correspondiente, ordenó se reuniera nuevamente el Claustro al que se le recomendó buscar fórmulas e hidròplanas con la mira de renovar los sistemas dentro de la institución docente.

Se pone en marcha un plan de estudios con carácter de provisional, estableciéndose que:

"En el Colegio de San Juan de Letrán se enseñaron las primeras letras, el dibujo, la gramática castellana, latina y francesa, la retórica y los derechos natural, canónico y civil; en el de San Ildefonso, las mismas materias, con excepción del dibujo y la gramática francesa; en el de San Gregorio las mismas que en el de San Juan, y además, la música vocal e instrumental y la teología moral. En el de Minería, las gramáticas castellana, francesa e inglesa, las matemáticas, la física, la química, la mineralogía, la cosmografía y el dibujo". (1)

En esa misma disposición se restableció el uso del traje valar, se señaló el número de profesores y la retribución correspondiente, y otras cosas de ese tenor. Pero de gran interés es lo que disponen los artículos 101 y 103 del citado plan de estudios:

"Art. 101.- El gobierno recomienda a la Academia de Jurisprudencia, al Nacional Colegio de Abogados y a la excelentísima Suprema Corte de Justicia, el mayor esmero y escrupulosidad en los exámenes de los letrados, supuesto que la mayor parte de los vicios que se atribuyen a la administración de la justicia quizás lo son de los que sin tino, sin candore y sin acierto patrocinan en los tribunales los negocios civiles y criminales contraviniendo a las Leyes".

"Art. 103.- La Nacional y Pontificia Universidad, el Nacional Colegio de Abogados y la Academia de Jurisprudencia, servirán al gobierno, cuando lo estime conveniente, de cuerpos consultivos y bajo la responsabilidad de las propias corporaciones darán su dictámen sobre los puntos que se pasarán por el Ministerio de Relaciones a su examen".

Los esfuerzos del Claustro y de las autoridades, fueron poco efectivos para darle vigor a esa casa de estudios, no obstante en 1854 el ministro santanista Teodosio Lares, preparó un plan para mejorar los estudios superiores. En él, se regla-

(1) Julio Jiménez Rueda
Historia Jurídica de la Universidad.

mentó la enseñanza media con un ciclo de seis años y en cuyo programa se incluyeron materias como la Física y la Química. Según el Plan Larrea, la Universidad Nacional y Pontificia de México, tenía carácter de central y era la primera institución de ese tipo en la República. El bachilleramiento podía realizarse en los distintos colegios, entre ellos el de los jesuitas, pero el grado debía obtenerse en la Universidad.

El Plan Larrea fué elevado a la categoría de ley, pero no entró en vigor, ya que triunfando el Plan de Ayutla y caído Santa Ana, don Ignacio Comonfort ordenó se le diera un informe sobre la situación universitaria, el cual después de recibido, lo orilló a cerrar el 17 de septiembre de 1857 lo que aún quedaba de Universidad.

Al llegar el gobierno conservador de don Félix Bulcago, se pretendió reabrirla, pero vino nada menos que Maximiliano de Austria dándole el golpe definitivo el 30 de noviembre de 1865.

La supresión de la Universidad, institución mexicana respetada por todos los centros de cultura de América y Europa, se destruyó sin embargo por completo, el espíritu universitario.

Subsistieron las facultades de Medicina, de Derecho y de Minería. Grande nobleza de los doctores Escobedo, Irujo, Manuel Cárpio, Andrade y otros que con su propio peculio, ocuparon el viejo edificio de la Inquisición, para establecer así la Escuela de Medicina.

No es posible antes de hablar de la Universidad de Justo Sierra, dejar de mencionar la preocupación de Barrón por la enseñanza media en México. A este discípulo de Compañy se debe la fundación de la Escuela Nacional Preparatoria, de la que se dijo tenía "por religión a la ciencia y por Dios a la verdad" y a la que a pesar de sus fallas, nadie pudo negarle su enorme influencia en la cultura del país.

La Universidad Resucita

- Leyes en Materia Educativa
 - Ley de 2 de diciembre de 1867
 - Ley Reglamentaria de 24 de enero de 1868
 - Ley de 15 de mayo de 1869
- Ley Constitutiva de 26 de mayo de 1910
 - El discurso de Justo Sierra.

El año de 1867 marca el triunfo definitivo de las corrientes liberales en el campo político del país. ¿En tratante que sucedía en la esfera de la educación superior?

Vimos ya que la Universidad se encontraba suprimida y eliminados consecuentemente los estudios de Teología, Metafísica y Filosofía; subsistían las escuelas de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería, es decir las profesiones liberales. Por otra parte la enseñanza secundaria se hallaba totalmente desorganizada.

El día de diciembre de 1867, se expidió una ley con la que se pretendió solucionar el problema educacional, en ella se dijo que la enseñanza popular constituía el medio más seguro y eficaz de moralizar al pueblo y de forjar sólidamente la libertad y el respeto a las leyes. La citada ley inspirada en el más acendrado positivismo que tanta influencia tuvo en nuestro país durante los últimos años del siglo pasado y principios del presente, pretendió crear un plan de estudios secundarios y preparatorios basados en el conocimiento de la ciencia y la técnica.

Después la Ley Reglamentaria de veinticuatro de enero de 1868, modificó la idea original dando cabida en los programas de estudio a materias hasta entonces descartadas como por ejemplo la Metafísica, asimismo se concibió a la Preparatoria como un tránsito para todas las profesiones dando al estudiante una orientación encaminada a servir de base para sus futuros estudios profesionales.

Por último se expidió en quince de mayo de 1869, una nueva ley que creó la Preparatoria Unice y suprimió

nuevamente los estudios de Metafísica y Teología.

Nótese no solo la existencia del problema educacional en esos días, sino también la preocupación que por él sentían los diversos sectores del país y de la cual dan testimonio — esta serie de leyes que hemos venido mencionando, mismas que servirán de antecedente inmediato a la resurrección de la — Universidad en 1910.

Por el año de 1880 se inició una fuerte discusión en — contra del Positivismo, poniéndose en duda los principios por — mayores de esa doctrina.

Hija del Positivismo fué la Preparatoria y contra ella dirigieron sus ataques pidiendo su supresión; en — presente en la escena de nuestro trabajo la figura relevante de Justo — Sierra quien desde el escaño que ocupaba en la Cámara de Di- — putados, no solo la defiende sino pide sea reabierta la Uni- — versidad. Las mayorías le contestaron al famoso educador cam- — pechano que el reabrirla significaría dar vida a una instituc- — ión retrógrada y colonial sin objeto alguno, ya que resulta- — ba incomprensible imaginar la existencia de una Casa de Al- — tos Estudios en un pueblo de analfabeta. No llegaba aún la — hora de triunfo para el legislador y maestro.

Aquí la Historia de la Universidad se torna oscura. Su — vida, su resurgimiento depende ahora de la voluntad de los — políticos en turno, de las gentes que se mueven sigilosas en — las antecámaras ministeriales, de sus argucias y hasta de sus — intrigas. La vida de tan noble institución se haya sujeta a — la injusta apreciación de los afrancesados que dirigen los — destinos nacionales.

El veintiseis de abril de 1910 aparece nuevamente Jus- — to Sierra ante el Congreso, ahora como Secretario de Instruc- — ión Pública y Bellas Artes, para presentar una iniciativa de — ley con la cual se intenta reabrir la Universidad. Frente a — los enemigos de la Casa de Estudios que aún ocupaban escaños — en ese órgano colegiado, el ministro de don Porfirio hizo una — gran defensa del México Centro de Estudios, logrando que su — iniciativa fuera aprobada entrando en vigor el veintiseis de — mayo de 1910.

Un anciano general luciendo sobre el pecho mil y una diamantinas condecoraciones, esforzándose por parecer dinámico intento que su lento paso traiciona, cuando de solemnidad y gran boato declaró reinstalada el veintidós de septiembre de 1910 la Universidad Nacional. A un lado su ministro de mesiánica barba frente a un selecto auditorio nacional y extranjero, testigo de que con ese acto se celebra el Centenario de la Independencia y la estabilidad política en el país, ha de pronunciar el discurso inaugural. Emocionada oración de un ferviente universitario que bien vale la pena recordar aunque sea fragmentariamente.

Justo Sierra tenía una idea clara sobre los vínculos que deben ligar a una Casa de Altos Estudios con los intereses nacionales. Aquí algunas frases a sus respecto:

"No se concibe en los tiempos nuestros que un organismo creado por una sociedad que aspira a tomar parte cada vez más activa en el concierto mundial, se desprendiera del vínculo que lo uniera a las entrañas maternas para formar parte de una patria ideal celestial sin patria. No. No será la Universidad una peregrina destinada a no separar los ojos del telescopio o del microscopio, aunque en torno a ella una Nación se desarrolle; no la sorprenderá la toma de Constantinopla discutiendo sobre la naturaleza de la luz del Tabor.

La imagino así: un grupo de estudiantes de todas las edades fundados en una sola, la edad de la plena aptitud intelectual, formando una personalidad real e fuerza de solidaridad y de conciencia de su Nación y que, recurriendo a toda fuente de cultura, brota de donde brotara, con tal de que la linfa sea pura y abundante; que propusiera adquirir los medios de nacionalizar la ciencia, de mexicanizar el saber.

La acción educadora de la Universidad resultará así de su acción científica; haciendo que el interés de la Patria y el interés de la ciencia deban sumarse en el alma de todo estudiante mexicano...

Por tanto decimos: sois un grupo de perpetua selección dentro de la substancia popular y tendis encomendada la realización de un ideal político y social que se resume así: democracia y libertad.

Porque la Universidad es la cima en que brota la fuente, clara como el cristal de la fuente horaciana, que baja a regar las plantas germinadas en el terruño nacional y sube en el ánimo del pueblo, por alta que éste la tenga puesta.

El nuevo hombre que la consagración de la ciencia forme en el joven neófito que tiene en las venas las savias de su tierra y la sangre de su pueblo, no puede olvidar a quien se debe y a qué pertenece; el sursum corda que brote de sus labios al pie del altar debe dirigirse a los que con él han amado, a los que con él han sufrido; que ante ellos eleve como una proeza de libertad y de redención, la ostia inmaculada de la verdad. Nosotros no queremos que en el templo que hoy se erige se adore una Atena sin ojos para la Humanidad y sin escucha para el pueblo, dentro de sus contornos de mármol blanco; queremos que aquí vengán las selecciones mexicanas en teorías incasantes, para adorar a Atena Franquesa a la ciencia que defiende a la Patria". (1)

En otra parte de su discurso y refiriéndose al importante papel de la Universidad en el destino de los jóvenes a ella encomendados dice:

"Cuando el joven sea hombre, es preciso que la Universidad o lo lance a la lucha por la existencia en un campo social superior, o lo levante a las excelencias de la investigación científica; pero sin olvidar nunca que toda contemplación debe ser el preámbulo de la acción; que no es lícito al universitario pensar exclusivamente para sí mismo y que, si se pueden abrir en las puertas del laboratorio al espíritu y a la materia, como Claudio Bernard decía, no podremos moralmente olvidarnos nunca ni de la Humanidad ni de la Patria". (2)

El ministro de Instrucción Pública encuentra el género histórico de la Universidad cuando afirma:

"La imprenta engendró el libro, que puso al espíritu en contacto consigo mismo y el descubrimiento de América completó a la Humanidad que se sentía deficiente y reemplazó la fe teológica con la fe científica. De ambas nació la Edad Moderna; de ambas nació la Universidad de México, que con la de Lima, constituye la primera tentativa de los monarcas españoles para dar alas al alma americana, que comenzaba a formarse dolorosamente". (3)

Las palabras de don Justo ese veintidós de septiembre correspondieron lealmente a la categoría de un extraordinario educador y filósofo, reconocido literato e historiador. Fueron todo un programa universitario, en ellas se trazaron magistralmente las formas inspiradoras de la Universidad, sus designios y sus metas.

Pero la Historia tiene misteriosos trances, aún no terminaba Justo Sierra su inolvidable oración, cuando se escuchaban ya los primeros disparos de un pueblo, que con el fusil en la mano intentaría una vez más redibujar su destino.

La Universidad Nacional Autónoma de México.
 La Lucha.
 La Creación.

"Las condecoraciones del dictador cayeron a pedregales en estrepitoso desconcierto. Quien sabe porque recordaron la algarabía metélica de las espadas de los virreyes, cuando subían éstos las escalerillas de un galeón para volver a España". Hermosa descripción de Raúl Carrencó sobre el fin de una viaje y discutida dictadura. Con ella se inicia una nueva etapa en la vida de la Universidad Mexicana. Batallas en el umbral de la Universidad de nuestros días. Aquí parece espumar la carabina pues su historia se hermana con la historia de la Revolución.

El mártir de ella don Francisco I. Madero fue el abanderado indiscutible del movimiento de 1910. Su figura, pequeña y frágil en lo físico pero grande y consistente en lo espiritual, logró la difícil tarea de aglutinar las variadas corrientes, como variadas eran los intereses y las ambiciones y los propios caudillos. Madero logró el poder con el apoyo más decidido y completo que hombre alguno en la Historia de México había obtenido jamás. Su estancia en el gobierno sin embargo fue breve. Cometió el grave error de pensar que todos los hombres actúan de buena fe. No creyó en la maldad, no entendió la traición; y de la traición y de la maldad cayó víctima.

Durante el breve pero gigante paso de Madero en la historia del país, nuestra Universidad sostuvo un compás de espera.

Más tarde con el gobierno ilegítimo de Victoriano Huerta, el ministro de Educación don Manuel García-Naranjo pretendió reformar fundamentalmente el plan Barrediano que estructuraba a la Preparatoria Nacional. Se dieron cabida dentro de los programas de estudio a

materias como la Filosofía, El maestro Caso por aquél entonces explicaba entusiasmado los problemas filosóficos a la luz de la Filosofía de la Intuición.

Lo afortunadamente efímero del gobierno de Huerta, puso fin también a sus reformas educacionales.

Pasada la pesadilla huertista, nos hemos ubicado en el año de 1917. Año de singular importancia nacional, pues en él se forjó la Constitución que actualmente nos rige y que constituye legítimo orgullo para los mexicanos, ya que es considerada por los más eminentes constitucionales, como uno de los textos legales más avanzados del mundo.

Mientras tanto, la antigua Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes fué hecha desaparecer por la Ley de Secretarías de Estado de veinticinco de diciembre de 1917, siendo substituída en sustitución a la misma ley, por un Departamento Universitario y de Bellas Artes. De él dependía la Universidad con las siguientes escuelas: Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería. For esa fecha quedó fundada la Escuela de Ciencias Químicas y a la de Altos Estudios se le llamó Escuela Nacional de Estudios Superiores.

Por otra parte la Preparatoria se hizo depender del gobierno del Distrito Federal, siéndole con esa disposición, arrebatada a la Universidad una de sus instituciones más entrañables.

En ocasiones el pulso de la vida de un pueblo, puede medirse al través de sus leyes. Evidentemente que el país durante las primeras décadas de éste siglo, pasaba por una etapa de organización y acomodo. Prueba indiscutible de ello lo fué la serie de leyes que en materia educacional estuvieron vigentes.

El veintinueve de septiembre de 1921 se promulga una reforma a la Ley de Secretarías de Estado, creándose la Secretaría de Educación Pública y quedando incorporada a ella la Universidad.

Estamos en el año de 1925, el país se encuentra gobernado por un antiguo maestro de primaria quien aparte de dedicarse a crear lo que nuestra Historia consigna como "Maximato", dirige críticas a la Máxima Casa de Estudios tildándoles de ser una institución generadora de aristócratas de la cultura que solo se agotan en discusiones inútiles, sin preocuparse por los problemas de su pueblo. El subsecretario de Educación por su parte, inspirándose en esa idea, proyecta crear un sistema de enseñanza secundaria similar al High School norteamericano.

Durante esa época los funcionarios públicos se obstinaron en realizar malas copias de los métodos norteamericanos en todos los órdenes. Eso que a lo largo de su obra el maestro y político José Vasconcelos calificó de "monroísmo", orilló a las autoridades a implementar en México las escuelas secundarias, cercenándole por otra parte a la ya de por sí agónica Preparatoria, los tres primeros años de su programa.

De tal suerte que apoyándose en una exposición de motivos altamente demagógicas se promulga el treinta y uno de diciembre de 1925 la ley correspondiente que hace nacer en México la escuela secundaria.

El citado decreto en su parte relativa dice:

"Artículo Único.- Se autoriza a la Secretaría de Educación Pública para crear una Dirección de Educación Secundaria, que funcionará dentro de dicha Secretaría independientemente de los diversos Departamentos y direcciones allí establecidos, y de la Universidad Nacional, y que dependerá de las oficinas superiores de dicha Secretaría de Educación Pública. La Dirección de Educación Secundaria se encargará de la dirección técnica y administrativa de las escuelas secundarias federales de la inspección y control de las escuelas secundarias particulares, o de los ciclos o cursos secundarios que forman parte de las escuelas preparatorias particulares y de la acción educativa en los Estados, dentro de las leyes y los criterios establecidos en lo concerniente a las escuelas secundarias." (1)

(1) Julio Jiménez Rueda
Historia Jurídica de la Universidad
Facultad de Filosofía y Letras.

Los desastrosos resultados no se hicieron esperar. La escuela secundaria se convirtió en un puente hacia la Preparatoria y de ahí a la Universidad. En la primera se pretendió dotar al alumno de conocimientos que le permitieran si así lo deseaba, trabajar e incorporarse a la población económicamente activa. La Preparatoria por su parte con dos años intentó dar orientación al estudiante para que éste pudiese elegir acertadamente una carrera universitaria. Para lograr este propósito se llegó a la aberración que aún no se corrige, de obligar al educando a que en seis horas diarias, aprenda otras tantas materias. Sistema del todo antipedagógico pues todas sabemos que en ningún país existe el absurdo de creer que en dos años puede hacerse honestamente el bachillerato.

Don Antonio Castro Leal, rector de la Universidad muy acertadamente hizo esfuerzos por añadir un año más a los estudios que se hacían en la Preparatoria, solucionando por lo menos parcialmente el problema a que nos referimos. Su solicitud fué aprobada y convino en prolongar un año los estudios del bachillerato, con lo cual se inició una gran protesta por parte del estudiantado; inconformidad que encabezaron los estudiantes de Jurisprudencia y la cual sin proponérselo, (creo que la Humanidad ha obtenido sus mejores logros sin proponérselo) abrió una de las etapas más difíciles y turbulentas en la Historia de la Universidad. Fue el año de 1929...

¿Cuál era el panorama de México durante ese último año de la década de los veintes?

El país se había sacudido ante la absurda persecución religiosa que ese año parecía llegar a su fin. El general Escobar encabezaba una de las últimas rebeliones postrevolucionarias y salían a perseguirlo y apaciguarlo generales de renombre como Calles; éste último en pleno poder, a punto de llevar a la silla presidencial a uno más de sus gerentes; el recién llegado de Brasil Pascual Ortiz Rubio.

Un maestro universitario José Vasconcelos, recorría el territorio nacional levantando a su paso muchedumbres delirantes que enardecidas por la colérica verdad del autor de Ulises Criollo, veían en él con mucha razón el final de los gobiernos corruptos y militaristas "seguidores de Huichilobos" (1)

El maestro de América obtuvo en las filas de la juventud sus más leales colaboradores. Las plazas públicas del país repletas de gentes deseosas de escuchar al lenguaje sencillo y arrebatador de la verdad, sacudieron los juveniles discursos de Carpy Manzano, Alejandro Gómez Arriga, los hermanos Vicente y Mauricio Magdaleno, Raúl Pous Ortiz, Angel Carvajal, Andrés Henestrosa, Antonio Armandáriz. Entre los jóvenes oradores que defendían a Vasconcelos desde las tribunas populares, se encontraba el estudiante de leyes Adolfo López Mateos.

Esta era a grandes rasgos la visión que ofrecía -- ese año de 1929.

Las páginas de los diarios hasta entonces ocupadas por los acontecimientos referidos, empezaron a dar modesta cabida a una pequeña nota en la que se comentaban los primeros esfuerzos estudiantiles para obligar a las autoridades a dar marcha atrás en su propósito de aumentar un año más en los estudios preparatorios.

(1) Vasconcelos a lo largo de su obra, hace claro distinguo entre el dios sanguinario Huitzilopochtli que en su adoración exige sacrificios humanos, y el Dios-Proceso Quetzalcóatl, fuente bienhechora que instruyó a los astecas en el uso de los metales, en la agricultura y en el arte de gobernar.

Excelsior.- Viernes 8 de marzo de 1929.- "Más de mil estudiantes invadieron a las once de la mañana el patio principal de la Secretaría de Educación Pública produciendo inusitado alboroto por los gritos de "Arriba Preparatoria" y el estallido de petardos con que se dió animación al mitin. Numerosos oradores tomaron la palabra en apoyo de la solicitud de sus compañeros y -- poco faltó para que se registrara incidente penoso, cuando uno de los líderes del movimiento se encaramó, para hablar desde un camión de la Secretaría, habiendo el chofer puesto al carro en movimiento de manera intencional y sacándolo fuera del edificio"...

En el pliego que los estudiantes le entregaron al Secretario de Educación en aquél entonces el licenciado Ezequiel Padilla, se dijo entre otras cosas:

"La profundidad con que se quiere que se aborden determinadas materias cuya aplicación directa no tiene que ver nada con la carrera escogida por el alumno y la ineficacia de sacrificar a estos con estudios que harían obedeciendo a las exigencias de las autoridades pero que no tienen aplicación ni inmediata ni directa en su vida, solo habrían servido para consumir un tiempo y una inteligencia que más falta les hace para el perfecto ejercicio de sus profesiones".

Mientras estos sucedía entre los preparatorianos, en la Facultad de Derecho se ponía en vigor un acuerdo por el que se obligaba a los estudiantes a presentar exámenes trimestrales; contra esa disposición se iniciaron las primeras manifestaciones que irían en aumento hasta constituirse en greve problema nacional.

He aquí lo que leyeron en los diarios los mexicanos de aquellos días:

"Excelsior.- Domingo 5 de mayo de 1929.- Primeramente ocurrieron a la Universidad Nacional, tratando de hablar con el rector, pero estando ausente el señor licenciado Castro Leal, fueron recibidos por el Secretario General señor Daniel Cosío Villegas. Se limitó el funcionario a escuchar las declaraciones de los estudiantes diciendo que el Consejo Universitario y el señor rector serían los que resolverían sobre el particular. Los estudiantes aprovecharon aquellos momentos para increpar al secretario de la Universidad, diciéndole que el año de 1921, presidente él de la Sociedad de Alumnos, pugnaba por la libre concurrencia a las clases de Derecho y que ahora olvidaba aquél antecedente solamente por haber llegado a la categoría de autoridad.

Cometiendo el desorden propio de sus impulsos juveniles, los estudiantes hicieron a poco irrupción en el edificio de la Secretaría de Educación Pública ganando las alturas hasta invadir las antecámaras del ministerio...

Una vez que habló el Presidente de la Sociedad de Alumnos de Laya Arandio Guevara, el Secretario de Educación Ezequiel Padilla le contestó que el caso debía ser expuesto ante el Consejo Universitario concurriendo él a recomendar se estudiase detenidamente la petición estudiantil.

A súplicas reiteradas del señor Guevara, el señor Secretario Padilla, que ante la percibida indisciplina de los estudiantes que esperaban en el corredor afeitarse había negado a salir, accedió al fin y les dirigió algunas palabras; habló luego el Ministro de su obligación de cumplir las leyes y dijo a los estudiantes que "ellos que estudiaban Derecho, sabían tanto como él de la obligación en que estaban todos de sostener las leyes".

Los estudiantes se retiraron gritando: ¡Huelga-Huelga, Huelga, Vámonos a la Huelga!.

A la inconformidad estudiantil se le contestó demagógicamente, hablándose de clases sociales que esperaban los beneficios de la cultura etc. Los estudiantes ante esos argumentos y las amenazas de expulsión por otra parte, no cesaron en su descontento:

"Excelsior, -Martes 7 de mayo de 1929.- Hacíanlos en el plantel de los "abogados". - Los alumnos de la Facultad de Derecho silbaron al señor Rector y bafaron a varios de sus compañeros. - "El gobierno de la República está más interesado en fomentar la educación de las masas campesinas, que en sostener la enseñanza profesional que corresponde a la escuela universitaria, ya que aquella se hace indispensable para desanalfabetizar y asimilar la cultura a la inmensa mayoría del pueblo mexicano y ésta resulta ya de un interés absolutamente particular y privado" Las palabras anteriores corresponden al Secretario de Educación Pública, señor licenciado Ezequiel Padilla...

A las ocho de la mañana, los estudiantes de la Facultad de Derecho se presentaron a las puertas del plantel en San Ildefonso número 43, y los más se mantuvieron en actitud expectante en las afueras gritando: ¡Huelga; ¡huelga; e impidiendo por todos los medios que penetraran a la escuela los muchachos que tenían voluntad de hacerlo.

A poco llegó el señor licenciado Antonio Castro Leal, rector de la Universidad y catedrático de Derecho Internacional Público en la Facultad; iba a dar su cátedra. Al verlo los estudiantes proveyeron una--

rechifla y le hicieron siseos faltando flagrantemente al respeto no solo al catedrático sino a la autoridad superior universitaria.

Entraron los alumnos Antonio Prior Martínez de la cátedra del licenciado Castro Leal y José Jiménez de la cátedra del señor licenciado Roberto Estera Ruiz de Derecho Internacional Privado, venciendo ambos las dificultades que oponían los hualguistas y ocurrió entonces que para evitar el trabajo de los catedráticos ni con un solo alumno los desordenados estudiantes, además de la gritaría ensordecedora, arrojaron al interior de las aulas paquetes de "triques" o bombas pequeñas cohetes chinos; aumentando el escándalo y el ruido al estallar.

Los catedráticos se retiraron ante la imposibilidad de trabajar.

El rector de la Universidad cuando más tarde fue entrevistado manifestó:

"Se pone en conocimiento de los alumnos que será expulsado de la Facultad todo aquél que impulse de manera violenta la entrada de los alumnos a la cátedra". Y luego afirmó: "el primer reconocimiento trimestral en la Facultad de Derecho se hará el próximo tres de mayo, como se tiene dispuesto, sin que se derogue la disposición como lo pretenden los estudiantes".

El gobierno de Portes Gil seguía creyendo que el descontento entre los universitarios podría ser controlado con mano dura e intimidación.

Mandó cerrar la Facultad de Derecho, afirmando además que si durante lo que restaba del año (1929) no se volvía a la normalidad, habría de ser suprimida en forma definitiva. Que sea el periódico el que nos siga contando esos sucesos:

"Excelsior.- Miércoles 8 de mayo de 1929.- P. J. clausurada ayer la Facultad de Leyes. La actitud de la Secretaría es invariable. Si durante el año actual no es posible su reapertura será suspendida de manera definitiva. Nuevos escándalos en la Escuela de Derecho. Los alumnos perdido el control y la disciplina se entregaron a desórdenes propios de su edad.- El caso de la Facultad de Leyes se resolvió ayer con la clausura de la Facultad ordenada por el señor Presidente de la República, en vista de la actitud indisciplinada y desordenada de los alumnos de esa Facultad,

quienes además de declararse en huelga e impedir que hasta sus disidentes entraran a clases, se habían entregado a la tarea de cometer desórdenes.

Después de mediodía se fijó en la puerta de la Facultad de Derecho y en las puertas de las demás facultades y escuelas universitarias el siguiente aviso:

"Primero.- A partir de esta fecha se clausura la Facultad de Derecho, mientras los alumnos de ella se opongan a cumplir los Reglamentos Universitarios.

Segundo.- Si durante el año de 1929 no es posible abrir la Facultad sobre las bases de disciplina y cumplimiento de los Reglamentos Universitarios, la Universidad Nacional, suprimirá el año de 1930, la Facultad de Derecho e invertirá el presupuesto que hasta ahora se le ha venido dedicando, en escuelas politécnicas que son indispensables para la industria y el progreso económico del país. México a 7 de mayo de 1929.- El Rector.- Antonio Castro-Leal.-"

No obstante el cierre de la Facultad, los futuros abogados continuaban en su lucha, logrando reforzar sus filas, pues unidos con los preparatorios que seguían pretendiendo les fuera anulado el año escolar que los habían aumentado y recibiendo el apoyo de distintas escuelas y facultades veían fortificadas sus posiciones en contra de las autoridades gubernamentales y universitarias:

"Excelsior, miércoles 22 de mayo de 1929.- Trece escuelas más secundaron ayer la Huelga. Preparatorio, Odontología y los Médicos.- El movimiento de huelga de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales fue secundado ayer por los estudiantes de la Escuela Nacional Preparatoria, después de que éstos celebraran una asamblea en el anfiteatro del plantel...

En la Facultad de Medicina sucedió que a la una de la tarde, los huelguistas se presentaron para solicitar de los estudiantes de la escuela que los apoyaran, adhiriéndose a la huelga. Los futuros médicos decidieron secundarlos. Otro tanto sucedió con los estudiantes de Odontología."

El gobierno se pronto se dió cuenta de que se hallaba ante un problema de características peligrosas y que de seguirse extendiendo podría unirse a otros ya existentes y en apariencia distintos, por lo cual era preferible cortar a tiempo, sin importar cuales fuesen los medios que para ello se utilizasen. Hizo su aparición entonces el terror y la violencia. Este nota periodística da idea de lo acontecido:

Excelsior.-Viernes 24 de mayo de 1929.- La cuestión estudiantil tomó serio cariz ayer y hubo graves incidentes. En la Escuela de Medicina ocurrió anoche un choque entre bomberos y los jóvenes estudiantes. Se presentó el Dr. José Puig Casauranc. Poco más tarde en la calle de Humboldt, volvieron a encontrarse los estudiantes y los bomberos. La huelga estudiantil ha asumido proporciones mayores por haberse adherido a ella la Facultad de Odontología, la Escuela Nacional de Maestros, cuatro de las escuelas secundarias y la Escuela Superior de Comercio y Administración. El primer escándalo tuvo efecto al mediodía, a eso de las tres horas resultando heridos en la cabeza, en el encuentro que tuvieron con los bomberos los señores Eduardo Horno y Baltasar Drumond, y el segundo se ocasionó en la plaza de Santo Domingo, momentos después de que los alumnos de la Facultad Nacional de Medicina recordaron como día de enorme alboroto unirse a la huelga. La Federación Estudiantil Mexicana de que es Presidente el señor Ricardo García Villalobos, tuvo sesión extraordinaria por medio de los miembros de su directiva acordando lanzar hoy un manifiesto de protesta por los ataques de la fuerza armada contra los estudiantes y dando nuevos argumentos en favor del movimiento.

Los alumnos de la Facultad de Medicina celebraron en el interior del establecimiento, una asamblea, para determinar si secundaban o no la huelga encontrándose se afuera grupos de compañeros que esperaban ansiosamente el resultado de la junta, cuando se presentó Bart que Acosta Realú, compañero enemigo de la huelga para una controversia.

Algunos de los muchachos corrieron la voz que debían "pembocarlo" por ser de los esquiroles y cuando se disponían a hacerle varios de los huelguistas, inter vino en su defensa el Presidente de la Sociedad de Alumnos de Leyes Arcadio Guevara proponiendo que se le hiciera entrar a Medicina y que allí controversiara con alguno de los miembros del Comité de Huelga. Así se hizo pero naturalmente al penetrar Acosta Realú, no faltó quien le diera de empujones, hecho que le hacía desistir de su propósito, cuando un empujón lo llevó hasta el lugar de la asamblea.

Una vez dentro, en los corrillos de fuera se hizo circular la absurda conseja de que Acosta Realú era conocido por varios estudiantes a una de las planchas de disección para destazarlo. Y entonces fue cuando el Inspector General de Policía ordenó que varios tánticos lo protegieran. Al querer penetrar por la fuerza a Medicina se produjo el primer choque con los estudiantes, e ignorantes de lo que verdaderamente pasaba, los demás comenzaron a tirar con pedazos de ladrillo; entonces fué cuando la policía dió una carga contra

Los huelguistas y los bomberos comenzaron a lanzar mancuernas de agua.

De pronto partió un balazo de las alturas. Fue uno de los técnicos que estaban poseionados de la esquina noreste del Departamento Central y de los balcones de la Agencia de Correos de Santo Domingo, y este fue la señal para que comenzaran a disparar en descargas cerradas los montados, los bomberos, los técnicos y los agentes reservados que llevaban a sus órdenes los señores Valente Quintana y Pablo Meneses."

No es mi intención describir por menorizadamente los sucesos de ese día crucial, pero si he pretendido destacar algunos de los acontecimientos más importantes que al irse concretando desembocaron sorpresivamente en una solución que nadie había previsto.

Al día siguiente del exitado veinticuatro de mayo, el licenciado Castro Leal y el licenciado Narciso Bassols rector de la Universidad y Director de la Facultad de Derecho respectivamente, presentaron sus renuncias argumentando que ellos no iban a constituir en ningún momento obstáculo para una posible avenencia.

Mientras tanto los estudiantes fueron recibidos por el Presidente Portes Gil, al que le entregaron un memorial en el que al mismo tiempo que protestaban por la violencia ejercida en contra de ellos por parte de las autoridades policíacas, exigían enérgicamente la destitución de las siguientes personas: Esquivel Paliella, Secretario de Educación Pública, José Sáenz Subsecretario, Valente Quintana y Pablo Meneses, jefes policíacos.

En ese documento además de sostener las peticiones originales o sea la derogación de los exámenes trimestrales y la supresión del nuevo año, en los estudios de Preparatoria, anotaban una nueva solicitud: que las escuelas secundarias fuesen reincorporadas a la Escuela Nacional Preparatoria.

El martes veintiocho de mayo de 1929 la capital mexicana vió sorprendida desfilan por sus calles que aún no dejaban de tener sabor provinciano, una de las manifestaciones más grandes y espontáneas que jamás

se hubiese visto. Millares de estudiantes y de personas de todas las clases sociales, desfilaron queriendo señalar así su repulsa por el tratamiento que las autoridades habían dado al planteamiento formulado respecto a los problemas estudiantiles.

El Presidente Portes Gil, en un gesto de gran valentía e inteligencia salió al balcón de Palacio, para desde ahí ver pasar a la muchedumbre inconforme. Al través de uno de los mismos estudiantes, anunció que buscaría la mejor solución al conflicto.

Quien podría olvidar los discursos incendiarios (la palabra adquiere verdadero sentido) que pronunciaron esa tarde muchos improvisados oradores a quienes su juventud daba pasión convincente. He mencionado ya a Gómez Arias, a Dromundo, a Arcadio Guzmán, a José Ma. de los Reyes etc., pero no sería justo si dejare de señalar a Guillermo Amperón y Alfonso Gaitán, pero muy especialmente a Flavio Navar que desde cualquier esquina o encaramado peligrosamente en alguna torre inflamaba el entusiasmo de sus jóvenes oyentes.

Un día después de la gran manifestación referida, Portes Gil luego de recibir en su despacho a los líderes estudiantiles, les contestó proponiendo como solución al conflicto, algo de lo que en ningún momento habían hablado los estudiantes. He aquí la forma en que se publicó la noticia:

"Excelsior, Jueves 30 de mayo de 1929.- Contactó el Presidente a los estudiantes ayer.- Propone que la Universidad Nacional sea verdaderamente autónoma, fin de que en su gobierno participen los alumnos y los maestros. En esta forma terminará el conflicto que existe. El Primer Mandatario no accedió a las peticiones que se le hicieron para remover a altos funcionarios de Educación Pública.- La entrevista fue cordial el señor licenciado Portes Gil les declaró, primeramente que no accedería a sus peticiones, pero que en cambio les daría la autonomía universitaria que ellos no se habían atrevido a insinuar en su memorial, porque la consideraban como utopía, pero que él quería ser amigable de espíritu con los estudiantes..."

En su contestación escrita, entre otras cosas les decía lo siguiente:

"Aunque no explícitamente formulado, el deseo de ustedes es el de ver su Universidad Libre de la amenaza constante que para ella significa la ejecución posiblemente arbitraria en muchas ocasiones, de acuerdos a temas y procedimientos que no han sufrido previamente la prueba de un análisis técnico y cuidadoso hecho sin otra mira que el mejor servicio posible para los intereses culturales de la República y para evitar que así solo hay un camino eficaz: el de establecer y mantener la autonomía universitaria" ...

"Profundamente convencido de todo lo que antes digo, hoy mismo he formulado un proyecto de decreto convocando al Congreso de la Unión a sesiones extraordinarias para el estudio de la ley mediante la cual quedaría resuelto el establecimiento de la Universidad Nacional, sobre las bases generales siguientes:

La Universidad libremente resolverá sobre sus programas de estudio, sobre sus métodos de enseñanza y sobre la aplicación de sus fondos y recursos.

En el gobierno de la Universidad participarán los maestros, los alumnos y exalumnos ya salidos de las aulas por haber concluido sus estudios.

Los nombramientos de Rector y de Directores de las distintas facultades o escuelas y dependencias universitarias, serán hechos como lo indique la Ley de nombramientos respectiva, por el Presidente de la República a propuesta en "terna" del Consejo Universitario.

Formarán parte de la Universidad Autónoma todas las facultades y dependencias que ahora la constituyen a reserva de que se le incorporen más tarde otras escuelas o dependencias ya establecidas por el Estado o de que la Universidad funde nuevas facultades o establezca nuevos institutos.

El Estado pasará a la Universidad un subsidio global cada año en los términos que apruebe el presupuesto dentro de los límites mínimos que la Ley Orgánica de la Universidad deberá señalar" (1)

Acto seguido el Presidente se dirigió a la Comisión Permanente en los siguientes términos:

"... en tal virtud y correspondiendo a esa H. Comisión Permanente como lo determina el artículo 79 de la Constitución Política, si convocar al Congreso a período de sesiones extraordinario, solicito atentamente a esa H. Comisión Permanente se sirva:

(1) Excelsior 30 de mayo de 1929.

Convocar al H. Congreso de la Unión a un período de sesiones extraordinarias con el objeto de que se concedan al Ejecutivo facultades para que se expida una ley creando la Universidad Nacional Autónoma y para reformar e derogar las leyes que se opongan a la primera.

Reitero a ustedes las seguridades de mi consideración muy atenta.

Sufragio Efectivo. No Reelección. - México, mayo veintinueve de 1929. El Presidente de la República E. Montes-Galí". (1)

De esta manera se cerraba una página dolorosa pero gallarda de la Universidad, para iniciar otro no menos interesante. La Historia de nuestra Máxima Casa de Estudios parecía tener prisa y se escribía vertiginosa.

Se unieron a la petición presidencial las voces de los universitarios que al través del Consejo Universitario se pronunciaron de la siguiente manera:

"Casi no es necesario insistir más sobre las razones que tiene la Universidad para solicitar su autonomía, con ella la Universidad podrá considerarse responsable de la educación superior de la República y aparecer responsable ante el pueblo, de la forma en que la desarrolle y oriente.

En la forma en que ha venido funcionando la Universidad, el Estado no tiene mas ventajas que la facultad de poder nombrar al personal universitario y en cambio, adquiere la responsabilidad de la forma en que la Universidad realice sus fines.

Por esa razón creemos que al conceder la autonomía económica, técnica y administrativa podrá exigírsele más tarde a la Universidad, responsabilidades, si no ha sabido cumplir con la misión que el pueblo le ha encomendado".

Una vez reunido el Congreso en período extraordinario de sesiones, se procedió a celebrar la Asamblea en la que se habría de decidir sobre la solicitud presidencial.

A ella acudió el Secretario de Educación Pública Ezequiel Padilla, actual senador, ex ministro de Relaciones Exteriores etc., ("Vivir fuera del presupuesto es vivir en el error" César Garizurieta), para pronunciar un discurso en apoyo de aquella. Es curiosa e interesante la respectiva nota periodística:

(1) Excelsior 30 de mayo de 1929.

Excelsior, Miércoles 5 de junio de 1929.- El Secretario de Educación Pública se presentó a informar a la Cámara.- ... Antes de celebrarse la sesión de Cámara, hubo una sesión de bloque para unificar el criterio de la mayoría sobre la iniciativa, solicitando facultades para conceder la autonomía a la Universidad.

Esta sesión dió lugar a un debate entre algunos miembros de la mayoría, que se prolongó demasiado, pero al fin se consideró suficientemente discutido el punto y se acordó que la mayoría sostendría las conclusiones del dictámen una vez que hubiera informado a la Cámara, el Secretario de Educación Pública.

Se pasa a la sesión de Cámara mientras se pasa lista, se abren las galerías, que en pocos momentos se llenan de estudiantes, los cuales en su precipitación por entrar, rompieron los cristales de una de las puertas. También sale la Comisión presidida por el diputado Gonzalo N. Santos, que va por el licenciado Raúl para acompañarlo a la Cámara. En el palco del Cuerpo Diplomático vimos al señor Ministro de Bolivia y al General General de la misma nación. Una vez declarado un quorum de ciento cuarenta y siete diputados (+) ocupa la presidencia el diputado Pedro L. Palazuelos. La secretaria da lectura al dictámen que rinden las Comisiones sobre la iniciativa del Ejecutivo. Enseguida el licenciado Ezequiel Padilla pronuncia un discurso en el que entre otras cosas dice: "Hablo entre hombres de lucha y por eso quise tratar este aspecto de la Universidad, pues deseo que los universitarios vivan la vida de la revolución. Mientras los estudiantes pedían pequeñas, el señor Presidente de la República, licenciado Portes Gil, hombre de ideas revolucionarias les dijo: "No es allí abajo donde es preciso mirar, sino a la cumbre donde resplandece la verdad" y pidió facultades al Congreso para crear la Universidad Nacional Autónoma".

Al cerrarse la sesión de ese cinco de junio, se registró una votación casi unánime con la que se otorgó al Ejecutivo la facultad que solicitaba.

He llegado así al momento en que, una vez que el proyecto recibió la aprobación respectiva del Congreso de la Unión y convertido en Ley, se dió origen a una Universidad Mexicana dotada de autonomía.

Ciertamente que la Universidad Autónoma nace jurídicamente el año de veintinueve, pero creo que antes, mucho antes de ese año, incluso ya en la Universidad Vi-

(+) Se acababa de desaforzar a más de cincuenta legisladores acusados de ser seguidores del insurrecto General Escobar.

rreinal, se daban manifestaciones tangibles de una autonomía de rasgos muy particulares. Pero como no deseo entrar en opiniones ostensiblemente personales, ampliamente susceptibles de discusión, mi propósito real tan solo, es dejar consignado que si bien es cierto el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, fué indiscutiblemente oportuno y eficaz para poner punto final a un problema que amenazaba extenderse poniendo en peligro, la estabilidad no del país sino de la camarilla que gobernaba en esa época, (conste que no pretendo enjuiciar la conducta insana intención que animaba a Fortes Gil al presentar aquella iniciativa de ley) también lo es que el suscitado proyecto, no tuvo nada de original y nuevo porque.

Allá por los años de 1917, don Antonio Caso y un selecto grupo de sus alumnos se presentaron ante el rector de la Universidad que por aquél entonces lo era don José Natividad Macías entregándole un proyecto en el que se solicitaba la autonomía por la Universidad. El abogado José Natividad Macías, hombre de buenas intenciones, miembro del Comité que redactó la Constitución de 1917 y considerado como de la ala derechista del Congreso Constituyente, hizo suyo el proyecto de Caso y lo presentó ante las Cámaras. Ahí en donde aún se vivía la era del abundante bigote y la pistola que a cada momento seombeaba amedrentadora en la cintura del legislador, fué disuadido brevemente y después de aplicarle al rector sonoros epítetos de reaccionario, etiqueta con que se descalificaba automáticamente a todo aquél que no estaba de acuerdo con la no siempre acertada opinión "mayoritaria", se rechazó enérgicamente afirmándose lo siguiente:

"Dar autonomía a la Universidad es crear un poder dentro de otro poder, un Estado dentro de otro Estado. La Revolución, si quiere realizar sus propósitos no puede dar vida independiente a una entidad que representa el pasado que esta formada por un cuerpo de profesores en su mayoría enemigos de la Revolución"(1)

(1) Julio Jiménez Rueda
Historia Jurídica de la Universidad.

Pero más aún, siendo Secretario de Educación Pública don José Vasconcelos, el Jefe del Departamento Técnico de la Federación de Estudiantes de México, Luis Rubio Siliceo, formuló un proyecto de ley en el que se dotaba de autonomía a la Universidad. Una vez aprobado por las Cámaras, el Secretario de Educación solicitó le fuera -- mostrado, siendo devuelto por su sucesor. Inexplicablemente las Cámaras nunca llegaron a discutirlo.

Una vez hecha esta observación respecto a la originalidad del proyecto Fortes 411, procedo a hacer una breve referencia a la Ley de 1929, a reserva de volver -- sobre ella en su oportunidad.

Para algunos estudiosos de estas cosas, la Ley de 1929, llevaba el oculto propósito de hacer desaparecer a en forma definitiva a una institución que había sobrevivido a pesar de hambres, de pobreza y de gobiernos liberales, pero que no podría hacerlo más ahora con esa calidad de autónoma.

Entregarle el gobierno de la Universidad a profesores y estudiantes que de por sí vivían en continuo -- caos y desorganización, era tanto como entregarla a sus verdugos.

Si realmente esa fué la intención, resultó fallida pues la Universidad llegó hasta nuestros días muy a despecho de todos esos obstáculos y de todas esas dificultades.

Para si nos guiamos por los Considerandos de la -- Ley de 1929, advertiremos que al parecer eran otros los motivos que inspiraban al Poder Público para crear una institución con carácter autónomo.

"Es un propósito de los gobiernos revolucionarios la creación de instituciones democráticas funcionales -- que debidamente solidarizadas con los principios y los ideales nacionales y asumiendo responsabilidad ante el pueblo queden investidos de atribuciones suficientes para el descargo de la función social que les corresponde. Es necesario capacitar a la Universidad Nacional de México, dentro del ideal democrático revolucionario--

para cumplir los fines de impartir una educación superior, de contribuir al progreso de México en la conservación y desarrollo de la cultura mexicana participando en el estudio de los problemas que afectan a nuestro país, así como el de acercarse al pueblo por el cumplimiento eficaz de sus funciones generales y mediante la obra de extensión universitaria."

En los mismos Considerandos de la Ley se dijo:

"El gobierno de la Universidad debe encomendarse a organismos de la Universidad misma representativos de los diferentes elementos que la constituyen.

La autonomía universitaria debe significar una más amplia facilidad de trabajo, al mismo tiempo que una disciplinada y equilibrada libertad".

El Estado deseaba que la Universidad al tornarse autónoma con el tiempo se convirtiera en una institución privada pero mientras eso sucedía él la iba a seguir sosteniendo.

"No obstante las relaciones que con el Estado ha de conservar la Universidad, ésta en su carácter de autónoma tendrá que ir convirtiéndose a medida que el tiempo pase, en una institución privada. Aunque lo deseables es que la Universidad llegue a estar en lo futuro confundida enteramente suya que la hagan del todo independiente desde el punto de vista económico, por lo pronto y todavía por un período cuya duración no puede fijarse tendría que recibir un subsidio del gobierno federal".

En su opinión existió por parte del Gobierno un cierto resquemor cuando en el Considerando Decimosexto de la propia Ley dijo:

"Que la rehabilitación de las clases trabajadoras de México y su condición de gobierno democrático, obligan al Gobierno de la República a atender en primer término a la educación del pueblo en su nivel básico dejando la responsabilidad de la enseñanza superior, muy particularmente en sus aspectos profesionales de utilización personal, a los mismos interesados". O sea que la Universidad no interesaba al Poder Público, pues éste no solucionaba problemas más urgentes como la educación básica del pueblo. O de otra manera que el que deseara una preparación profesional que se las arreglara por sí mismo.

La Ley de 1929 señaló un sistema de organización jurídica que en lo fundamental llega a nuestros días, pero presentó ciertos matices diferentes que actualmente ya no existen.

Es conveniente hacer inoapí en la idea que ———
 priva en el artículo primero de la Ley de 1929; quitán-
 dole el último párrafo que solo logra dejar un sabor de
 mágico, dicho precepto define a la Universidad en for-
 ma muy interesante:

"Art. 19. La Universidad Nacional de México tiene
 por fines impartir la educación superior y organizar la
 investigación científica principalmente la de las condi-
 ciones y problemas nacionales, para formar profesiona-
 les y técnicos útiles a la sociedad y llegar a expresar
 en sus modalidades más altas la cultura nacional, para —
 ayudar a la integración del pueblo mexicano.

Será también fin esencial de la Universidad lle-
 var las enseñanzas que se imparten en las escuelas, por
 medio de la extensión universitaria, a quienes no están
 en posibilidades de asistir a las escuelas superiores, po-
 niendo así la Universidad al servicio del pueblo".

Pero en su artículo segundo abunda en su defini-
 ción haciéndola más precisa.

"Art. 20. La Universidad Nacional de México es una
 corporación pública, autónoma, con plena personalidad ju-
 rídica y sin más limitaciones que las establecidas por la —
 Constitución General de la República".

"Art. 30. La autonomía de la Universidad no ten-
 drá más limitaciones que las expresamente establecidas
 por esta Ley".

En su artículo cuarto, integró a la Universidad —
 con las siguientes escuelas:

"Art. 40. La Universidad quedará integrada —
 las siguientes instituciones:

A. Facultades

Facultad de Filosofía y Letras
 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
 Facultad de Medicina
 Facultad de Ingeniería
 Facultad de Agronomía
 Facultad de Odontología
 Facultad de Ciencias e Industrias Químicas
 Facultad de Comercio y Administración.

B. Escuelas

Escuela Preparatoria
 Escuela de Bellas Artes, en la cual quedan compren-
 didas las Pintura y de Escultura y la Facultad de
 Arquitectura.
 Escuela Normal Superior
 Escuela de Educación Física
 Escuela Nacional de Medicina Veterinaria.

C. Institutos de Investigación y otras instituciones:

Biblioteca Nacional
 Instituto de Biología
 Instituto de Geología
 Observatorio Astronómico.

Peró en el artículo quinto dejó la puerta abierta para que la Universidad estableciera otras escuelas, facultades o institutos.

El texto de la Ley fué leal al deseo de que profesores y alumnos participaran directamente en el gobierno de la Universidad.

En su artículo octavo se lee:

"Artículo 8o.- El Consejo Universitario se integrará por consejeros ex officio, por consejeros electos y por un delegado de la Secretaría de Educación Pública. Serán consejeros ex officio el Rector, el Secretario del Consejo y los directores de las facultades, escuelas e instituciones universitarias. Los consejeros electos serán dos profesores titulares por cada una de las facultades y escuelas; dos alumnos inscritos como numerarios por cada facultad o escuela; un alumno y una alumna delegados de la Federación Estudiantil, electos respectivamente por los alumnos y por las alumnas de la Federación y un delegado designado por cada una de las asociaciones de ex alumnos graduados, de conformidad con el artículo siguiente."

"Artículo 9o.- Los consejeros profesores serán electos en junta general de profesores, por mayoría de votos y en escrutinio secreto. Durarán en su encargo dos años y se renovarán totalmente cada año. Uno de los alumnos consejeros será electo precisamente entre los que cursen el último año escolar. Si la inscripción total de una facultad o escuela estuviese compuesta siquiera en una cuarta parte por alumnas, deberá ser delegada una alumna. No podrá ser electo consejero el alumno que haya sido reprobado en alguna de las asignaturas que se cursen en la facultad o escuela a la que se refiere la elección, a menos que el promedio de las calificaciones de todas ellas, inclusive la de reprobación, sea mayor que ocho. La representación de los ex alumnos graduados en la Universidad se hará por medio de las asociaciones profesionales ya existentes (entre las que se incluye la de Universitarias Mexicanas) o que en lo futuro se formaren, determinando el Consejo cuáles de ellas podrán enviar delegados. Los delegados graduados durarán en su encargo dos años y se renovarán por mitad cada año. La Secretaría de Educación Pública designará cada año a su delegado que tendrá en el Consejo voz informativa únicamente".

Luego de señalar las funciones del Consejo Universitario, los requisitos para ser rector y sus atribuciones y apuntar otro tanto respecto a los directores de Facultades y Escuelas, la Ley de 1929 creó vínculos jurídicos que unieron directamente al Estado con la Universidad.

En su capítulo IV, el referido ordenamiento estableció que el rector, funcionario cuya designación hacía el Consejo Universitario, de entre una terna que presentaba el Presidente de la República "sería el conducto por el cual se comunicará la Universidad con las diversas autoridades". (Art. 30)

La Máxima Casa de Estudios se encontraba obligada a rendir anualmente al Presidente, al Congreso y a la Secretaría de Educación un informe sobre las labores realizadas.

Asimismo, el Ejecutivo de la Nación quedaba facultado para designar profesores extraordinarios y conferencistas. El Presidente de la República tenía un derecho de veto contra las siguientes resoluciones que fuesen tomadas por el Consejo Universitario:

"Art. 35o.- Queda facultado igualmente el Ejecutivo de la Unión para interponer su veto, si así lo estima conveniente, a las resoluciones del Consejo Universitario que se refieran:

- a) A la clausura de alguna facultad, escuela o institución universitaria;
- b) A las condiciones de admisión de los estudiantes y de revalidación o visa de estudios hechos en el país o en el extranjero, siempre que esas condiciones no sean de orden técnico;
- c) A los requisitos que se señalen para los alumnos becados con el subsidio del Gobierno Federal;
- d) A la erogación de cantidades mayores de cinco mil pesos en una sola vez o de la misma en pagos periódicos que exceden de diez mil pesos anuales, a menos que esos gastos se cubran con fondos que no procedan del subsidio del gobierno federal;
- e) A los reglamentos de esta Ley o a modificaciones de ellos que se consideren violatorios de la misma"

Por otra parte el Estado tenía facultades de comprobación de los gastos universitarios.

Capítulo esencial en la Ley Orgánica de 1929, es el referente al patrimonio universitario.

"Art. 43o.- El patrimonio de la Universidad Nacional se constituirá con los bienes y recursos que a continuación se enumeran:

a) Con los inmuebles de propiedad nacional que ocupan actualmente las facultades, escuelas, institutos de investigación y otras instituciones enumeradas en el artículo 4o en toda su integridad; con los que ocupan las instituciones, facultades o escuelas que se incorporen conforme el artículo 5o., siempre que estos inmuebles sean de propiedad de la institución incorporada o nacional y con los que en lo futuro se destinen para satisfacer los fines de la Universidad. Los inmuebles que de conformidad con esta fracción pasan a ser propiedad de la Universidad, se registrarán, en cuanto sea competente con los preceptos de la presente Ley por las reglas aplicables a los bienes federales:

b) Con el edificio del ex cuartel de San Ildefonso y con la iglesia de San Pedro y San Pablo.

c) Con el mobiliario, equipos y semovientes con que cuenta en la actualidad y con los que correspondan a los institutos mencionados en la fracción anterior.

d) Con el subsidio global que le asignará el Estado en el presupuesto anual de Egresos, en los términos que señala esta Ley;

e) Con los legados y donaciones que se le hagan por agrupaciones o particulares.

f) Con los derechos que recaude con concepto de colegiaturas, exámenes, expediciones de títulos, productos de publicaciones y trabajos que ejecuten los alumnos, conforme a los reglamentos que sobre la materia se expidan.

g) Con las utilidades, intereses, dividendos y rentas que le correspondan.

h) Con los aprovechamientos y esquilmas de todas clases que provengan de sus bienes raíces inmuebles".

La Ley de 1929 solo estuvo en vigor cuatro años— pues en 1933, el Presidente Abelardo L. Rodríguez puso en vigor durante ese año una nueva Ley Orgánica para la Universidad.

La nueva Ley de 1933, ciertamente fué breve pues constó de nueve artículos y tres transitorios, sin embargo aportó grandes modificaciones dentro de la organización jurídica de la Universidad.

En primer lugar le suprimió el carácter de nacional. En ningún momento la nueva Ley, le aplicó el tradi-

dional calificativo. No obstante el Consejo Universitario, siguió reconociéndola nacional cuando dijo:

"Es una institución nacional por haberlo sido siempre, por ser la Ley de 21 de octubre pasado, una ley federal, dictada por poderes federales en ejercicio de las facultades que les otorga la Constitución Federal, y para la satisfacción de una necesidad de la República entera" (1)

Las relaciones existentes entre la Universidad y el Estado, fueron suprimidas casi totalmente por el nuevo ordenamiento legal.

El rector sería nombrado por el Consejo Universitario directamente, sin que mediase como anteriormente una terna presentada por el Presidente de la República.

Desapareció también el derecho de veto presidencial, contra ciertas disposiciones internas y lo mismo aconteció en materia financiera universitaria.

Otro renglón importante de la Ley de 1933 lo fue el referente al patrimonio universitario:

"Art. 8o. El patrimonio de la Universidad estará constituido con los bienes y recursos que a continuación se enumeran:

a) Con los inmuebles que ocupen actualmente las facultades, escuelas, institutos y demás instituciones universitarias;

b) Con los inmuebles que para satisfacer sus propios fines adquiere en el futuro la Universidad, por cualquier título jurídico;

c) Con el edificio del ex cuartel de San Ildefonso y con la Sala de Discusiones Libres (ex Iglesia de San Pedro y San Pablo)

d) Con el mobiliario, equipos y semovientes con que cuenta en la actualidad;

e) Con los legados y donaciones que se le hagan;

f) Con los derechos y cuotas que por sus servicios recaude

g) Con las utilidades, intereses, dividendos, rentas aprovechamientos y esquilmos de sus bienes muebles e inmuebles.

h) Con el fondo universitario que recibirá del gobierno federal conforme al artículo siguiente".

Lo que en el inciso h del anterior artículo se denominó fondo universitario se compuso, de la suma de diez millones de pesos. Millones que nunca pasaron de ser nebulosa promesa, pues jamás fueron entregados a la Máxima Casa de Estudios; en lugar de ellos se le dieron anualmente los intereses que virtualmente producían y

(1) Folleto editado en 1934 por la Universidad bajo el título "La Univ. de México. Su Naturaleza Jurídica"

que no sobrepasaban los setecientos cincuenta mil pesos, los cuales lógicamente no cubrían los gastos de la institución.

Comparto la opinión de que la Ley de 1933, suspirada por funcionarios marxistas, interesados en la creación de la "Universidad Obrera", extrajo cadáveres que llega hasta nuestros días, sin que nadie haya sabido cual es el objeto de su artificial existencia, pretendiendo acabar con la Universidad metándole de hambre.

Años de franciscana pobreza para la Casa de Cultura, que solo pudieran sobrellevarse gracias a la ayuda de espíritus nobles y altruistas, que se preocuparon por sostenerla.

La Ley Orgánica de 1933, estuvo en vigor hasta el veintinueve de diciembre de 1944.

Por último demos una ojeada a la Ley y el Estatuto vigentes.

La Ley Orgánica de 1944 y el Estatuto de ella derivado trajeron innovaciones y cambios en la vida administrativa y legal de la Universidad.

La Ley Orgánica aprobada el 30 de diciembre de 1944 separó la función política de la administrativo dentro de la Institución. El Consejo Universitario que anteriormente desarrollaba ambas, quedó reducido a un órgano consultivo de tipo técnico. Ya no nombraba al rector ni a los directores. Esta tarea le fué otorgada a una Junta de Gobierno integrada por quince personas reuniendo éstas los siguientes requisitos: ser mexicanos de nacimiento, mayor de treinta y cinco años y menor de setenta, poseer un grado universitario superior al bachillerato, y ser persona de reconocida honradez y probidad.

A la citada Junta de Gobierno se le hizo competente para:

Nombrar al rector, conocer de su renuncia y revocarlo por causa grave; nombrar a los directores de aquellas facultades e institutos; designar a las personas que formarán el Patronato de la Universidad; resolver--

en definitiva cuando el rector vete los acuerdos del Consejo Universitario; resolver los conflictos que se susciten entre autoridades universitarias y expedir su propio reglamento.

Por otra parte el Consejo Universitario quedó con las siguientes facultades:

Expedir todas las normas y disposiciones generales encoaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad; conocer los asuntos que de acuerdo con las normas y disposiciones generales a que se refiera la fracción anterior le sean sometidos.

El Consejo se encuentre integrado por el rector, los directores de facultades, escuelas e institutos, por un representante de los profesores y uno de los alumnos, por un representante de los profesores de los Centros de Extensión Universitaria y por uno de los empleados de la Universidad.

El rector desde luego es el jefe nato de la Casa de Estudios, su encargo durará cuatro años y podrá ser reelecto una vez.

La Ley de 1944 creó otro organismo universitario, el Patronato Universitario; sus miembros deberán ser mayores de treinta y cinco años y menores de setenta, mexicanos por nacimiento. Al Patronato corresponde:

Administrar el Patrimonio Universitario, formular el presupuesto anual de egresos e ingresos. (El Presupuesto es aprobado por el Consejo) Designar al tesorero de la Universidad, nombrar al controlador interno de la Universidad, determinar los casos que requieren fianza para su desempeño y el monto de ésta, gestionar el aumento del patrimonio universitario, así como el incremento de los ingresos de la institución.

La Ley de 1944 también señala cuáles son los elementos que constituyen el patrimonio universitario:

"Art. 150.- El patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de México, estará constituido por los bienes y recursos que a continuación se enumeran:

I.- Los inmuebles y créditos que son actualmente de su propiedad, en virtud de habersele afectado para la Constitución de su patrimonio, por las leyes de 10 de julio de 1929 y de 19 de octubre de 1933, y los que con posterioridad haya adquirido:

II.- Los inmuebles que para satisfacer sus fines adquiriera en el futuro por cualquier título jurídico.

III.- El efectivo, valores, créditos y otros bienes muebles, así como los equipos y servidumbres con que cuenta en la actualidad.

IV.- Los legados y donaciones que de la hagan y los fideicomisos que en su favor se constituyan.

V.- Los derechos y cuotas que por sus servicios recaude.

VI.- Las utilidades, intereses, dividendos, rentas, aprovechamientos y esquilmos de sus bienes muebles e inmuebles y

VII.- Los rendimientos de los inmuebles y derechos que el Gobierno Federal le destine y el subsidio anual que el propio Gobierno le fijará en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal".

El Estatuto que complementa la Ley Orgánica de la Universidad de 1944, define a esta en la siguiente forma:

"Es una corporación pública Organismo descentralizado del Estado- dotada de plena capacidad jurídica- y que tiene por fines impartir la educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura". (Art. 10.)

El título sexto de éste mismo Estatuto crea el Tribunal Universitario; "El Tribunal Universitario que conocerá exclusivamente de las felias cometidas por los profesores, investigadores y estudiantes. Estará integrado por tres miembros a saber: un Presidente que será el más antiguo de los profesores del Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Jurisprudencia; un Secretario, que será el abogado general de la Universidad y un Vocal, que será el catedrático más antiguo del Consejo Técnico de la Facultad o Escuela en cuestión, salvo en la Nacional de Jurisprudencia, en que será el que siga en antigüedad al Presidente; o el más antiguo de los investigadores del instituto respectivo.

Cuando se trate de responsabilidades de estudiantes, el Tribunal estará integrado además con dos alumnos del Consejo Técnico del plantel a que pertenezcan los acusados".

De aquél viejo pleito entre la Universidad y su cesero el Marqués del Valle, a la realización del sueño de Alfonso X el Sabio, ("de buen aire y de hermosas salidas debe ser la villa ... porque los maestros que muestran los saberes y los escolares que los aprenden -- viven sanos y en él puedan holgar y recibir placer a la tarde cuando se levantaren cansados del estudio") hubieron de transcurrir muchísimos años.

No deseo hablar sobre si la Revolución hizo justicia a la Universidad dotándola de funcionales instalaciones, o bien si la Universidad se encuentra en concordancia con la Revolución. Lo cierto es que durante el año de 1952, el Pedregal de San Ángel en la ciudad de México, -- vió erguirse sobre su volcánica superficie una de las obras más grandes hermosas y útiles de la cual nuestro país se encuentra orgulloso.

Sería de menguados no reconocer, el mérito indiscutible de quien preocupándose por uno de los problemas -- más importantes de la Universidad se echó a cuantas la tarea de dotarla de un hogar moderno y funcional, en donde fuese factible la investigación, el estudio y la docencia.

Antes de concluir éste capítulo histórico jurídico sobre la Universidad, en el que he pretendido, más que reunir en sus páginas un conjunto de datos inútilmente eruditos, vertir la pasión y el coraje de quienes antece diéndonos en las aulas y en las cátedras universitarias, supieron defenderla y conservarla: antes de cerrar este capítulo me siento obligado a referirme brevemente a uno de los elementos consubstanciales de la Universidad actual. Su escudo, su lema, su creador.

Varias generaciones han contemplado el escudo y -- pronunciado multitud de veces la frase "Por mi raza hablaré el espíritu", pero muchas también lo han visto y -- lo han pronunciado sin entenderlo.

La comprensión del escudo y el lema universitarios, requiere la comprensión de su autor don José Vasconcelos.

La personalidad del filósofo oaxaqueño ha sido muy comentada.

En cierta ocasión, charlando al respecto con un maestro universitario, valiente ex juez de Distrito, connotado jurista, eminencia en materia de comparecencia, cuestión sobre la que ha escrito una de las obras más completas que se conocen, le escuché decir que Vasconcelos, no había sido honesto con sus convicciones al permitir que fuese burlada la voluntad popular, mismo que con su voto lo ungió Presidente de la República. Vasconcelos seguía diciendo no tuvo la capacidad para levantarse en armas en contra del evidente fraude electoral.

Le repliqué al maestro, a quien entre paréntesis no vacilo en calificar como uno de los hombres integros que más profunda huella han dejado en mi conciencia de aspirante a abogado; que Vasconcelos constituyó la fuerza moral, el lúcido impulso de un sabio que con la verdad como espada y la honradez como escudo desperpezó la convicción de un pueblo. No fue Vasconcelos el que permitió la burla, un solo hombre no podía derrumbar todo un sistema corrompido: para hacerlo, requería del puño fuertemente cerrado de su pueblo, y ese pueblo o no quiso, o no tuvo el valor de cerrar el puño ...

Hoy lo ratifico en éstas páginas. Si a Vasconcelos debe aplicársele algún calificativo, seguramente el más acertado ha de ser el de honesto. Con honesto significado sincero con sus convicciones (acertadas o desacertadas) valiente al defenderlas y leal en la vivencia que de ellas tuvo en su vida práctica.

Pero la idea original. El escudo, el lema de la Universidad.

Deje dicho que la mayoría de los universitarios no lo hemos entendido cabalmente. Creo que la mejor oportunidad de percibirlo nos la presenta su propio autor.

El Maestro de América lo esclarece de ésta manera:

"El hallazgo de un lema que complementara el nuevo escudo de la Universidad Nacional de México, se resultó indispensable para formular el propósito y la orientación de la Universidad. Me tocó rescatar nuestro Instituto tradicional de enseñanza, de manos de la barbarie carrancista que por decretos de fuerza se había apoderado de la Escuela de Barrada, combatida por nosotros, pero sin embargo muy superior a lo que estaba siendo desde entonces. Los asaltantes en efecto, habían convertido nuestra Preparatoria en mala réplica de una secundaria protestante norteamericana. De rector fungía un abogado conocido en el foro por sus astucias curialescas, pero cabalmente inculto y sin otro título para el mundo, que su vieja camaradería con el Carranza de los tiempos en que ambos fueron incondicionales servidores de la dictadura.

Nos pusimos pues a trabajar en el doble aspecto social y espiritual pero sin demagogia, porque estábamos con timbres de distinción y sacrificio en la lucha, para no tener que descender a la adulación servil de las multitudes.

Trabajamos para las masas pero sin subordinarnos a sus criterios confusos, y menos aún al juicio de líderes cillos y agitadores, al contrario, procurábamos dar a la masa temas de ascensión para llevarla, junto con los universitarios, a las cimas esplendorosas de la sobrehumana sabiduría.

Había que comenzar dando a la escuela, el aliento superior que le había mutilado el laicismo, así fuese necesario para ello, burlar la ley mismo. Esta nos vedaba toda referencia a lo que sin embargo es la cima y la meta de toda cultura; la reflexión acerca del hombre y su destino frente a Dios; era indispensable introducir en el alma de la enseñanza el concepto de la religión que es conocimiento obligado de todo pensamiento cabal y grande. Lo que entonces hice equivalente a una estrategia; usé de la vaga palabra "espíritu" que en el lema significa la presencia de Dios, cuyo nombre nos prohíbe mencionar dentro del mundo oficial, la reforma protestante que todavía no ha sido posible desenfalarla de las instituciones del 57 y del 17. Yo sé que no hay otro espíritu válido que el Espíritu Santo; pero la palabra "Santo" es otro de los términos vedados por el léxico oficial del mexicano. En suma, por espíritu, quise indicar lo que hay en el hombre de sobrenatural y es lo único valioso por encima de todo estrecho humanismo, y también por supuesto, más allá de los problemas económicos que son irrecusables, pero nunca alcanzarían a normar un criterio de vida noble y cabal.

Para acabar de entender el lema, sin embargo, es preciso recordar la época en que se inventó. El carrancismo había caído desacreditado frente a la cultura, en general por su remplonería.

¿Que es el escudo. El escudo es, en primer lugar, una protesta en contra de aquel pequeño anhelo que arrodillaba a la juventud en lo que se llamó el altar de la patria jacobina. Altar sin Dios y sin Santos. Altar en que muchas veces el caudillo sanguinario ha suplentado al héroe y al santo. Altar que en todo caso, está cerrado con techos de concreto a la penetración de los efluvios que vienen de lo alto. Y luego, ¿cual Patria? no la grande que compartimos con nuestros mayores del imperio universal español, sino la muy reducida en el territorio y en la ambición, que es el resultado de los errores del período de formación que nos costara la pérdida de Texas y California. Y ya que no podíamos reconquistar territorios geográficos, no quedaba otro recurso que romper horizontes y ensanchar el espacio ideal por donde el amor, ya que no la fuerza, pudiera conquistar heredes del espíritu, más valiosos a menudo que la disputada soberanía territorial.

El paso inmediato en consecuencia, era obvio: comprender el esfuerzo, ya secular pero abandonado y saboteado por los dictadores nacionalistas de ligar nuestro destino con los países de nuestra misma estirpe española en el resto del continente.

Figurada de esta suerte la unidad de nuestra raza, sólo faltaba pedir al verbo una expresión que marcara la ruta de los destinos comunes que se rehecía en la Universidad y habría de retumbar por todos los confines de la lengua. Es el lema de un compromiso quizá demasiado ambicioso: "Por mi raza hablará el Espíritu".

Pero por lo pronto hay que comenzar recordando que somos latinos. Dentro de lo latino, nos impelen hacia adelante los gérmenes de las más preciadas civilizaciones: el alma helénica y el milagro judío-cristiano; el derecho de la Roma pagana y la obra civilizadora y religiosa de la Roma católica.

En nuestro aboengo hay nombres enviados de todas las naciones como Dante Alighiere, magno poeta de todos los tiempos. En nuestro pensamiento hay torres como Santa Tomás y San Buenaventura. Y particularmente en la América nuestra, del Paraguay a California es el Cordon Franciscano la disciplina de la obra civilizadora que todavía se prolonga y que no hubiera alcanzado realización sin el esfuerzo quijotesco que guió a la conquista. Raza es en suma, todo lo que somos por el espíritu; la grandeza de Isabel la Católica, la contrarreforma de Felipe II que nos salvó del Calvinismo, la emancipación americana que nos evitó la ocupación inglesa intentada en Buenos Aires y Cartagena y que, con Bolívar fijó el carácter español y católico de los pueblos nuevos. Nuestra raza es, asimismo toda la cultura moderna de la Argentina, con el brío constructor de los chilenos, la caballería y galanura de Colombia y la reciedumbre de los venezolanos. Nuestra raza se expresa en la doctrina

política de Lucas Alamán, en los versos de Ruben Dario y en el verbo iluminado de José Martí. Todo esto es lo que el lema contiene y coordina para encastrarlo hacia la grandeza imperial. Nos despierta el emblema el orgullo fecundo y la ambición noble de los pueblos que no se conforman y le imprimen grandeza. Quise en fin, dar a los jóvenes por meta en vez de la patria chica que nos dejó el liberalismo, la patria grande de nuestros parentescos continentales.

Todo esto se halla en el lema que ahora está encomendado a la defensa de vuestros corazones juveniles.

Jovenes amigos: Ya muy pronto tendréis que improvisar capitán. Yo os dejo mi bandera. El día es vuestro, actuad con vigor y prudencia, reservad vuestras fuerzas porque la lucha es árdua y muy larga. Es ley misteriosa del destino que la conquista del bien ha de costar dolor y sangre, pero el éxito es eterno.

Mañana, en las horas del triunfo, las manos de las nuevas generaciones izarán el asta de otras banderas más gloriosas, bordadas con las letras de oro de los principios eternos. Mi lábaro no estaba hecho para el lucimiento de los desfiles. Es un girón de combate. Nada importa que lo borren de las placas que escriben la adulación y de los membretes del papeleo burocrático y de los estandartes que encabezan las procesiones del servilismo. Mi encargo es: que el actual escudo, con su lema, lo dejéis plantado en la trinchera más expuesta y bajo el fuego tupido de la metralla" (1)

(1) Escrito que Vasconcelos envió a la Confederación Nacional de Estudiantes, publicado en un folleto por el ingeniero Luis Vargas Varela, catedrático universitario.

NATURALEZA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD

La Soberanía. Su depositaria.
 La Organización Administrativa.
 Los Organos Centralizados
 Los Organos Descentralizados. Sus tipos
 Adecuación de la Universidad a las di-
 versas formas de administración.

La palabra soberanía ha sido fuente fecunda de interminables e interesantes discusiones, entre los tratadistas y estudiosos de la Teoría General del Estado. Y con sobrada razón pues la soberanía constituye elemento esencial y obligado para poder entender la existencia del Estado Moderno.

Lo que dejé escrito sobre Humanismo al principio de estas páginas es perfectamente aplicable al término soberanía.

Esa palabra que etimológicamente significa *super omnia* sobre todas las cosas, tuvo manifestaciones de existencia perfectamente tangible y palpable mucho antes de que Bodino y Grocio, realizasen sus famosos estudios sobre las que más adelante hablaremos.

En Grecia por ejemplo, no se le conoció ciertamente bajo esa denominación, no obstante el "sobre todas las cosas" etimológico campeó en la organización política griega, toda vez que en ella se aspiró siempre a poseer ciudades y estados autárquicos, o sea autosuficientes.

El "sobre todas las cosas" de la soberanía que persegue y es en última instancia independencia, lo encontramos muy semejante en el deseo de autosuficiencia, de autarquía que lleva consigo también, un afán de no dependencia.

Resumiendo, en Grecia se conoce la soberanía bajo una diferente denominación; la autarquía.

Roma no aportó nada teórico respecto a ese punto. Su aporte evidentemente fué práctico, pues dió a la sobe-

ranía una de sus manifestaciones más claras e indudables con la instaureción del más grande imperio que la Humanidad halle conocido alguna vez.

Roma no se preocupó por teorizar sobre la soberanía toda vez que fué la más perfecta soberana.

La Edad Media puso en entredicho el poder del Estado. En esa etapa histórica no es factible hablar de supremacía en materia de poder. Este se ejerció através de distintas e incompatibles autoridades. Las organizaciones religiosas metidas en asuntos meramente terrenos y por tanto temporales, ejercían autoridad. Los poderosos señores feudales poseían otra gran porción de poder, los nobles por otra parte significaban parte en el poder antiguamente pleno del Estado.

Es necesario que sobrevenga el Estado Nacional y con él las monarquías absolutas para que se restablezca la unidad de poder y consecuentemente la soberanía.

Cuando surge el Estado Nacional, "la nación es la unidad espiritual. Unidad que se basa en la conjugación de varios factores. Es la solidaridad humana que se deriva de un alma colectiva. La nación se proyecta hacia el futuro, proyecto que nace de un pasado que se hace presente y que se proyecta a la eternidad" (1), cuando el Estado Nacional surge, decía y se hace unificar, se centraliza el poder, la soberanía resurge convirtiéndose en elemento intrínseco del Estado Moderno.

Al abordar este tema, resulta imprescindible hablar también de dos figuras desecollantes en materia teórico-política, Juan Bodino y Hugo Grocio.

Bodino creyó en el progreso de la Humanidad a despecho de quienes sostenían la tesis de degeneración y corrupción del hombre, desde el Estado próspero de la Edad de Oro que era admitida normalmente. Este tratadista francés, aplicó el método histórico y comparativo al can

(1) José Ortega y Gasset
La Rebelión de las Masas.

po de la Jurisprudencia. Encontró en la familia atendien- do al desarrollo lógico de la humanidad, el origen del Estado advirtiendo que los ciudadanos lo son no en vir- tud como se sostenía entre los griegos, de la participa- ción que tengan de las cosas públicas, sino en razón de la subordinación común al Poder Público. Sin duda la te- sis más brillante y trascendente de Bodino la encontra- mos cuando nos habla acerca de la soberanía. La definió como "un poder supremo que reina sobre súbditos y ciuda- danos sin restricciones legales" (1)

La soberanía sigue diciendo, entraña un poder supre- mo, perpétuo, legal y omnipotente. También encontró dife- rencia entre Estado y Gobierno. El primero posee sobera- nía, el segundo es tan solo forma de ejercerla, método pa- ra aplicarla.

Nadie duda que el pensamiento de Juan Bodino con- tribuyó de manera definitiva a sostener la igualdad e independencia de los Estados y a reforzar la personali- dad legal de la organización política.

Si Bodino fué el gran teórico de la soberanía en su aspecto interno, Hugo Grocio lo fué en el externo. En sus dos obras más importantes De Jure Belli ac Pacis y Mare Liberum, inspirado en una profunda fe pacifista, pro- curó demostrar que existe entre las naciones un derecho común, tanto en la guerra como en la paz. Especuló sobre la posesión de la soberanía, para determinar quiénes pue- den ser parte en la guerra. Definió al Estado cuando di- jo "es la sociedad perfecta de hombres libres que tienen por objeto la regulación del Derecho y el bienestar co- mún". (2)

Asimismo encontró que la soberanía es el "supremo poder político que se ejerce por una persona determinada cuyos actos son indiscutibles legalmente frente a cual- quier voluntad humana". (3)

Soberanía territorial que origina la igualdad en- tre los Estados, es el punto cardinal de la doctrina de este pensador holandés.

(1)(2)(3) Raymond G. Gettel
Historia de las Ideas Políticas.

En suma y siguiendo a dos famosos juristas, dejo acentado que desde el punto de vista positivo soberanía es:

"Una potestad pública que se ejerce autoritariamente por el Estado sobre todos los individuos que forman parte del grupo nacional". (1)

Y desde un ángulo negativo:

"La negación de toda subordinación o limitación del Estado por cualquier otro poder". (2)

He intentado hablar brevemente sobre lo que es la soberanía; pero el problema de su existencia corre paralelamente el de su titularidad. ¿Quién o quienes son los titulares de la soberanía?

La contestación de esta poco original pregunta, la han dado teórica y prácticamente dos escuelas. La americana y la europea. Evidentemente ambas la encuentran originariamente en el pueblo, sin embargo no se han puesto de acuerdo a partir del momento en que el pueblo la delega. Veamos porque.

La doctrina europea hace descansar la soberanía en el Estado. El tratadista Ramein es particularmente claro cuando explica la doctrina mencionada:

"El Estado, sujeto titular de la soberanía, por no ser sino una persona moral, una ficción jurídica; es preciso que la soberanía sea ejercida en su nombre por personas físicas, una o varias, que quieran y obren por él. Es natural y necesario que la soberanía al lado de su titular perpétuo y ficticio, tenga otro titular actual y activo, en quien residirá necesariamente el libre ejercicio de esta soberanía" (3)

Como vimos al decir de la doctrina citada, la soberanía radica originariamente en el pueblo quien la cede al Estado persona moral. Este en su calidad de persona moral se encuentra imposibilitado para ejercerla y por tanto tiene que echar mano de personas físicas, mismas que serán lógicamente titulares actualizados y reales de ella. Los funcionarios públicos, se encuentran investidos de soberanía; dicho de otra

(1) Garro de Melberg. - Principii di Diritto Costituzionale Generale.

(2) G. Jellinek. - Teoría General del Estado.

(3) Ramein. - Eléments du droit Constitutionnel Français et Comparé.

manera, una persona física en virtud del cargo político-estatal que en un momento dado puede ocupar, goza nada menos que de ese poder supremo carente de restricciones legales a que se refiere Bodino en su definición de soberanía.

Advierta el lector la riesgosa situación a que nos lleva esta tesis. Opino que la doctrina europea nos coloque a solo un paso de la dictadura.

La doctrina americana, -el gentilicio está aplicado correctamente pues la mayoría de los países americanos la han adoptado- por su parte, hace residir la soberanía en la ley de leyes, en la Constitución.

Señala que el pueblo titular originario, hizo uso de la soberanía dándose una Constitución, subsumiendo en ella su poder soberano. En el Máximo Ordenamiento Legal creó formas de gobierno, poderes públicos con facultades determinadas reservando para los ciudadanos una zona inmune a la acción de las autoridades o sean las garantías individuales. (1)

De acuerdo con el punto de vista americano, los poderes públicos no son soberanos; en su mecanismo interno se hayan fragmentados, (división de poderes) poseen determinadas facultades y atribuciones, (solo las que expresamente les concede la Constitución) y más aún, no pueden invadir cierto campo, el cual les está vedado o sea, las garantías individuales, veda que señala la misma Constitución.

En suma: la soberanía radica única y exclusivamente en la Constitución.

Kelsen abunda en el tema; "Solo un orden normativo puede ser soberano, es decir autoridad suprema, o última razón de validez de las normas que un individuo está autorizado a expedir con el carácter de mandatos y que otros individuos estén obligados a obedecer. El poder físico, que es un fenómeno natural nunca puede ser soberano en el sentido propio del término". (2)

(1) Felipe Tena Ramírez. - Der. Constitucional Mexicano

(2) Kelsen. - Teoría General del Derecho y del Estado.

En nuestro medio el maestro Tena Ramírez acude también en apoyo de la opinión americana y dice:

"El pueblo, titular originario de la soberanía en la Constitución subsumió su propio poder soberano. La soberanía una vez que el pueblo la ejerció, reside exclusivamente en la Constitución y no en los órganos ni en los individuos que gobiernan". (1)

En México es aceptada normalmente la doctrina americana de la soberanía.

En la máxima ley mexicana, contemplamos su adhesión tácita cuando en el artículo 133 dice:

"Art. 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión."

El constituyente no obstante, incurre en imprecisión terminológica a lo largo del texto constitucional. Por ejemplo en el artículo 40 se dice: "la República se encuentra integrada de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior". Pero más adelante en el artículo 41 insiste en contradecir su tesis original, cuando afirma que la soberanía la ejercen los poderes de la Unión, "en los términos establecidos por la Constitución Federal".

La soberanía es un poder supremo y absoluto. Los Estados que integran la Federación no son soberanos toda vez que no se hallan dotados de ese poder supremo y absoluto, ni siquiera para los asuntos propios de cada entidad, ya que para ello deben de sujetarse a las limitaciones y derechos que la Constitución les marca.

Otro tanto puede decirse sobre ese ejercicio de soberanía que según los redactores de la Constitución, realizan los poderes públicos.

Lo cierto es que en nuestro país la doctrina americana inspira la Ley Fundamental que nos rige.

Por mi parte estimo, que ésta tesis es la más adecuada no tan solo atendiendo a la razón lógica que la informa, sino a los resultados positivos que en la práctica se han-

(1) P. Tena Ramírez Der. Constitucional Mexicano.

obtenido. Pienso que la doctrina americana de la soberanía, constituye un obstáculo más, para impedir que la natural codicia de poder en que algunos funcionarios incurrerán desemboque en eso que el indulgente lenguaje diplomático llama "gobiernos duros".

Concluyo resumiendo en dos puntos esta breve referencia al problema de la soberanía:

a) Soberanía es la potestad perfecta que no admite supremacía en lo interno y que dota de igualdad en lo exterior.

b) La soberanía reside originariamente en el pueblo quien al ejercitarla la empotra en la Constitución.

Volvamos la mirada hacia la Universidad. Una vez que dejemos establecido el significado de la soberanía, preguntémonos: ¿Esta institución de la que formamos parte es un ente soberano?

Realmente la respuesta es obvia. La organización jurídica de la Universidad, permite que sea ella misma quien resuelva sobre su administración, sobre los métodos de docencia, de investigación, sobre los programas de estudio a enseñar en las cátedras etc., todo esto en obsequio de la Ley Orgánica vigente que así lo ordena.

Evidentemente la Universidad se autodirige y gobierna, al hacerlo usa la libertad con que está dotada, pero aquí viene lo importante— sin dejar de ceñirse a lo que dispone la Constitución General de la República.

El poder de autodirigirse no la faculta para disponer contrariamente a lo prescrito por la Carta Fundamental. De aquí que si la Universidad queda dentro de su ámbito de acción, (no se diga fuera de él) sujeta a un ordenamiento superior y consecuentemente desprovista de esa potestad perfecta que no admite supremacía, cierto es que no se trata entonces de una institución soberana.

El Derecho Administrativo (disciplina de Derecho Público que regula la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo y las actividades del Estado que se realizan en forma de función administrativa), proporciona sobre la organización administrativa dos grandes clasificaciones: - Régimen Centralizado y Régimen Descentralizado.

La centralización se da cuando "los órganos se agrupan colocándose unos respecto de otros en una situación de dependencia tal que entre ellos existe un vínculo que, partiendo del órgano situado en el más alto grado de ese orden, los vaya ligando hasta el órgano de infima categoría"(1)

En la organización centralizada se observan ciertos poderes, unos referidos a la persona titular del órgano jerarquizado y otros a los actos que realizan.

Poder de Nombramiento.- Facultad con que se hayan dotadas las autoridades superiores para designar a los titulares de los órganos que los están subordinados.

Poder de Mando, Es la potestad de las autoridades superiores de dar órdenes a los órganos inferiores.

Poder de Vigilancia.- Derecho a exigir cuentas, practicar investigaciones o pedir informaciones por parte de las autoridades superiores respecto a los órganos inferiores.

Poder Disciplinario, Se entrega este poder a la autoridad superior para que ésta imponga la pena que se haya hecho acreedor el titular del órgano inferior en virtud de alguna falta de orden administrativo por él cometida.

Poder de Revisión.- Es el derecho de la autoridad superior para anular, modificar o suspender los actos del inferior jerárquico.

Poder para resolución de conflictos de competencia.- Es fácil de entender que entre los diversos órganos ligados jerárquicamente, pueden surgir conflictos de competencia, ante esos casos la autoridad superior está facultada para dirimirlos.

(1) Gabino Fraga
Derecho Administrativo.

La descentralización por su parte, consiste en confiar la realización de ciertas funciones administrativas, a órganos que carecen de relación jerárquica respecto a la administración central.

No hay que confundir la descentralización administrativa con la desconcentración administrativa. En tanto que en ésta solo se permite que el órgano desconcentrado tenga ciertos y limitados poderes de decisión, sin romper su vínculo con la administración central, o sea sin dejar de estar a ella unido por medio de la relación jerárquica, en la descentralización así se dá una total separación, —digo total— para significar tan solo la diferencia, y entendiendo que esa separación tiene sus limitaciones, pero para efectos, la —distingo, digo provisionalmente que hay separación total— además un signo característico del órgano descentralizado es la existencia de un patrimonio propio el cual no se dá en los organismos desconcentrados.

Los órganos descentralizados a su vez, pueden ser de tres clases:

- Descentralizados por Región
- Descentralizados por Servicio
- Descentralizados por Colaboración

La descentralización por región consiste en "el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que corresponden a la población radicada en una determinada circunscripción territorial". (1)

Ejemplo típico de este organismo descentralizado, lo localizamos en el Municipio. Esa vieja creación española que tuvo en México su primera manifestación en el Puerto de Veracruz, constituye la más clara ejemplificación de lo que es la descentralización administrativa por región. El Municipio cuenta con personalidad jurídica propia, con un cuerpo consultivo (ayuntamiento) poseedor también de funciones ejecutivas realizables al través del Presidente Municipal. Funcionario éste elegido por los habitantes de la región, cosa importante pues de esta manera se garantiza por lo menos —

(1) Gabino Fraga
Derecho Administrativo.

teóricamente la preocupación del funcionario por resolver los problemas que se presenten. El Municipio cuenta así mismo con patrimonio propio.

La descentralización por servicio presenta los siguientes rasgos característicos:

1.- Desde luego la existencia de un servicio público de orden técnico.

2.- Un Estatuto legal para los funcionarios encargados de dicho servicio.

3.- Participación de funcionarios técnicos en la dirección del servicio.

4.- Control del gobierno ejercitado por medio de la revisión de la legalidad de los actos realizados por el servicio descentralizado y

5.- Responsabilidad personal y efectiva de los funcionarios. (1)

En México este tipo de organismos descentralizados por servicio, ha venido proliferando notablemente durante los últimos años.

Agrupables en esa clase encontramos entre otros a los siguientes:

ISSSTE, IMSS, FNM, PEMEX, IN, OFE, etc.

Sin pretender realizar una minuciosa relación sobre esos organismos, si deseo dejar señalada en forma muy superficial algunas de sus materias más significativas.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se encuentra presidido por una Junta Directiva y un Director General. La Junta es integrada por siete miembros uno de los cuales es designado por el Presidente de la República, el cual a su vez habrá de ser Presidente de la Junta Directiva y Director General simultáneamente. Nótese como en el ISSSTE típico caso de organismo descentralizado por servicio, subsiste el poder de nombramiento. Pero más aún, algunas resoluciones que toma la Junta Directiva en materia de personal

(1) Gabino Fraga
Derecho Administrativo.

nes o jubilaciones son revisadas de oficio por la Secretaría de Hacienda. O sea que el Ejecutivo Federal sigue poseyendo poder de revisión. En resumen, perduran dos poderes, nombramiento y revisión.

Los Ferrocarriles Nacionales de México, son administrados por un Consejo integrado así: las Secretarías de Hacienda, Comunicaciones y Transportes, Patrimonio Nacional, Industria y Comercio y Agricultura y Ganadería, nombran un representante respectivamente; asimismo se nombra uno por parte de la Confederación de Cámaras Industriales, y dos por parte del Sindicato de Ferrocarrileros. El Presidente de ese Consejo es nombrado por el Ejecutivo Federal, de entre los representantes de las Secretarías.

Apróciense de esta forma como en los Ferrocarriles organismo descentralizado por servicio, también existe en favor de la Administración Central el poder de nombramiento.

Petroleos Mexicanos por su parte en lo referente a su administración presenta un Consejo formado de la siguiente manera:

Cinco miembros nombrados por el Ejecutivo Federal, cuatro designados por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana. El Ejecutivo nombra al Director General y a otros funcionarios de menor rango.

El Consejo de Administración de PEMEX entrega al Presidente de la República para su autorización, el presupuesto anual de gastos. Otro tanto se hace respecto al balance anual, el cuál es presentado al citado funcionario para su revisión y glosa.

Véase entonces como subsisten los poderes de nombramiento y de revisión.

Pasemos ahora a la tercera categoría de organismos descentralizados: los descentralizados por colaboración.

La descentralización por colaboración, se origina cuando el Estado va adquiriendo mayor ingerencia en la vida privada y, como consecuencia le van presentando problemas para cuya resolución se requiere una preparación técnica

ca de que carecen los funcionarios públicos y los empleados administrativos de carrera. Para tal evento y ante la imposibilidad de crear en todos los casos necesarios organismos especializados que recargarían considerablemente la tarea y los presupuestos de la Administración, se impone o autoriza a organismos privados su colaboración haciéndose participar en el ejercicio de la función administrativa" (1)

Los órganos descentralizados por colaboración poseen tintes peculiares que los diferencian de los otros tipos de organismos descentralizados:

a) El ejercicio de una función pública o sea una actividad desarrollada por el Estado.

b) El ejercicio de esa actividad se hace en nombre propio de la institución privada.

Insistiendo, la diferencia entre los organismos descentralizados por colaboración y los anteriores ya mencionados, estriba en que mientras en el primero las funciones se realizan a nombre propio o sea a nombre de la institución privada, en los segundos las actividades se llevan a cabo en interés y a nombre del Estado.

Los organismos descentralizados por colaboración pueden ser de tres tipos:

Consultivos, de Decisión y de Ejercicio.

Entre los consultivos hallamos a las Cámaras de Comercio de Industria, entre los segundos a los Comisariados Ejidales, que en ocasiones también poseen facultades ejecutivas y entre las de ejercicio o ejecutivas podemos mencionar a las escuelas incorporadas, a las compañías constructoras que se les encomienda la realización de un trabajo determinado, pongamos por caso la ICA en la construcción del Metro en la ciudad de México.

Entre los organismos descentralizados por colaboración no desaparecen los poderes de vigilancia y revisión.

He querido presentar esta visión general y rápida sobre la organización administrativa para intentar adecuar la naturaleza de la Universidad a alguna de las

(1) Gabino Fraga
Derecho Administrativo.

formas anotadas.

Al no existir relación jerárquica entre la Universidad y el Estado, resulta fácil inferir que la Máxima Casa de Estudios no es un organismo centralizado.

Si la Universidad siguiese siendo como vimos que lo fué en épocas anteriores una simple dependencia de la ahora llamada Secretaría de Educación Pública, estaríamos entonces frente a una institución descentralizada.

Pero no es este el caso pues repito, la Universidad al obtener su autonomía vió desaparecer la vinculación jerárquica que la unía con el Estado.

¿Sino se trate de una organización centralizada se tratará entonces de una descentralizada?

La respuesta a esta pregunta no resulta tan fácil como parece.

La Ley Orgánica de 1929 establecía un régimen de autonomía para la Universidad, sin embargo contenía principios que la seguían relacionando con el Estado. Así por ejemplo disponía:

"Art. 8o.- El Consejo Universitario se integrará por consejeros ex officio, por consejeros electorales y por un delegado de la Secretaría de Educación Pública" ...

Luego en el artículo trece: "Art. 13o.- Son atribuciones del Consejo Universitario d) elegir al rector de la terna que le propone el Presidente de la República"

Después adelante se dispuso: "Art. 21o.- Son atribuciones y obligaciones del Rector: 1) Enviar un informe anual al Presidente de la República, al Congreso de la Unión y a la Secretaría de Educación Pública".

Sobre el particular se insistía: "Art. 32o.- La Universidad rendirá anualmente al Presidente de la República, al Congreso de la Unión y a la Secretaría de Educación Pública, un informe de las labores que haya realizado".

El artículo treinta y cinco del citado ordenamiento fijaba algo muy importante:

"Art. 35o.- Queda facultado el Ejecutivo de la Unión para interponer su veto, si así lo estima conveniente, a las resoluciones del Consejo Universitario que se refieran a la clausura de alguna facultad, a las condiciones de admisión de los estudiantes ..."

Asimismo el artículo siguiente disponía: "Art. 36o.- Para los efectos del artículo anterior, la Universidad avisará al Presidente de la República, las resoluciones del Consejo a que el mismo artículo se refiere".

En otro orden de ideas el artículo primero dispuso:

"Artículo.- La Universidad Nacional de México tiene por fines impartir la educación superior y organizar la investigación científica, poniendo así la Universidad al servicio del pueblo".

O sea que perseguía y persigue uno de los fines del Estado, la educación superior.

Por su parte el artículo segundo dijo: "La Universidad Nacional de México es una corporación pública, autónoma con plena personalidad jurídica y sin más limitaciones que las señaladas por la Constitución General de la República".

Evidentemente la Ley de 1929 hizo de la Universidad una institución con personalidad jurídica y patrimonio propios. Con facultades para fijarse sus propios planes de estudio, métodos de investigación de docencia etc.

También le puso limitaciones: observó que subsistían manifestaciones en favor de la administración central de ciertos poderes como el de nombramiento, de vigilancia y de revisión.

Por último no se pierda de vista que la Universidad perseguía y persigue uno de los fines del Estado la educación superior. La propia ley es explícita: "poniendo así la Universidad al servicio del pueblo".

Por todo esto concluimos que la Universidad durante la vigencia de la Ley Orgánica de 1929, fue una típica institución descentralizada por servicio.

La Ley Orgánica de 1933 como lo vimos ya en su oportunidad, presentó variantes radicales y definitivas en la naturaleza institucional de nuestro Máximo Centro Docente.

Se siguió sosteniendo el principio de la autonomía, pero ahora con mayor vigor y plenitud. El Rector ya no fue nombrado por el Consejo Universitario de entre la terna propuesta por el Presidente de la República, sino directamente por aquél. Se hicieron desaparecer los derechos de veto y de informe sobre las actividades universitarias de que gozaba el Ejecutivo Federal.

En una palabra terminó la Ley de 1933 con los vínculos que había establecido su predecesora y que la unían con el Estado. La ley promulgada por Abelardo L. Rodríguez sólo --

habla del Gobierno Federal cuando se refiere al Patrimonio Universitario y en virtud del aporte de varios millones de pesos a que se obligó y que por cierto nunca hizo efectivos.

De tal manera que el único punto de unión, la única relación que subsiste con la Ley de 1933, entre la Universidad y el Estado es en razón de la ayuda económica con que a éste se comprometió.

Esta relación tan circunstancial y pasajera, pues no se olvide que se pretendió entregar a la Universidad una suma determinada de dinero y desatenderse definitivamente de ella, esa relación decía, nos lleva a tenerla durante la vigencia de la Ley de 1933 como una institución descentralizada por servicio?

La Ley Orgánica y el Estatuto vigentes, presentaron cambios en la esfera de organización interna, por ejemplo: la creación de nuevos organismos como la Junta de Gobierno y el Patronato Universitario, mismos que explicamos brevemente en capítulo anterior; sin embargo la Ley y el Estatuto de 1945, no aportaron ninguna variante en lo que mira a la naturaleza institucional de la Máxima Casa de Estudios.

Sobre este problema el notable jurista mexicano Ignacio Burgos, afirma categóricamente:

"La Universidad es un organismo descentralizado del Estado, estructurada básicamente por su Ley Orgánica de (30 de diciembre de 1944) expedida por el Congreso de la Unión, gozando en su régimen interior de autonomía" (1).

Luego más adelante al referirse a las relaciones entre la Universidad y el Estado insiste en catalogar a la Máxima Casa de Estudios como un organismo descentralizado cuando dice: "La única vinculación de la Universidad con el Estado estriba, por ende, en la creación legislativa de la misma como organismo descentralizado". (2)

(1) Ignacio Burgos
El Juicio de Amparo
(2) Ignacio Burgos
Ob. cit.

Por otra parte la misma ley calificó de descentralizada a la Universidad:

"Art. 10.- La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública -organismo descentralizado del Estado- dotado de plena capacidad jurídica y que tiene por fines ..."

A pesar de que existan opiniones tan valiosas y autorizadas como la del maestro Burgoa, a pesar también de que la propia ley ordena tener a la Universidad como organismo descentralizado, me resisto a agruparla dentro de ese tipo de organismos.

El hecho de que la propia Ley Orgánica se le como organismo descentralizado a la Casa de Cultura nos coloca en una situación idéntica a la que se contempla cuando la Constitución refiere soberanas a las entidades federativas, mismas que por lógica y doctrina no lo pueden ser. O bien cuando habla de que la soberanía se deposita al través de los Poderes de la Unión. Cosa que como quedó dicho, es imposible -- pues sobre esos poderes exista algo que es superior a ellos, la Constitución.

Esto es tanto como si la ley ordenase tener por eterno a algún funcionario público. La ley lo ordenaría pero estaría ordenando un absurdo que por tal sería incumplido. Absurdo sería la eternidad de ese funcionario público (aunque en la práctica se han dado esos eternos sexenio tras sexenio, pero ese casi los separa aún por fortuna de la eternidad) y por absurdo resulta de cumplimiento imposible.

PEMEX, el ISSTE y otros organismos típicamente encuadrables dentro de los descentralizados por servicio, presentan rasgos que los vinculan con el Estado. El poder de revisión, el de nombramiento, el de vigilancia y otros tienen manifestaciones sino plenas, si por lo menos parciales. Por otra parte no todos los poderes que se dan en los organismos descentralizados, se dan también en los descentralizados, ya que si así fuera no habría lugar a tenerlos como tales. Sin embargo, es condición substancial para entender la existencia de un organismo descentralizado, la permanencia de ciertos vínculos con el Estado.

¿Será suficiente entonces y repito aquí la pregunta que hice líneas arriba, tener a la Universidad en virtud del subsidio anual que el Gobierno Federal le entregue como una institución descentralizada?

Claro que llega un momento en que Universidad y Estado se encuentran en un solo punto. La Universidad en su alta misión cumple fines del Estado, la educación superior. En ese punto pudiésemos encontrarles relación. La Universidad y el Estado no pueden hallarse ni actuar fuera o en contra de la Constitución. Aquí en la Constitución advertimos otro punto de relación o más que eso de afinidad.

Pero en ambos -fines del Estado y Constitución- no surge el vínculo entre la Universidad y Estado como mecanismo de jerarquía, que sí se da entre los organismos descentralizados y la administración central. Esas relaciones no se dan en virtud de jerarquías sino en obsequio de afinidades.

Yo entiendo que la Universidad no puede gozar de ingerencia en asuntos del Estado, pero tampoco éste puede intervenir en asuntos de la Universidad léase, intrínsecamente universitarias. Y si no es así, si ni siquiera existe esa parca vinculación entre el Estado y los organismos descentralizados, ¿porqué entonces pretender tener a la Universidad como un organismo descentralizado?

¿No se habrá cumplido quizá ya el propósito confesado del legislador de 1929 cuando dice:

"Considerando 12.- No obstante las relaciones que con el Estado ha de conservar la Universidad, ésta en su carácter de autónoma tendrá que ir convirtiéndose a medida que pase el tiempo en una institución privada".

Intenté expresar las razones por las cuáles me es difícil entender a la Universidad como un organismo descentralizado, pero tampoco es posible aceptar que el deseo del legislador vertido en los considerandos de la ley de 1929 se encuentre cumplido. No es acertado considerar la Casa de Estudios como una institución privada.

Si repasamos las páginas de capítulos anteriores, observamos que la Universidad desde su cuna virreinal, tiene una procedencia pública. No fué su creación producto de la voluntad de un sector determinado de la sociedad. No fué el clero por ejemplo, tampoco una voluntad particular la que determinó su origen; fué el rey español en ejercicio de un poder soberano (1) quien dispuso su creación. Inase al llegar a finales del siglo pasado, el fenómeno se repite. Justo Sierra la informa de una mistica, le señala un director, con ella se funde practicamente, pero en sí su creación es producto genuino de la voluntad del Estado.

Y que decir de la Universidad de nuestros días. El Estado nuevamente la genera, da vida a la nueva institución: voluntad del Estado mostrándose una vez más dando origen a la Universidad Nacional. O sea la Universidad haya su procedencia en el Estado. Este la dejó franca para que se autogobernase, llevando vida independiente, emancipada del Estado, pero sin dejar de ser producto de él. Luego entonces la Universidad no puede ser apreciada como una institución de carácter privado; su origen determina la condición de institución pública.

No será descentralizada, pero sí una institución pública.

(1) No se olvide que por aquél entonces la soberanía se hacia radicar en el monarca.

AUTONOMIA UNIVERSITARIA

Alcances
Límites
Concepto

Situación Jurídica de los Terrenos Universitarios.

He llegado así a uno de los puntos más difíciles en donde las controversias y las discusiones aparecen en forma casi natural y obligada.

La autonomía como característica esencial de la Universidad, su significado y sus alcances.

De la Ley Orgánica de 1929:

Art. 25.- "La Universidad Nacional de México, es una corporación pública, autónoma, con plena personalidad jurídica ..."

La Ley vigente también la denomina autónoma, pero que es lo que debemos entender por autónoma.

Etimológicamente expresa: Autós propio, Hechos ley. Dicho de otra manera, de leyes propias.

Nuestro diccionario agrega: "Libertad que se concede a un pueblo, ciudad o entidad individual para dirigirse según sus propias leyes los asuntos a ella inherentes" (1)

Ciertamente que nuestra Universidad es una institución pública de leyes propias, facultada para dirigirse según éstas en los asuntos a ella inherentes. Repito: asuntos a ella inherentes.

Las leyes que han regido la vida de la Universidad, han sido leyes con el calificativo de autónoma.

Se han facultado para dirigirse en lo político interno, léase Junta de Gobierno, Consejo Universitario, Rector, etc., órganos y funcionarios de elección y contratación eminentemente universitaria.

(1) Diccionario Hispánico Universal.

Los métodos de investigación y docencia han sido inspirados en "Los principios de libre investigación y libertad de cátedra, acogiendo en su seno, con propósitos exclusivos de docencia e investigación, todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social" (1)

El Estado no interviene en los asuntos universitarios.

La designación de los funcionarios es nacida de la voluntad exclusiva de los miembros de la comunidad universitaria. La ley no prevé en ningún momento facultad alguna reservada en esta materia en favor del Estado. Los citados funcionarios, en tratándose de asuntos inherentes a la vida interna de la Universidad, apogándose a la Ley, no encontrarán frente a sus decisiones voluntad alguna que pueda enfrentárseles.

La docencia, la investigación, los métodos científicos a seguir, no son implantados por personas ajenas a la Universidad, sino de acuerdo con los resultados prácticos y eficientes que la propia comunidad observe y considere mejores.

En lo económico ciertamente que la Universidad, recibe una aportación estatal que la propia Ley prevé pero que jurídicamente no se encuentra condicionada, en detrimento de la citada autonomía.

Si comparamos la Ley vigente con la de 1953 y con la original de 1929, podemos apreciar que la Universidad ha venido con el tiempo adquiriendo una mayor independencia, sino en lo económico, sí en lo estrictamente jurídico.

Anteriormente el Presidente de la República presentaba al Consejo Universitario una terna de la cual éste designaba al rector. Práctica ya desaparecida del texto legal que rige nuestra Casa de Estudios.

(1) Art. 2o. Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de México.- 1945.

También el Ejecutivo tenía un derecho de veto -- sobre determinadas decisiones del Rector. Otro tanto -- sucedía en materia económica ya que la Universidad presentaba al Gobierno Federal un estado de cuenta anual.

Estas y otras facultades más sobre las que habuimos en páginas anteriores, desaparecieron totalmente -- del panorama universitario de nuestros días. Por eso -- no vacilo en afirmar que aún en contra del fenómeno que se presenta en nuestro país en el sentido de que los organismos con características similares a las de la Universidad las han ido perdiendo, haciéndose más dependientes del Estado, ésta por su parte ha visto ensanchar el campo de sus facultades a tal punto que jurídicamente -- nuestro Centro de Estudios es absoluto, pleno y auténticamente autónomo.

El carácter autónomo de la Universidad ha sido fijado por el Estado en obsequio de ciertos y determinados fines.

"Art. 10.- Tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura". (Ley Orgánica de la Universidad).

La Universidad perdería tal condición, traicionaría su naturaleza si se apartara de los fines señalados por la ley. Como la autonomía opera en virtud de elementos básicos que integran a la Universidad y en razón de ciertos fines, la existencia de la autonomía se da solamente cuando la Universidad es tal y se empeña en la consecución de determinadas metas.

Si por ejemplo --ejemplo absurdo-- la Universidad decidiese constituir una sociedad dedicada al comercio, esta sociedad desde luego no gozaría de la multitudad -- autonomía. La Ley Orgánica no la integraría dentro de su campo normativo. Esa supuesta sociedad sería regida-

desde luego por las leyes que en materia comercial estan vigentes, puesto que no sería factible encuadrarlo dentro de los fines de la Universidad.

Todo esto es obvio, pero nos ayuda a entender que la autonomía tiene limitaciones. Existe autonomía universitaria, mientras la Universidad no se aparte de su naturaleza ni abandone sus fines.

Concibo entonces la autonomía universitaria, como la facultad legal de la Universidad para autodeterminarse en todo lo que es propio de su señorío.

Por todo esto bien pudiera definirse la Universidad de la siguiente manera: Institución pública, autónoma de autonomía cuyo fin básico es la impartición de estudios superiores.

Se ha dicho ya que la Universidad es una institución pública, explicando la razón que existe para considerarla así, pero además de pública, la México Consejo de Estudios es una institución nacional.

El Consejo Universitario explicó el carácter nacional en razón de que la Universidad satisface una "necesidad de la República entera" (1)

Mas no es esa la razón para darle tal calificativo. Es preciso atender a la naturaleza del instrumento legal que le dió origen, en este caso la Ley Orgánica.

La ley que motivó su creación es una ley federal, aprobada por un organismo colegiado federal, el Congreso de la Unión. De ahí el carácter nacional de que se encuentre investida nuestra institución.

Y si ésta es federal, federales serán los organismos que la integran, los funcionarios que la administran y podrá hablarse también de los bienes de la Universidad, como bienes federales.

El Patrimonio de la Universidad administrado por-

(1) La Universidad de México
Su Naturaleza Jurídica
Septiembre de 1934

el Patronato Universitario conforme lo dispone el artículo décimo de la Ley Orgánica se integra de la siguiente manera:

" Art.150.- El patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de México estará constituido por los bienes y recursos que a continuación se enumeran:

I.- Los inmuebles y créditos que son actualizaciones de su propiedad, en virtud de habersele efectuado para la constitución de su patrimonio, por las leyes de 10 de julio de 1929 y de 19 de octubre de 1933 y los que con posterioridad haya adquirido:

II.- Los inmuebles que para satisfacer sus fines adquiere en el futuro por cualquier título jurídico.

III.- El efectivo, valores, créditos y otros bienes muebles, así como los equipos y movientes con que cuenta en la actualidad;

IV.- Los legados y donaciones que se le hagan y los fideicomisos que en su favor se constituyan.

V.- Los derechos y cuotas que por sus servicios recobrade.

VI.- Las utilidades, intereses, dividendos, rentas y aprovechamientos y esquilmos de sus bienes muebles e inmuebles y

VII.- Los rendimientos de los inmuebles y derechos que el Gobierno Federal le destine y el subsidio anual que el propio Gobierno le fijare en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal". (Ley Orgánica)

La Ley de 1945 actualmente en vigor prevé en su fracción segunda como propiedad de la Universidad "los inmuebles que para satisfacer sus fines adquiere en el futuro por cualquier título jurídico".

Precisamente dentro de esta fracción legal, se encuentran los terrenos que ocupa la Ciudad Universitaria, erigida con posterioridad.

Aquí la primera afirmación: La Ciudad Universitaria -recuérdese lo dicho respecto a los bienes universitarios- es zona federal.

No deseo referirme a los inmuebles que ocupan las Escuelas Preparatorias por ejemplo, o bien otros institutos universitarios, pues lo que se diga respecto a la Ciudad Universitaria, es ampliamente válido y aplicable a ellos.

La magnífica Ciudad Universitaria, levantada en la parte sur de la ciudad de México, alberga en sus amplios terrenos, todas las Escuelas Superiores y Facultades Universitarias, asimismo las oficinas administrativas, entre ellas la sede del rector y generosas canchales verdes en donde el alumnado recibe la oportunidad de realizar prácticas deportivas.

Ha sido tradicional que las autoridades extraversitarias no intervengan dentro de los terrenos que ocupa la cariñosamente llamada "C.U."

Esto ha motivado, quizá inconscientemente la gran - muy generalizada de que dichos predios, se encuentran legalmente marginados de la acción del poder público.

Dicho de otra manera, se piensa comúnmente que gozan de extraterritorialidad, que constituyen un territorio aparte del territorio general ya no de la Ciudad de México, sino del país.

La Ciudad Universitaria constituye parte del ámbito espacial en donde tiene aplicación el derecho universitario de la autonomía.

En ella cobran vida, todas aquellas facultades legales de que se haya investida la Universidad.

Por extensión el territorio de la Universidad es un territorio autónomo; pero sólo el carácter sólo en aquello a que legalmente se halla autorizada la propia Universidad.

O sea que aquí no se da la ficción de extraterritorialidad misma que ha venido cayendo en desuso dentro del propio Derecho Diplomático en donde había cobrado verdadera fuerza. (1)

La Ciudad Universitaria se encuentra comprendida dentro del territorio nacional. Solo pudiera darse y entenderse lo contrario, si la Universidad fuese una institución soberana.

Ciertamente que "CU" constituye el ámbito espacial de aplicación de las leyes universitarias, pero también en tratándose de asuntos distintos a los que la Ley Orgánica prevé y norma, el Estado tiene derecho y obligación de velar por el cumplimiento de las leyes que rigen al país.

México al través de su texto constitucional se muestra respetuoso del derecho de asilo:

"Art. 150- No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito la condición de esclavos" (Constitución General de la República). (2)

También este país reconoce y respeta ciertas inmunidades en favor de los agentes diplomáticos aquí acreditados, asegurándoles así, plena libertad en el desempeño de sus encargos.

(1) "En los siglos pasados, debido a la ficción de la extraterritorialidad, las misiones diplomáticas sirvieron de asilo a toda clase de delinquentes, sin distinguir entre delitos comunes y políticos; de tal suerte que la independencia de los diplomáticos absorbió a la independencia de los Estados. Actualmente se concede el asilo a los acusados o condenados por delitos políticos". D. Ankolets, Derecho Diplomático y Consular.

(2) "Se discute en doctrina si el asilo es un derecho, un deber o un simple acto de humanidad. La mayoría de los autores lo fundan en consideraciones de humanidad; porque la experiencia demuestra -dicen- que los delitos políticos no conmueven las bases de la convivencia, ya que el vencedor de hoy puede ser el vencido de mañana, sin que ello afecte mayormente los cimientos de la sociedad". D. Ankolets, *ob. cit.*

El derecho de asilo y ciertas inmunidades que --
 exceptúan en la observancia de las leyes a los agentes--
 diplomáticos y a nivel nacional, bajo ciertas condicio--
 nes, a los representantes populares, no se generan en fa--
 vor de los miembros de la comunidad universitaria, ni --
 surgen el amparo de los terrenos que ocupa la Ciudad --
 Universitaria.

Antiguamente las iglesias abiertas al culto, ofre--
 cían amplio e ilimitado refugio para quienes trasponien--
 do sus puertas, se substraían a la acción de las autori--
 dades civiles.

Pero la Ciudad Universitaria, ni goza de extrate--
 ritorialidad, ni las personas que en ella estudian o la--
 boran disfrutan de inmunidades que las exceptúan en el--
 cumplimiento de las leyes que rigen la vida nacional, --
 ni mucho menos la "OU" se encuentra en el caso de las--
 antiguas iglesias medioevales.

Vaya a título de ejemplo lo siguiente: el lado po--
 niente de la Ciudad Universitaria, cruzando la avenida--
 Insurgentes se alza un estadio deportivo que se halla --
 comprendido dentro del patrimonio universitario y desde
 luego dentro de la misma Ciudad Universitaria; en él --
 se efectúan domingo a domingo exhibiciones públicas de--
 fútbol, mismas que generan entre los asistentes diversi--
 dad de opiniones que a veces estallan en riñas. La poli--
 cía preventiva aprehende a los rioscos, sin que a nadie
 -hasta ahora- se le haya ocurrido pensar, que la poli--
 cía al preservar el orden en dicho estadio, pueda estar--
 actuando ilegalmente.

Pero pongamos otro caso: alguna persona que condu--
 ciendo su automóvil en las cercanías de Ciudad Universi--
 taria, comete una infracción de tránsito, eleva la velo--
 cidad de su vehículo, internándose rápidamente en los --

terrenos de "C.U." con la certeza de que una vez ahí, - las autoridades de tránsito no penetrarán en busca del infractor.

Esta última situación que se dá con bastante frecuencia, ha servido para apoyar una idea errónea sobre la situación jurídica de los terrenos universitarios.

El hecho de que las autoridades no penetren para multar al infractor, no indica que carezcan de facultades para ello, es tan solo una situación de hecho que se ha venido dando, en atención a meros factores circunstanciales de todos nosotros conocidos, pero que carecen de relevancia jurídica.

En conclusión puede decirse, que los terrenos que ocupa la Ciudad Universitaria, no gozan de extraterritorialidad, luego no generan inmunidad en favor de quienes en ella se refugian, y desde luego en ella también deben cumplirse y observarse las leyes que rigen al país.

Por tanto debe entenderse la Ciudad Universitaria como zona federal, ámbito especial de aplicación de las leyes universitarias, en todo aquello que a las leyes universitarias les es propio.

LA CRISIS UNIVERSITARIA DE 1968

La Intervención del Ejército.

Actos de autoridad sobre miembros de la Comunidad Universitaria.

Destacadas opiniones al respecto.

El año de 1968 es de grande importancia en la historia de la Universidad de México.

Nunca antes la Máxima Casa de Estudios había sufrido y padecido tanto, como durante ese año.

En las páginas siguientes habré de revivir muchos de los dolorosos episodios en que se vio envuelta nuestra institución y con elle la comunidad universitaria.

No es mi intención analizar de tal forma esos acontecimientos, para luego emitir un juicio declarando inocentes a unos y culpables a otros. Aún las heridas están frescas y el tocarlas descuidadamente bien podría abrirlas de nuevo.

La pasión de quienes participaron en el llamado "movimiento de 68" que envolvió desgraciadamente a la Universidad, impide analizar fríamente las causas, los motivos reales y los auténticos fines que lograron amalgamar sorpresivamente y en tan poco tiempo, a gran parte de los jóvenes de México.

Valorar motivaciones sociales, inquietudes políticas e incoherencias para hallar la justificante a lo sucedido hace dos años, o bien hablar de conjuras, intereses extraños, presiones extrafronteras en contra de nuestro país, para explicar así aquellos acontecimientos, es aventurado y poco serio. Por otra parte esta pluma no sería la más autorizada para ello.

La verdad de 1968 solo será conocida, cuando se halle cubierta de abundosos ayerres.

Mi única intención es analizar científicamente y desde un punto de vista jurídico esa etapa de la historia universitaria. Si en ese intento mis opiniones re-

sultasen para alguien dañosas o equivocadas, que se justifiquen en nombre de la buena fe que anima este trabajo.

Todo se inició aparentemente con una de esas riñas interescolares propias de adolescentes. Estudiantes de una vocacional del Instituto Politécnico Nacional, se liaron a golpes con muchachos de una secundaria federal.

Para contener a los riosos intervino el cuerpo policiaco llamado de "granaderos" quien al parecer exageró sus medidas al irrupir en el edificio del plantel politécnico, golpeando ahí sin distinción a peleoneros y calmos.

La actividad del cuerpo de granaderos tuvo la virtud de apaciguar y unir a los estudiantes riosos, que olvidando antiguos agravios, se lanzaron a las calles de la ciudad de México protestando contra ese cuerpo policiaco. Su manifestación de descontento se confundió, -- aquí el primer enigma -- con otra manifestación que realizaba frente al Hemiciclo a Juárez, sito en la Alameda Central y con la cual se conmemoraba la revolución cubana del 26 de julio.

A las protestas contra los granaderos se respondió con una nueva exhibición por parte de éstos. El saldo consistió en decenas de descalabrados, escorparatos rotos y más descontento y animosidad contra la fuerza pública.

A partir de ese viernes veintiseis de julio, las protestas, manifestaciones y discursos antipoliciacos fueron ingrediente de todos los días. Parte de la zona universitaria localizada en el corazón de la ciudad que alberga los edificios de la Escuela Nacional Preparatoria, se convirtió a lo largo de varios días en auténtico campo de batalla, en donde estudiantes y policía libraban sus mejores escaramuzas. Camiones incendiados, automóviles particulares destruidos, el comercio de esa céntrica zona paralizado casi en su totalidad, jóvenes

golpeados y coléricos, eran todo ello la noticia que alborotaba al abúlico capitalino.

Llegamos ellunes treinta de julio, son las seis de la tarde. En el viejo edificio de San Ildefonso, sede de la Preparatoria Uno y Tres, los estudiantes se hayen parapetados, han cerrado al tránsito las calles del Carmen, San Ildefonso y Argentina, colocaron a modo de trincheras, autobuses y tranvías incendiados hace un momento. La policía no ha podido intervenir, siendo varias veces rechazada hasta las calles de Guatemala.

La noche ha caído de lleno y el barrio universitario, sigue presentando el mismo aspecto. El fuego de los camiones incendiados se va extinguiendo. La mayoría de los estudiantes dan por concluida durante ese día, su entrevista con las fuerzas policíacas y se encaminan ya entre comentarios y risas a sus casas. Solo unos cuantos se han quedado en la vieja casona de San Ildefonso en calidad de centinelas. Pero la madrugada habría de estar preñada de intensas actividades:

"Excelsior, 30 julio 1968.- El ejército se posesionó esta madrugada de las escuelas preparatorias Uno, Dos y Tres de la Universidad Nacional, y de las Vocacionales Dos y Cinco del Instituto Politécnico Nacional, y terminó así con una batalla iniciada desde el viernes último por la noche con una bregua de veinticuatro horas entre estudiantes y granaderos.

La tropa inició su marcha a las preparatorias con la bayoneta calada y encontró una leve oposición.

Los estudiantes se vieron obligados a parapetarse en los planteles y la puerta de la escuela Uno y Tres fué desbaratada de un tiro de kazooka. Inmediatamente después los integrantes del 2o. batallón de Infantería entraron a los planteles universitarios".

Mientras sucedía en San Ildefonso, reunidos en el edificio del Departamento del Distrito Federal, el propio Jefe de dicho Departamento, el Secretario de Gobernación y los Procuradores Generales y de Distrito emitieron el siguiente comunicado:

"Se actuó de acuerdo con la ley. Se agotaron todos los recursos para solucionar el problema por la vía normal. Intervino el ejército y volverá a hacerlo si se altera el orden.

El regente inició la conferencia, en su despacho diciendo que los cuatro funcionarios se hacen solidarios de la medida, última que hubo de ser necesaria para desalojar a los estudiantes que se habían parapetado en esta zona del primer cuadro. Actuamos conforme a derecho y a fin de preservar los intereses de la colectividad" (1)

Al mismo tiempo la Secretaría de la Defensa Nacional expidió el siguiente boletín:

"A petición del Regente del Distrito Federal y en apoyo de la policía para hacer frente a la situación planteada por los estudiantes, las tropas del ejército entraron en acción a las 0.50 hrs. del día de hoy para disolver a los grupos de agitadores que ya habían saqueado armerías y recurrido al uso del armamento sustraído, así como al uso de bombas de tipo casero en contra de las fuerzas policíacas del Distrito Federal.

Las tropas actuaron bajo órdenes de recurrir al convencimiento de los agitadores para que depusieran su actitud, advirtiéndoles que de no hacerlo, se obraría con toda energía". (2)

Los periódicos de la Ciudad de México publicaron al otro día, o sea el martes treinta de julio la siguiente nota, misma que deseo se recuerde pues habrá de ser útil mas adelante:

Excelsior 31 julio 1968.- "El rector de la UNAM, emitió anoche un comunicado urgente en el que informa que a partir de hoy se suspenden las labores en todos los planteles de dicha institución.

Las clases se reanudarán, cuando retorne la normalidad a esas instituciones educativas".

Al día siguiente, luego de encabezar una gigantesca y ordenada manifestación el propio Rector habría de decir:

Excelsior 21 julio 1968.- "Hoy es un día de luto para la Universidad; la autonomía está amenazada gravemente. Quiero expresar que la institución, a través de sus autoridades, maestros y estudiantes manifiesta profunda pena por lo acontecido.

Pido que sean rechazadas las provocaciones de fuera o de dentro; entre los mismos universitarios hay muchos enmascarados que no respetan, no aman y no aprecian la autonomía universitaria."

(1) (2) Excelsior 30 julio 1968

Algunas agrupaciones de catedráticos universitarios hicieron también escuchar sus voces:

"Al Pueblo de México: Los profesores de la Escuela Nacional Preparatoria planté el número tres; protestamos enérgicamente en virtud de que la autonomía de nuestra Universidad ha sido violada impunemente; de que la Constitución de la República Mexicana ha sufrido quebrantamiento legal y de que no se ha observado el mínimo respeto a la dignidad humana, tanto en las personas de los estudiantes como de los catedráticos. Unión de Profesores de la Esc. Nal. Preparatoria Justo Sierra". (1)

El movimiento de 1968 bien pudiera ser dividido en tres partes: del veintiseis de julio a la madrugada del martes treinta y uno; de esa fecha al diecinueve de septiembre con la intervención del ejército en Ciudad Universitaria y de ahí al dos de octubre con los hechos ocurridos en la zona habitacional de Flajtelolco.

Las dos primeras fases de ese movimiento son las que tienen relevancia para nuestro estudio pues afectaron directamente la vida de nuestra institución docente.

A partir de que la fuerza pública intervino en los edificios de la Escuela Nacional Preparatoria se incrementaron sensiblemente el descontento y la protesta que si bien es cierto nació en la Universidad y sus miembros, también empezaba a extenderse por otros muchos sectores sociales.

Las manifestaciones, las protestas, los encuentros violentos entre estudiantes y policía, se prolongaron indefinidamente.

El martes trece de agosto se efectuó una gigantesca manifestación que culminó frente al edificio de Palacio Nacional, en donde estudiantes y maestros exigieron a las autoridades federales, la desaparición del cuerpo de granaderos.

Al calor de discursos fogozos, denuestos y amenazas, se fué configurando un pliego de peticiones que se plantearon a lo largo del conflicto, por un organismo

(1) Universal 17 agosto 1968

no nacido de pronto, sin que nadie hasta estas fechas pueda explicar ya no el día y el procedimiento de su creación, sino tan solo los miembros que lo integraban; me refiero al Consejo Nacional de Huelga.

Las peticiones que el citado organismo formuló fueron las siguientes:

- 1.- Destitución del jefe y subjefe de la policía y el comandante del cuerpo de granaderos.
- 2.- Desaparición del cuerpo de granaderos.
- 3.- Derogación de los artículos 145 y 145 bis que se refieren al delito de disolución social.
- 4.- Indemnización en los casos de muertos y heridos.
- 5.- Investigación y castigo para los culpables de las agresiones.
- 6.- Libertad a los presos políticos en todo el país.

Mientras tanto el Consejo Universitario, presidido por el Rector de la Universidad, aprobó el siguiente documento por el que se le exigía al Gobierno Federal:

"Respeto irrestricto a la autonomía universitaria que es parte del orden legal de la República y el reconocimiento que de la libertad de expresión es esencial para el cabal cumplimiento de las funciones que le son propias a todos los centros de enseñanza superior del país.

Clama por el respeto a las garantías individuales y sociales que consagra la Constitución de la República, sin lo cual estima, se niega el sistema jurídico que se ha otorgado soberanamente al pueblo de México.

Deslindamiento de responsabilidades de las autoridades involucradas en los actos represivos de los últimos días y aplicación de las sanciones a que ha llie lugar. Asimismo, limitación de las actividades de las fuerzas públicas de acuerdo con los lineamientos de la Constitución de la República.

Derogación de todas las leyes y artículos concretamente el 145 y el 145 bis del Código Penal que en forma anticonstitucional limitan el ejercicio de los derechos políticos y las garantías individuales.

Libertad a los ciudadanos presos por motivos políticos o ideológicos." (1)

He reflexionado detenidamente sobre estas últimas peticiones del Consejo Universitario, que con especialidad hizo al Gobierno Federal, y a pesar de mi buena disposición, no he podido adecuar dichas peticiones

(1) Documento aprobado por el Consejo Universitario el 15 de agosto de 1966.

a los fines que por mandato de ley se le fijan a la Universidad y al Consejo Universitario.

El viernes veintitrés de agosto se hizo serio intento por resolver el problema planteado. El Gobierno Federal, a través de su Secretario de Gobernación hizo público el siguiente comunicado:

"El gobierno de la República expresa su mayor disposición de recibir a los representantes de los maestros y estudiantes de la UNAM del Politécnico y de otros centros educativos vinculados con el problema existente, para cambiar impresiones con ellos y conocer en forma directa las demandas que formulan y las sugerencias que hagan, a fin de resolver en definitiva el conflicto que ha sufrido nuestra capital en las últimas semanas y que ha afectado en realidad, en mayor o menor grado a todos sus habitantes" (1)

Por su parte estudiantes y maestros, reunidos en improvisadas asambleas, decidieron aceptar el diálogo propuesto por las autoridades, pero condicionándolo en el sentido de que fuera público. Para ello afirman es necesario que se efectúe en un local adecuado como el Centro Médico y se transmita por cadena nacional de radio y televisión.

En tanto se decidía lugar y modo del diálogo el Consejo Nacional de Huelga, estaba haciendo uso ya de medios informativos directos como la radio:

"En la Facultad de Medicina de la CU, quedó inculada la XENM estación de radio que transmite mensajes sobre el conflicto estudiantil en los siguientes términos: "transmitimos por Radio Universitaria desde la CU, último reducto de la libertad", "Participa en el movimiento en forma activa, busca la unión de obreros y campesinos y de otros sectores, pues debemos provocar un cambio social definitivo", "Si te preguntan porque usamos como emblema la efigie del Che Guevara, explica que es un revolucionario honesto que murió en defensa de las libertades", "Riqueza para pocos, pobreza de muchos, queremos una revolución". (2)

El veintiocho de agosto la capital de la República, vio de nuevo repletas sus principales calles de gente joven. Fue la de ese día una concentración perfecta, minuciosamente organizada y planeada. El orden-

(1) Excelaior 23 agosto 1968

(2) Excelaior 24 agosto 1968

y la disciplina que en ella privó, hace pensar que ---
 los manifestantes contaron afortunadamente con el ---
 escaramiento de personas ampliamente avezadas en ese
 tipo de demostraciones públicas.

Así se publicó en los diarios:

"Gigantesca manifestación estudiantil.- Decenas de miles de estudiantes y gente de otros sectores efectuaron ayer una manifestación del Museo de Antropología al Zócalo e hicieron en la plaza de la Constitución un mitin, en que seis oradores reforzaron las peticiones que los estudiantes han venido haciendo desde hace varias semanas. A su llegada al zócalo, el C. N.H. izó en el asta destinada al lebrero nacional la bandera rojinegra la que solo fué arriada, hasta que la mayor parte de los reunidos abandonaron el lugar"(1)

Como lo habían advertido lo cumplieron. Centenas de personas se posesionaron, terminado el mitin de la amplia plaza de la Constitución, amenazando con no retirarse sino hasta en tanto se diera respuesta afirmativa a sus solicitudes.

El ejército hizo nueva aparición y a las 0.55 hrs., del jueves veintinueve de agosto, había dispersado ya a los manifestantes, quienes lanzando denuestos se retiraban iracundos.

En el transcurso de ese día el ejército tuvo una nueva intervención. Que sea el periódico quien nos la relate:

"El ejército dispersó del zócalo por segunda vez a los estudiantes que pretendían permanecer, indefinidamente frente a la puerta central de Palacio Nacional. Previamente las autoridades habían invitado al grupo a salir de la plaza. Como no se atendió dicha petición quince minutos después aparecieron varios carros blindados..."

... Los vehículos avanzaban inicialmente en forma lenta, pero no lograron su objetivo, entonces imprimieron más velocidad a los carros para intentar en esa forma ahuyentar a los estudiantes. Estos sorteando el peligro de ser atropellados arrojaban a los soldados plotes, palos, cáscaras etc..."

Por toda la explanada corría la gente. Un carro derribó un poste de luz pero no detuvo su carrera. De pronto de un balcón del tercer piso del hotel Magisterio, sonó una ráfaga de ametralladora. Las balas dirigidas contra los soldados rebotaron en los carros blindados e hirieron a siete personas que disfrutaban el "espectáculo". (2)

- (1) Exo. 28 agosto 1968
- (2) Exo. 29 agosto 1968

Pocos mensajes presidenciales habían sido escuchados con tanto interés como el del primero de septiembre de 1968. El Presidente de la República se refirió ampliamente al problema planteado durante las últimas semanas.

Fué particularmente interesante escuchar su punto de vista respecto a la autonomía universitaria. Así la definió:

"Como universitario estoy con el H. Consejo de la UNAM cuando define la autonomía: como la libertad de enseñar, investigar, difundir la cultura; autonomía académica que se complementa con la autonomía legislativa como capacidad para darse sus propias ordenaciones y con la autonomía administrativa, como derecho de organizarse, de aplicar sus recursos económicos como lo estime más conveniente". (1)

En otra parte de su mensaje, luego de afirmar que abría nuevamente las puertas al diálogo y que a través de la cordura era ampliamente factible resolver cualquier problema por más grave que fuese expresó:

"En ese mismo concepto, agotados los medios que aconseja el buen juicio y la experiencia, ejerceré siempre que sea estrictamente necesario la facultad contenida en el artículo 89 fracción VI de la Constitución que textualmente dice:

Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

VI.- Disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente o del ejército terrestre, de la marina de guerra y de la fuerza aérea para la seguridad interna y defensa exterior de la República". (2)

Y concluyó diciendo:

"En la alternativa de escoger entre el respeto a los principios esenciales en que se sustenta toda nuestra organización política, económica y social, es decir: la estructura permanente, la vida misma de México, por un lado y por otro las conveniencias transitorias de aparecer personalmente accesible y generoso, la decisión no admite duda alguna y está tomada: defenderé esos principios y arrostraré las consecuencias" (3)

Los huelguistas respondieron rápidamente reiterando sus peticiones y declarando que el mensaje presidencial no había aportado nada positivo para resolver el conflicto de tal manera que:

(1,2,3) IV Informe Presidencial G.D.O.

"Invitaban al Presidente de la República para que designe a los funcionarios que dialoguen con los estudiantes; la invitación en principio es para dialogar en el Centro Médico Nacional, ante una estación de radio y periodistas" (1)

El sábado siete de septiembre, las autoridades dieron a conocer un documento en el que se daba respuesta a las peticiones formuladas por los huelguistas, mismas que dejamos señaladas en su oportunidad.

He aquí la respuesta oficial:

1o.- Respecto a la destitución de los funcionarios policíacos se hará un examen para deslindar responsabilidades.

2o.- El cuerpo de granaderos no puede desaparecer porque la ciudad quedaría sin vigilancia.

3o.- El Poder Ejecutivo carece de facultades para derogar los artículos 145 y 145 bis. Sin embargo el H. Congreso de la Unión a petición del Presidente de la República, realizará un estudio sobre este asunto.

4o.- Está dispuesto el gobierno a pagar esas indemnizaciones siempre y cuando se presenten los directamente afectados o las personas debidamente autorizadas por aquellos.

5o.- Las autoridades están dispuestas a realizar cualquier investigación para deslindar responsabilidades.

6o.- Respecto a los llamados presos políticos sus asuntos turnados a las autoridades jurisdiccionales competentes pueden ser examinados de acuerdo con los propios caminos que la ley fija.

La respuesta gubernamental fue rechazada por el Consejo Nacional de Huelga que por entonces era ya quien decidía indiscutiblemente la suerte y ventura de toda la población universitaria del país.

Para el martes diez de septiembre el rector de la Universidad reapareció en la complicada trama del conflicto, pronunciando un patético llamado a la comunidad universitaria. En él, además de señalar que se habían desviado e impedido los fines de la Universidad, punto sobre el cual deseo llamar la atención, dejó entrever la falta de respeto por parte de los mismos universitarios hacia la máxima autoridad de ese centro docente.

(1) Inserción pagada por el C.N.H.,
Universal 5 septiembre 1968.

"Desde hace varias semanas fueron interrumpidas las labores en la Universidad, esta interrupción aunada al uso de bienes y servicios de la Universidad para fines que no son estrictamente universitarios, no solo ha perjudicado a los alumnos sino que ha quebrantado gravemente a la propia Casa de Estudios al desviarse e impedirse en gran parte el cumplimiento de las funciones que nos encomienda la ley y que constituyen nuestra obligación ante el pueblo mexicano" (1)

A la exhitativa del rector acudieron en su apoyo los órganos universitarios competentes.

El Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegios de Profesoras y Sociedades de Alumnos, apoyaron el regreso a clases a partir del diecisiete de septiembre. Por su parte profesores de la Facultad de Medicina en los hospitales de Oncología, de Pediatría, de Ginecología y de Huipalco se manifestaron acordes con la decisión del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina para retornar a clases. También el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, luego de celebrar una sesión extraordinaria acordó el regreso a clases.

Frente a esas decisiones de las autoridades universitarias, el Consejo Nacional de Huelga amenazó a modo de que las obedeciese.

Viernes trece de septiembre: nueva manifestación ordenada por el Consejo Nacional de Huelga, y decenas de miles de estudiantes concentrados en el Museo de Antropología, desfilaron hacia el zócalo donde realizaron un mitin en el que acordaron seguir en huelga hasta en tanto no quedasen satisfechas sus demandas.

El martes diecisiete de septiembre las autoridades federales en la cónica carta enviada al multicitado Consejo Nacional de Huelga señalaron:

"No queda a la libre voluntad de los funcionarios modificar nuestras instituciones: el diálogo público de hecho se realiza cuando a las peticiones y a los acuerdos se les da difusión pública. Por otra parte se hará uso de todos los recursos legales contra quienes quieran estorbar la celebración de los Juegos Olímpicos". (2)

(1) Exo.10 sept.1968, (2) Exo.10 septiembre 1968

El miércoles dieciocho de septiembre no presenta ninguna novedad. La normalidad de las últimas semanas seguía privando en la capital de la República.

Cuatro tranvías incendiados en la calle de Buore li frente a una pequeña plaza donde se levanta el "reloj chino", decenas de autos particulares destruidos -- cuando permanecían en un estacionamiento público, esos camiones de servicio urbano detenidos por turbas-- desidades que una vez invitado el pasaje a desalojar -- el autobús le prendían fuego tranquilamente, mientras-- los granaderos y demás fuerzas policíacas llegaban a-- preauradamente golpeando a todo aquél que se les cruzaba, menos a los "protestadores" que en ese momento se -- encontraban ya quemando otro autobús o saqueando algún comercio a solo unas cuantas cuadras del anterior.

Como se ve, todo era normal. El capitalino en un principio se alarmó ante esos hechos, sin embargo ya -- para estos días le parecían normales, incluso si por -- alguna causa, no observaba durante el día por lo menos un escaparate roto, entonces sí que se preocupaba.

De esta forma es justificable que se halla sor-- prendido cuando los diarios de la mañana del diecinueve de septiembre le informaron:

"Ocupación de Ciudad Universitaria.- Excelesior -
19 septiembre 1968.- El ejército ocupó anoche la CU, se alojó a los estudiantes de facultades y escuelas, detuvo a un número indeterminado de alumnos, maestros, padres de familia y autoridades administrativas de la propia UNAM y rodeó la zona ...

Al entrar en CU, los soldados se dirigieron a la Rectoría. Para entrar a ella rompieron un cristal, el -- secretario general auxiliar, entregó las llaves y los -- inventarios a un teniente no identificado... Luego en grupos de nueve, los soldados comenzaron a recorrer las escuelas y facultades para desalojar a los alumnos, padres de familia y maestros que se encontraban en ella.

... En la Facultad de Derecho fueron halladas un centenar de bombas molotov.

Detenciones Innumerables.- Entre los detenidos -- se encontraban, la directora de la facultad de Economía el director de Orientación y Servicios Sociales, el director general de publicaciones, el líder de la Coalición de Padres de Familia, maestros, estudiantes, mozos y empleados administrativos de la UNAM. Del auditorio --

dos de Medicina fueron desalojados únicamente padres de familia en los momentos en que efectuaban una sesión.

También se informó que más de 250 estudiantes se encuentran detenidos en la Jefatura de Policía adonde fueron llevados desde la CU, en 19 camionetas "panels" durante las primeras horas de hoy".

El Gobierno Federal por su parte explicó la situación así:

"Es del dominio general que varios locales federales que son edificios públicos por ser propiedad de la nación y estar destinados a un servicio público habrían sido ocupados y usados ilegalmente, desde fines de julio último por distintas personas, estudiantes o no, para actividades ajenas a los fines académicos.

Estas mismas personas han ejercido el derecho de plantear demandas públicas; pero también, desde el anuncio to han planeado y ejecutado actos francamente antisociales y posiblemente delictuosos.

Desatendieron además las exhortaciones formuladas por el C. Rector y otros funcionarios, desautorizando de hecho su legítima autoridad interna y arrogándose la representación de todo el magisterio y el estudiantado del país y aún la del pueblo entero, habían estado coaccionando a un gran número de maestros y alumnos que quieren laborar normalmente y que se han visto imposibilitados para hacerlo.

Se ha esperado con toda paciencia que volviera la cordura y se restableciera la normalidad interna en ese centro de enseñanza superior; pero esto no sucedió, a pesar del tiempo transcurrido.

Las autoridades universitarias carecen de los medios materiales necesarios para restablecer el orden dentro de esos respectivos planteles y poder ejercer el derecho de regirlos sin interferencias ajenas y con plena autonomía.

Constitucionalmente, es facultad y obligación del Gobierno Federal mantener el orden público, el orden jurídico general que incluye el orden jurídico universitario, en todo el territorio nacional, del que también la Universidad es parte integrante.

Por tanto, hubo necesidad de hacer uso de la fuerza pública para desalojar de los edificios universitarios a las personas que no tenían derecho a permanecer en ellos, con el fin de hacer su entrega a la brevedad posible, a los funcionarios correspondientes, así como para restablecer la autoridad interna y salvaguardar la autonomía universitaria, ahora si violada por quienes han interferido en el ejercicio de las facultades de sus órganos de gobierno legítimamente constituidos e impedido el cumplimiento de la elevada función pública que tiene a su cargo nuestra Máxima Casa de Estudios. Secretaría de Gobernación, Septiembre de 1968."

Días intensamente amargos para la Universidad. Los protagonistas del conflicto se señalan recíprocamente - como culpables de la violencia. La verdad es que a la Universidad única inocente, se le involucró deliberadamente, desatando sobre ella toda la inquina y volcando todo el odio.

La forma en que luego se desarrolló el problema - no deja de ser interesante. El viernes veinte de septiembre el rector hizo la siguiente declaración:

"La atención y solución de los problemas de los jóvenes requieren comprensión antes que violencia. Seguramente podrían haberse empleado otros medios. De las instituciones mexicanas y de nuestras leyes y tradiciones - se derivan instrumentos más adecuados que la fuerza armada.

Los universitarios que con su arbitrariedad y obstinación hicieron uso de recintos y bienes de la Universidad para su acción política, reflexionarán ahora en el grave daño que han causado a su Casa de Estudios". (1)

Las declaraciones anteriores sueltas desde luego, al hecho principal o sea la intervención del ejército - en la Universidad, desataron una verdadera tempestad política. El rector fué acusado por prominentes funcionarios de ser el directamente culpable de lo sucedido, toda vez -decían- que no supo hacer respetar su autoridad

La máxima autoridad universitaria replicó a sus críticos renunciando.

El documento por el que solicitaba se le relevare de tan alto y difícil cargo es de gran importancia para entender en buena parte el conflicto de 1968.

"Ustedes conocen de sobra los últimos acontecimientos que han afectado a nuestra Casa de Estudios. Sin necesidad de profundizar en la ciencia jurídica, es obvio que la autonomía ha sido violada, por haberse impedido - realizar, al menos en parte, las funciones esenciales de la Universidad. Ello, independientemente del respeto al domicilio, en este caso los recintos universitarios, basado en el artículo 16 de la Constitución aunque este aspecto ha sido objeto de amplios debates y se han sostenido opiniones discrepantes. Me parece importante decir que de las ocupaciones militares de nuestros edificios y terrenos, no recibí notificación oficial alguna - ni antes ni después de que se efectuara". (2)

(1) Excelsior 20 septiembre 1968

(2) Universal 23 septiembre 1968

Desde luego la renuncia no se le aceptó e incluso una vez vuelto todo a la normalidad siguió al frente de la Universidad, hasta terminar el período correspondiente.

La presencia del ejército en la Universidad no se prolongó mucho tiempo: el día último de septiembre fué devuelta:

"Ayer a las 12.30 hrs., las fuerzas militares desocuparon la Ciudad Universitaria.

En unos cuantos minutos salieron las tropas después de que, por instrucciones del Secretario de la Defensa y el Comandante de las Fuerzas ocupacionistas, había entregado los edificios e instalaciones al director general de administración de CU, designado por las autoridades universitarias para recibirla". (1)

Así quedó concluido pero no olvidado este doloroso episodio en la vida de nuestra Máxima Casa de Estudios.

El año de 1968 estuvo lleno de sucesos sorprendivos e inentendibles, sienta que no obstante la dificultad que existe para entenderlos, serán sino es que lo han sido ya, de amplia trascendencia e importancia para la vida del país. Pero mientras esa trascendencia e importancia se torna más tangible, yo planteo las siguientes cuestiones respecto al hecho concreto de la presencia del cuerpo armado en recintos universitarios

¿Que utilidad reportó la intervención del ejército en la Universidad?

¿Fue una medida real y estrictamente necesaria?

¿Hubo precipitación en ella, o por el contrario fué producto de serias y detenidas reflexiones?

Preguntas estas ciertamente difíciles de contestar, pues como decía al principio, aún a pesar de que han transcurrido dos años y las pasiones se han quietado, resulta todavía problemático hallar la respuesta, ya no de esas interrogantes, sino el porqué general de todo el problema.

(1) Universal 10. octubre 1968

Para terminar este capítulo me he permitido insertar varias opiniones que con motivo de los acontecimientos anotados, hicieron personajes distinguidos de la vida nacional.

Habla el jurista Luis Garrido:

"La ocupación militar de la Ciudad Universitaria es un acto que conmueve dolorosamente a los que amamos la autonomía de la institución máxima de la cultura nacional.

Conflictos de la naturaleza del que se planteó entre las autoridades y los estudiantes no es de los que encuentra solución con el uso de la fuerza.

Estoy persuadido por mi experiencia como maestro, que cuando se establece un diálogo con la juventud, animado de un sincero espíritu de comprensión de sus problemas, siempre se encuentra en ella una reserva de generosidad y altos ideales que facilitan su solución".

Opina el Líder de los maestros universitarios:

"El Sindicato de Profesores de la UNAM eleva la más enérgica protesta por la nueva violación del orden constitucional perpetrada por el ejército, al haberse posesionado una vez más de las instituciones universitarias. La intervención del ejército, en funciones de policía, en estado de paz y sin la supresión de las garantías individuales consagrado en la Constitución, pues su intervención, además de violar la autonomía universitaria, atenta contra todo orden constitucional en el país alterando la paz social".

También opinó el ex diputado federal y maestro universitario Octavio Hernández:

"La autonomía no puede traducirse en considerar el territorio dentro del cual vive, ajeno a la legislación del país. La Universidad no es extraterritorial. La extraterritorialidad está concedida por el Estado Mexicano, que es soberano, solo a las delegaciones extranjeras de carácter diplomático, legalmente acreditadas en el país. Tampoco es fuero: ni los profesores ni los alumnos universitarios gozamos de fuero".

El profesor de Derecho Constitucional, licenciado Antonio Martínez Béez así opinó:

"Como universitario lamento profundamente la presencia de la fuerza pública dentro de los edificios de la Universidad Nacional; pero sin llegar a justificar la intervención del ejército en el ámbito de Ciudad Universitaria, considero que los responsables de la medida extrema del Estado son quienes han usado los bienes destinados a la educación superior del país para fines ajenos a la vida académica".

El maestro Merio de la Cueva también aportó su valiosa opinión:

"Como universitario y como profesor de la Facultad de Derecho, formulo la más enérgica protesta por ese acto que no tiene precedente en nuestra vida institucional. El camino para la solución de los problemas no puede ser la violencia, sino la reforma de las estructuras sociales y económicas, que asegure a todos los hombres una vida mejor".

Por obvias razones de tipo histórico, la opinión del abogado ex Presidente de la República Emilio Portes Gil, es digna de escucharse también:

"Una cosa es la autonomía universitaria y otra es el libertinaje y los escándalos como los que sin programa alguna se han suscitado. Mal hacen en quejarse las autoridades administrativas de la Universidad porque se hallan ocupado por la fuerza pública ajena de los edificios que pertenecen a la misma, en los cuales se han encontrado armas, propaganda subversiva y elementos para trastornar el orden público.

Si la fuerza pública se ha visto obligada a ocupar varios edificios de la Universidad, se debió a que eran verdaderas trincheras desde donde algunos extranjeros mal llamados comunistas, abusando de la buena fe y generosidad de nuestros estudiantes, estaban realizando actos de franca rebeldía y sedición.

La autonomía universitaria no entraña un privilegio de extraterritorialidad. Cuando en los recintos de la Universidad se cometen actos delictuosos el régimen tiene el deber de prevenir tales delitos y de evitar que se cometan."

ANALISIS JURIDICO SOBRE LO SUCEDIDO EN
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DURANTE 1968.-

Violaciones a la Constitución.
Violaciones a la Autonomía Universitaria.

Si recordamos nuestro capítulo anterior podemos sacar en claro varias observaciones entre ellas la siguiente:

Durante el llamado movimiento de 1968, en la mayoría de los casos la Universidad fué simple testigo, dicho de otra forma, la Máxima Casa de Estudios permaneció como un elemento ajeno, extraño al conflicto.

Sin embargo -dije mayoría de los casos- en otros la Universidad se vió envuelta, fué parte directa del problema planteado hace dos años.

Independientemente de la existencia de otros casos yo aprecio que la Universidad fué parte directa, activa y pasiva a la vez en dos momentos determinados:

30 de julio de 1968: Intervención del ejército en la Escuela Nacional Preparatoria.

18 de septiembre de 1968: Intervención del ejército en Ciudad Universitaria.

Sobre esos dos momentos en que Estado y Universidad parecían tomar posiciones encontradas, pretenderé hacer un análisis de tipo jurídico. Para ello intentaré, nada más contradictorio al derecho que la pasión, despojarme de todo sentimiento particular o personal que impida establecer una posición clara y definida sobre ellos.

Para estudiar el primer caso o sea la intervención de la fuerza armada en la Escuela Nacional Preparatoria, es necesario establecer y destacar tres hechos importantes:

a) Ausencia de control por parte de autoridades universitarias o extraversitarias sobre los estudiantes preparatorianos. Situación que permite la comisión india-

cutible de hechos delictivos (atentado a las vías de comunicación, robo -perpetrado en armerías y comercios de todo tipo- lesiones y otros más, utilización de los edificios preparatorianos como refugio una vez realizados hechos punibles).

b) Comunicado urgente del rector durante la tarde del 30 de julio, ordenando la suspensión de labores en la Escuela Nacional Preparatoria.

c) Intervención del ejército en la Escuela Nacional Preparatoria.

Al principio afirmé que no era intención de este trabajo calificar los motivos, las causas que impulsaron en contra de las autoridades a un gran sector estudiantil universitario.

Hablar sobre si es o era justo o bien injusto, real o ficticio el descontento social, motivado por factores políticos, económicos o de cualquier índole, mismos que animaron o dijeron animar a la juventud universitaria para intentar eso que los entendidos llaman "cambio de estructuras", no es materia de nuestro estudio.

Lo cierto es que los estudiantes paulatinamente y conforme la energía de las autoridades parecía decaer, ellos por su parte asumían actitudes y realizaban actos cada vez más audaces. Sus posiciones cada vez más firmes y desafiantes. Ahí donde las autoridades vacilaban los estudiantes se fortalecían.

Nadie puede negar que los muchachos habían forzado varias armerías cercanas a sus escuelas, apoderándose así de armas y municiones, mismas que al esconder en sus planteles hacían de éstos auténticos arsenales.

Ciertamente que los hechos delictuosos se realizaban extraplanteles universitarios, pero a ellos regresaban para encontrar escondite y protección.

La tarde que antecede a la ocupación de las escuelas preparatorias por parte del ejército, el rector emitió un comunicado en el que ordenaba que, a partir de esa tarde "se suspendían las labores en todos los planteles

Se reanudarán las clases cuando retorne la normalidad a esas instituciones educativas" (1)

Por la noche el ejército, luego de derribar con lujo de violencia la puerta de la Escuela Nacional Preparatoria, se apoderó de ella y aprehendió a los que ahí se encontraban.

Que si el potente disparo que destruyó la puerta de esa planta ocasionó necesariamente la muerte de muchos estudiantes colocados detrás de ella, que si la medida fue exagerada y en realidad poco práctica, todo esto pertenece a la serie de cosas misteriosas, no esclarecidas que caracterizaron todos los acontecimientos de 1968. Lo real es que el ejército al encontrar puerta cerrada, disparó sobre ella un potente bazooka, mismo que se utiliza para romper el blindaje de los carros en combate.

Los estudiantes y muchos hombres prestigiados y de gran valía, opinan y opinaron que con ese acto del ejército se violó la autonomía universitaria. No estoy de acuerdo con ellos; siento que a pesar de la intervención violenta por parte de la fuerza armada el treinta de julio de 1968, no se violó de ninguna manera, ni directa ni indirectamente la autonomía universitaria.

Insisto, algunos integrantes de la comunidad universitaria, habían cometido hechos tipificados por la ley penal y luego buscaron refugio en recintos universitarios.

Si las autoridades universitarias no creo que haya sido de otra forma conocían estos hechos, estaban obligadas legalmente a denunciarlos; si no hacerlo corrían el riesgo de convertirse en verdaderas cómplices de transgresores de la ley.

Ya vimos que la autonomía universitaria no genera fueros, ni gozan sus planteles de extraterritorialidad, ni consecuentemente en ellos se da el derecho de asilo.

(1) Excelsior 31 julio 1968

Si el Estado sabía que la Escuela Nacional Preparatoria, escondía en sus edificios delincuentes, tenía del derecho a penetrar en ellos y aprehenderlos. El Estado al actuar así no cometía violación alguna a la autonomía universitaria.

Pero más aún, la paralización de las labores que podía entrañar una intervención y que bien pudiera ser, como de hecho lo es, un impedimento para la realización de los fines encomendados a la Universidad, tampoco se dió.

Las labores en la Escuela Nacional Preparatoria, se suspendieron por la intervención del ejército. Fué el propio rector quien dias antes, fueran paralizadas.

Por tanto ni siquiera aquí en forma indirecta, el ejército al intervenir, violó la autonomía universitaria.

Pero si no estoy de acuerdo con quienes hablan de la autonomía violada, tampoco lo estoy con las autoridades cuando dicen haber actuado conforme a Derecho.

El Jefe del Departamento del Distrito Federal a nombre del Gobierno de la República declaró que se había actuado "conforme a Derecho y a fin de preservar los intereses de la colectividad" (1)

Respecto a esa "preservar los intereses de la colectividad" no digamos nada, pero respecto a la primera frase "conforme a Derecho", tengo muy serias dudas.

Dice la Constitución General de la República:

"Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento" (Art. 15 Const.)

Es obvio que en la ocupación, cateo y aprehensiones realizadas en los edificios preparatorianos, no hubo apego a lo mandado por nuestra Máximo Ordenamiento Legal.

(1) Excelsior 30 julio 1968.

Más adelante el mismo artículo 16 Constitucional dice:

"En toda orden de cateo que solo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan" ...

Inútil sería afirmar que las autoridades respetaron en favor de la Universidad este precepto constitucional. Y claro que estaban obligadas a respetarlo; la Universidad como institución, no obstante su carácter público, es un gobernado. La Universidad tiene derecho también al goce y disfrute de las garantías constitucionales.

Dijimos en su oportunidad que las leyes del país son aplicables a la Universidad y a sus propiedades, pero es evidente que no solo en aquello que entrañe obligaciones, sino incluso en lo que represente derechos.

La Universidad es gobernado, susceptible de goce y ejercicio en las garantías individuales consagradas en la Constitución. El maestro Ignacio Burgos eminente tratadista en materia de Amparo señala:

"En cuanto a la procedencia de la acción de amparo en favor de las personas morales de derecho social y de los organismos descentralizados, aquélla se deriva del carácter de "governados" que pueden ostentar frente a un acto emanado de algún órgano estatal que afecte su esfera jurídica total o parcialmente. A título de gobernados, las personas morales de derecho social y los organismos descentralizados gozan de las garantías individuales que otorga la Constitución Federal, pues el concepto de "individuo" que se emplea en su artículo primero, debe jurídicamente identificarse con la idea de "governado" que brevemente hemos expuesto. Por tanto, si dichas personas o los citados organismos resienten en su esfera jurídica un acto de autoridad (lato sensu) que estimen violatorio de alguna garantía individual, tienen expedida la acción de amparo para impetrar la protección de la Justicia de la Unión, es decir, pueden ostentarse como quejosos en el juicio constitucional respectivo". (1)

Por otra parte, en nombre de la persecución del delincuente no se justifica jamás la violación de la ley.

Si aceptamos que miembros de la comunidad universitaria se habían convertido en verdaderos delincuentes y que el Estado tenía derecho para aprehenderlos en cualquier lugar donde se encontrasen, también debemos aceptar que para

(1) Ignacio Burgos
El Juicio de Amparo.

ejercitar ese derecho, el Estado no estaba ni está facultado, para incumplir los propios ordenamientos legales.

Concluamos, el treinta de julio con la intervención del ejército en la Escuela Nacional Preparatoria, no hubo violaciones a la autonomía universitaria, pero sí a la Constitución General de la República.

A diferencia de la opinión generalizada en el sentido de que la intervención del ejército en las Preparatorias y la intervención de ese mismo instituto armado en Ciudad Universitaria fueron totalmente similares, opino convencido que tuvieron diferencias dignas de consideración.

La intervención armada en "CU", presentó caracteres particulares que la hacen diferente de su antecedente, la intervención en las Preps.

No obstante que en lo general los métodos utilizados en las intervenciones del ejército fueron parecidos no puede decirse que hubiesen sido exactamente iguales.

La intervención del ejército en "CU", presentó características de mucha importancia que la distinguen ampliamente de la suscitada en las Preparatorias. Tanto en el origen, los medios utilizados y las consecuencias, encontramos diferencias dignas de ser tomadas en cuenta.

El dieciocho de septiembre la fuerza armada se apoderó de las instalaciones y terrenos de la Universidad Nacional.

Ya quedó anotado en páginas anteriores, la forma en que se fué desarrollando la gran trama del llamado "movimiento estudiantil" hasta culminar con la intervención del ejército en la Universidad.

Considerable sector de la gran masa estudiantil universitaria, había decidido paralizar toda actividad en la Máxima Casa de Estudios hasta en tanto el gobierno federal resolviera satisfactoriamente las cuestiones planteadas.

Por su parte las autoridades docentes a través de los órganos autorizados para ello, habían decidido reanudar las labores. Simultáneamente hicieron un llamado a los estudiantes a fin de que apoyaran esa determinación. Los Consejos Técnicos de las diversas facultades, luego de discutir ampliamente esa medida, resolvieron apoyarla.

Como es de advertirse las autoridades universitarias decidían y ordenaban -porque tienen facultades para hacerlo- el regreso a clases.

Todo parecía indicar que existían ya condiciones para resolver el problema. El reanudar labores no iba a entorpecer cualquier intento por hallar una solución, por el contrario sería factor determinante para propiciarlo. No obstante ese organismo -Consejo Nacional de Huelga- surgido de pronto y de la nada, pero investido de las facultades suficientes, decidía oponerse a la máxima autoridad universitaria y no solo eso, sino que además amenazaba a todo aquél que acudiese a las aulas en apoyo del llamado a clases del rector.

Ciertamente que las labores no se reanudaron. Era más vigorosa la autoridad del Consejo Nacional de Huelga que la del mismo rector. Dicho de otra forma, el rector y con él todos los funcionarios universitarios habían perdido todo vestigio de autoridad. No existía en el seno universitario más voluntad que la voluntad de un grupo diferente al que señala la ley; el Consejo Nacional de Huelga.

Fue esta situación el antecedente directo de la intervención del ejército en la Universidad.

Ya he dicho en otra parte de este trabajo, que la Universidad esté sujeta a las leyes que rigen el país. Si así es, lógicamente las leyes se aplican no solo en aquello que entraña obligación sino también en lo que signifique derechos.

Dice el artículo 6o. constitucional: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa".

El artículo octavo de nuestra Carta Magna afirma: --

"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa".

La Universidad, persona moral no está marginada del goce de las garantías constitucionales. La libre manifestación de las ideas y el derecho de petición se generan también en favor de la Universidad y de sus integrantes. Y la Universidad y sus integrantes hicieron uso durante 1968 de esos derechos que la Constitución les otorga. Maestros, estudiantes y funcionarios de la Universidad, a nombre propio y en el de la institución, se dirigieron luego de manifestar sus ideas, a las autoridades correspondientes a fin de que se buscase la forma de resolver pacífica y definitivamente el problema planteado hace ya dos años. La Universidad y sus miembros estaban autorizados constitucionalmente para actuar en ese sentido.

Entiendo que muchos universitarios, deliberada o inconscientemente apartaron a la Universidad del goce legítimo de un derecho y la comprometieron lamentablemente.

El artículo noveno constitucional dice: "No se considerará ilegal y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, sino se profieren injurias contra esta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee".

No puede ser más clara la afirmación constitucional: será ilegal toda asamblea que utilizando la injuria, la violencia o la amenaza, pretenda obligar a una autoridad para que resuelva en el sentido que se desee sobre una cuestión planteada.

Desafortunadamente la conducta de muchos universitarios o de muchos que sin serlo se hacían pasar como tales, los encuadró dentro de este supuesto señalado por el artículo noveno constitucional.

Hicieron uso de la violencia, de la injuria o de la amenaza; nadie a fuerza de honoro podrá negarlo y a través de esos medios pretendieron conminar a las autoridades para que decidieran en favor de sus pretensiones.

En su momento me permití presentar el cuadro general que mostraba la Universidad durante el pasado conflicto.

Hasta la Ciudad Universitaria y los demás terrenos-- y edificios universitarios, habían llegado en busca de refugio, universitarios y personas ajenas a la institución docente. En sus instalaciones y terrenos habían creado una verdadera fortaleza impenetrable que les abrigaba y ponía a salvo de las autoridades civiles que intentaban detenerlos. En la misma "OU" funcionaba como vimos una estación-- de radio que incitaba franca y abiertamente a la revolución, a la guerra civil. Seamos absolutamente imparciales. El movimiento originado en el ámbito estudiantil había tomado tales proporciones que olvidando sus motivos iniciales, se lanzaba de lleno a la tarea de derribar el gobierno constituido.

La guerrilla urbana había sido desatada y sus autores luego de originarla y avivarla, se refugiaban en lo que creían su guarida, la Universidad.

El llamado derecho a la revolución ha sido discutido con largueza por los constitucionalistas. Yo siento que ese derecho es legítimo y natural en favor de todos los pueblos. Como negarle el derecho a la revolución a un pueblo que sufre la opresión despiadada y violenta de un sector minoritario que fincando su autoridad en la fuerza, pisotea y victimiza la dignidad y la libertad de sus gobernados.

Bien hacen quienes conmovidos por el dolor popular, se levantan armados en contra de quien los oprime. Ese tipo de luchas pueden calificarse de nobles.

Pero las luchas, los movimientos nobles, porque nada tienen que esconder se hacen de frente, dando la cara, siendo viriles.

Cuando se cree sinceramente poseer la razón, no hay lugar al miedo o al titubeo. Cuando se lucha por una causa sentida realmente como justa, el temor a perder la vida no existe.

Si los insurgentes en 1810 o los revolucionarios de la primera década de este siglo hubiesen poseído el temor y la cobardía que inspira la muerte, no hubiera existido ni Independencia ni Revolución mexicana.

Evidentemente que la razón y honradéz del movimiento de 1968 fué puesta en tela de duda, cuando quienes en él participaron y acobardados por los posibles o reales peligros que la empresa entrañaba, se refugiaron en una institución que por su reputabilidad y honor, suponían sería lugar a donde la persecución legítima o ilegítima no podría llegar.

Además de poner en duda la legitimidad de sus actos, cometieron el grave error de pensar que una institución deculturada como la Universidad de México, se hallaba fuera del ámbito de aplicación de las leyes nacionales, o bien que era generadora en virtud de la también falsa extraterritorialidad que algunos le atribuyen, de fuerza o de derechos de asilo.

Por otra parte los refugiados en la Universidad se habían convertido en las verdaderas y reales autoridades. Recuérdese el llamado del rector y las decisiones a que llegaron los Consejos Técnicos de las diversas facultades. Contra esas decisiones se levantó la decisión de quienes habían buscado refugio en la Universidad. Y la decisión de éstos fue la que prevaleció. O sea la Universidad carecía ya de autoridades legítimas.

Siguiendo un mismo orden de ideas, dejemos anotados los siguientes puntos:

- a) Incitación franca y utilización real de las vías de hecho pretendiendo así la revuelta que condujera a la desaparición de poderes.
- b) Ausencia de autoridad legítima en la Universidad.

Pues bien si atendemos a esos dos supuestos, vemos que respecto al primero, el Estado tiene la facultad, el derecho de autodefenderse. El Estado se halla legalmente facultado para-

utilizar todos los medios necesarios para su supervivencia. Por el otro, una de sus misiones fundamentales es velar por el cumplimiento de las leyes en todos los ámbitos y esferas del país. Y si la Universidad carecía ya de autoridades legítimas era evidente que en ella no se cumplían las leyes nacionales.

La Constitución General de la República dice en su artículo veintinueve:

"En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública no cualquiera otro que ponga a la sociedad en grande peligro o conflicto, solamente el Presidente de la República Mexicana, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con aprobación del Congreso de la Unión, y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país, o en lugar determinado, las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviere lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación. Si la suspensión se verificase en tiempo de receso se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde".

Suponiendo —oreo que en este caso el supuesto no es aventurado— existía una grave perturbación de la paz pública y era deseo de las autoridades restablecerla, siendo para ello necesario y urgente suspender como virtualmente se suspendieron las garantías constitucionales, las propias autoridades estaban y están obligadas a recurrir a los caminos que la propia Constitución señala en esos casos.

Ya he dicho que en nombre del respeto a la ley, no se justificaré jamás que ésta sea violada.

Si era cierto se vivía una situación grave y anormal, perturbadora de la paz pública, misma que ponía en serio peligro la seguridad del país, el Ejecutivo al tratar de resguardar la seguridad nacional, debió de haberse apegado a lo que para esos casos establece nuestro máximo ordenamiento. Es evidente que se suspendieron en la Universidad las garantías constitucionales, pero también lo es que esa suspensión de garantías fué franca y ostensiblemente anticonstitucional.

Reitero: la Constitución no contempla suspensión de garantías virtual o de hecho, para que ésta se dé, se debe acatar lo que en esa cuestión exige nuestra Máxima Ley. Al no seguirse ese camino legal --no importa el grado de inseguridad que padeciese el país-- las garantías constitucionales estaban vigentes y al estarlo debieron ser respetadas.

El día en que el ejército penetró en los terrenos de Ciudad Universitaria se repitieron algunos procedimientos que se habían utilizado varias semanas atrás, cuando la tropa se abodó de los edificios preparatorios.

La infamante e inmerecida noche y los días que a ella siguieron, en que la Universidad sufrió molestias en su domicilio, papeles, posesiones y derechos, no existió ningún mandamiento escrito en que se fundara el motivo y la causa legal de esos procedimientos.

A la Universidad en esa ocasión se le privó de sus propiedades, de sus posesiones y de sus derechos --aunque halla sido temporalmente-- sin que para ello se hubiese efectuado juicio alguno en que habiéndose cumplido las formalidades procedimentales, se dictase sentencia apegada a leyes expedidas con anterioridad.

Curiosamente la Constitución General de la República ordena:

Art. 14.- "Nadie podrá ser privada de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho".

Art. 16.- "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud -- de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento".

Confieso no haber podido explicarme aún, como algunos juristas y no obstante lo contradictorio entre el mandato constitucional y lo sucedido en 1968, afirman que las medidas tomadas por el Gobierno fueron apegadas y respetuosas del Máximo Texto Legal.

La Máxima Casa de Estudios no solo sufrió daño en sus garantías constitucionales, también vio no solamente -- "amenazada" (1) sino realmente dañada su autonomía.

Cuando la fuerza pública se apoderó de los edificios preparatorianos, contrariando la inviolabilidad del domicilio, no se tomó disposición alguna sobre el funcionamiento de esos planteles; las labores -- no nos cansaremos de repetirlo -- estaban suspendidas no por la intervención, sino por orden de las autoridades universitarias. La intervención -- de la tropa se redujo a su sola presencia.

En cambio en Ciudad Universitaria los inversionistas decretaron la suspensión de labores "hasta en tanto se volviere a la normalidad" lo cual implicaba ya en sí una contravención a lo dispuesto por el rector quien había ordenado -- la orden legal existe, independientemente de su cumplimiento o ejecución -- la reanudación de labores. Legalmente, oficialmente las labores de la Universidad existían, el ejército al intervenir en "CU" y suspenderlas, se tomó facultades para disponer sobre materias de competencia reservada tan solo a las autoridades universitarias.

El artículo 16 constitucional entraña el deber la -- obligación de respetar la libre disponibilidad y ejercicio en la posesión. "Nadie puede ser molestado... en sus posesiones". Así la Ley y el Estatuto garantizan en favor de la Universidad la libre posesión de sus bienes; la fuerza armada además de contravenir el mandato constitucional, no respetó tampoco a estas últimas toda vez que impidió esa legítima posesión, lo cual debe tenerse como una violación más a la autonomía universitaria.

(1) Declaración del rector con motivo de la intervención del ejército.

Oportunamente los funcionarios universitarios no están exentados en el cumplimiento de las leyes. Los funcionarios y maestros universitarios al igual que todo ciudadano están sujetos a ser aprehendidos de acuerdo con lo dispuesto legalmente por autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

En detrimento de funcionarios y maestros universitarios no se respetó ese mandamiento legal y al no respetarse se ocasionaron indirectamente violaciones a la autonomía universitaria.

Entre otras muchas personas, fueron privadas de su libertad (estando en CU al momento de la intervención) en forma ilegal las siguientes:

Directores de la Facultad de Economía, el Director de Orientación y Servicios Sociales, el Director General de Publicaciones, el líder de la Coalición de Maestros Universitarios y desde luego multitud de catedráticos universitarios.

Estas aprehensiones en sí ya ilegales entrañaban daño al derecho universitario de la autonomía.

La detención ilícita de autoridades y catedráticos impedía que estos realizaran sus funciones. Al evitarse el desahogo de las mismas a ellos encomendadas por la Ley y el Estatuto universitarios, se estaba interviniendo en asuntos meramente internos y propios de la Universidad. Naturalmente que la ingerencia en asuntos cuya competencia exclusiva pertenece de acuerdo con la Ley a la Máxima Casa de Estudios, constituyó claramente violación a la autonomía.

Asimismo de la intervención se derivaron hechos como el siguiente:

La Ciudad Universitaria durante diez días fue ocupada por unidades del ejército. En esos terrenos se instaló un centro de operaciones, desde el cual como es sabido, salían por órdenes superiores destacamentos a combatir y sofocar las manifestaciones y protestas que se escenifican en las cercanías y alrededores de "CU".

Evidentemente que la Ciudad Universitaria definida--

en páginas anteriores como parte del ámbito especial de aplicación de las leyes universitarias y destinada a un fin señalado por ellas mismas, estaba siendo utilizada para fines diferentes. El imponerle nuevos y distintos fines a la "CU", integrante del patrimonio universitario constituye desde luego otra violación a la autonomía.

A manera de síntesis anotaré: hubo violación a la Constitución General de la República toda vez que; no se respetó la inviolabilidad del domicilio garantizada por ese supremo ordenamiento, porque la Universidad fue privada de sus propiedades, de sus posesiones y de sus derechos sin que mediase juicio alguno, porque fue molestada en su domicilio en sus papeles y en sus posesiones sin que existiera mandamiento escrito motivador de esos procedimientos, porque no se siguió lo estipulado por la Constitución en materia de suspensión de garantías, habiéndose suspendido éstas en forma virtual o de hecho en contra de la institución docente.

Aprecio violaciones al derecho universitario de la autonomía: porque se tomaron decisiones propias de la competencia de autoridades universitarias, porque se le privó de la posesión de sus bienes reservados única y exclusivamente a ella, porque se impidió con la aprehensión de autoridades, maestros y estudiantes el desahogo normal de los fines encomendados a la institución de cultura y porque se le confirió a ésta fines distintos a los legales.

Como se ve el más ímprobo, superficial y escueto de los análisis, nos lleva a la conclusión definitiva y categórica de que durante el conflicto suscitado en ese año las autoridades violaron en perjuicio de la Universidad Nacional, la Constitución General de la República y el habe te entonces nunca burlado en forma tan clara, derecho a la autonomía.

Cuando se posee la razón, el mejor medio para defenderla es la verdad. Nunca ha sido necesaria la mentira ni el engaño para preservar lo que es justo.

Si con motivo del conflicto a que nos hemos venido refiriendo, los universitarios creemos poseer la razón, preciso es que sepamos defenderla con la verdad. Y la devoción a esa verdad me orilla a formular la siguiente opinión

Si muchas cosas misteriosas e inentendibles dieron la invariable tónica al problema suscitado durante el año de las Olimpiadas, parte de esos hechos misteriosos correspondieron a las autoridades universitarias.

Las autoridades de la Casa de Cultura, se enfrentaron al problema en forma ambigua y poco práctica.

Ciertamente el conflicto tenía un hondo e indiscutible matiz político. Corrientes políticas de las más diversas tendencias y banderías se habían entremesclado firmemente en la controversia. Este fenómeno hacía desde luego mucho más difícil la posición y actitud que debían asumir los funcionarios y las autoridades universitarias.

Sin embargo y no obstante el fuerte sabor político del problema como ya vimos, la Universidad sufrió daño en la esfera de sus derechos. El problema dejaba de ser eminentemente político, para convertirse en fracamente jurídico.

Cuando el problema se tornó jurídico, las autoridades de la Casa de Cultura, debieron haber tomado también, medidas de ese tipo.

Práctica viciosa y ancestral adentrada poderosamente en las costumbres del mexicano ha sido la de consentir por sistema la burla y mofa de sus derechos. A cada momento — ya no tan solo quienes detentan el poder público, sino sus iguales, le atropellan, le vajan, le escamotean, le rohan y él — vieja herencia — se conforma con maldecir entre dientes con vencido de que esa reacción es la única permisible, olvidándose de que las leyes le proporcionan el medio más idóneo para resguardarlo y protegerlo de esas injusticias. Muchos de los derechos en este país no se cumplen, porque falta el valor de sus titulares para exigirlos.

Siento que lo mismo ocurrió con las autoridades universitarias frente al problema tantas veces citado.

Se prodigaron en públicas protestas, en declaraciones periodísticas espectaculares pero al fin y al cabo inútiles, en marchas silenciosas y en fin en un grande aparato de quejas y lamentaciones no por dramáticas efectivas. Se escogió el camino fácil y consecuente, olvidando la única solución que como universitarios era factible invocar, la ley.

Si la Constitución fué violada en detrimento de la Universidad, la propia Constitución nos entrega el juicio de amparo, para que con él se nos restablezca en el goce y disfrute de los derechos constitucionales.

Yo quiero imaginar el hermoso cuadro que se hubiera escenificado, si un juez de distrito valiente — para ser auténtico juez de distrito es menester ser valiente — una vez escuchados los argumentos expuestos por la Universidad y habiendo calificado de inconstitucionales los actos de autoridad reclamados hubiese ordenado categórico que las tropas desalojaran de inmediato la Ciudad Universitaria. Esa imaginaria escena hubiese sido el más completo desagravio a la Universidad.

Que no valgan las opiniones de los timoratos y exépticos que dicen y desafortunadamente dicen bien, que las leyes en esta nación, frecuentemente no se cumplen y que los jueces con frecuencia también, son los primeros en burlarlas.

Si no hubiese habido un juez de distrito valiente, — con el arrojo suficiente para en medio de la tormenta señalar los stropellos del Poder Público e intentar frenarlos, — por lo menos al acudir a él, se hubiese dejado testimonio fehaciente de tantas ilegalidades.

Ha pasado algún tiempo ya desde aquellos días que conmovieron sensiblemente la vida nacional.

Los efectos cicatrizadores de su transcurrir se empiezan a sentir saludablemente. Forma parte del pasado el primer impacto y el momento doloroso; los ánimos están

quietos y se ha llegado al tiempo de la reflexión.

Se dice repetidamente que la característica fundamental de ese estado biológico tan efímero pero tan deseado — llamado juventud, es la rebeldía. Esto es cierto. Decir juventud es decir inconformidad.

Mas como pedir conformismo cuando los jóvenes despiertan sorprendidos a un mundo de injusticia y necesidad. Pero — más aún, como pedir pasividad a una juventud universitaria — a la cual se le predica con lo que debe ser y se le desilusiona luego con lo que es.

Cuando la Historia reseña y juzgue lo sucedido hace — dos años, seguramente no dejará caer sobre los jóvenes todo — el peso de la culpa, pues si se lanzaron a una aventura riesgoza — no obstante sus graves errores — lo hicieron influidos de nobleza.

Por otra parte no todo ha sido negativo durante esa — jornada.

1968 les enseñó a muchos jóvenes mexicanos que la violencia no es evidentemente el camino más viable y real para encontrar solución a los problemas de este país. También aun que a muy alto precio les enseñó que muchos de los que exusaron e incitaron a la rebelión, tan solo perseguían mezquinos — intereses de orden personal y que la preocupación que decían tener por aliviar las carencias populares solo era efectivo — señuelo para colmar inconfesadas aspiraciones.

Y ojalá también esta generación de universitarios se — haya convencido de que las grandes transformaciones sociales son más dables y seguras cuando para lograrlas se utilizan — los medios pacíficos y honorables de la legalidad.

Pero 1968 no solo tiene enseñanzas para una de las partes del conflicto.

También quienes estaban en el otro extremo de la balanza deben escucharlas con interés.

Vivimos en un país que no ha sido calificado como en —

"vías de desarrollo" en él se ven grandes contrastes y -- profundas diferencias. Unos sufren penosas carencias, mientras otros gozan groseras abundancias. No obstante esa si tuación desde hace algunos años, había tomado caracteres de dogma la idea de que nuestro país constituía verdadero -- edén, a salvo de violencias y convulsiones mismas que se -- ñaban y se dan en muchas partes del mundo. Y hasta para -- oía cierto, habían pasado muchos años y jamás la vida na -- cional se había sacudido con algún brote de inconformidad.

He aquí otro fruto de lo sucedido hace dos años. Los acontecimientos de 1968, tuvieron la virtud de ponernos -- los pies sobre la tierra, despertándonos del ingenuo sueño de la indestructible "estabilidad política".

1968 les ha advertido a los grupos que ejercen el -- poder, que si desean seguirlo ejerciendo deben estar dis -- puestos a realizar profunda concienzudamente la situación política, económica y social del país.

Esta nueva oleada de mexicanos que está a punto de -- ver el inicio de una nueva etapa pública en México, aún no pierde la esperanza. Sigue creyendo en altos designios -- para esta nación. Ojalá y el tiempo de a estas palabras, -- el raro prestigio de lo profético y nuestro país supere -- amplia y definitivamente sus problemas seculares.

En suma, el año turbulento de 1968 nos ha dado una -- lección. Quizá muy cara lección, pero esta dada; mis más -- fervorosos deseos porque este bien aprendida.

... A MANERA DE EPILOGO

En este modesto trabajo en que pretendí por una parte, hacer una recordación del noble pasado de esta institución docente, con sus luchas y triunfos y sus fracasos, y por la otra estudiar científicamente el presente difícil y amargo por momentos, pero al fin y al cabo confiado y promisorio; expuse puntos de vistas que si alguien criticase de equivocados, no podría hacerle de mal intencionados o dolosos.

Que en estas últimas líneas se consigne el profundo reconocimiento a la más alta Casa de Estudios.

De la Universidad Nacional me declaro agradecido y a ella me prometo leer.

Ciudad de México, 1971

BIBLIOGRAFIA

- Ankolets D.
Derecho Diplomático y Consular
- Burgoa Ignacio.
El Juicio de Amparo
- Carrancá Raúl
La Universidad Mexicana U.C.E.
- Carre de Malberg.
Principii di Diritto Costituzionale Generale
- Corrientes Espirituales en la España del siglo XVI
Universidad Pontificia de Salamanca
Centro de Estudios de Espiritualidad 1963.
- Constitución General de la República
Edición 1965, Imprenta de la Cámara de Diputados
- De la Plaza y Juan Cristóbal
Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México
Proemio y Notas de Nicolás Rangel UNAM-1931
- Diccionario Hispanico Universal
- Enciclopedia Britanica
- Esmein
Elements du droit Constitutionnel Français et Comparé
- Excelsior (Diario)
Mayo, Junio 1929
- Excelsior (Diario)
Julio, Agosto, Septiembre 1968
- Fernández del Castillo Francisco
La Facultad de Medicina. México 1953
- Fraga Gabino.
Derecho Administrativo
- Gattel G. Raymond.
Historia de las Ideas Políticas.

Gustavo Diaz Ordaz.
IV Informe Presidencial.

Jiménez Rueda Julio
Historia Jurídica de la Universidad.

Jellinek G.
Teoría General del Estado.

Keisen Hans.
Teoría General del Derecho y del Estado

La Universidad de México.
Su Naturaleza Jurídica 1934. UNAM

Ley de las Siete Partidas
Título XXXI

Ley Educativa de 2 de diciembre de 1867

Ley Reglamentaria de 24 de enero de 1868

Ley de 15 de Mayo de 1869

Ley Constitutiva de la Universidad de 26 de mayo de 1910

Ley Orgánica de la Universidad de 1929

Ley Orgánica de la Universidad de 1933

Ley Orgánica de la Universidad de 1944

Mendez Arceo Sergio.-
La Real y Pontificia Universidad de México
Consejo de Humanidades 1952

Mendieta y Nuñez Lucio.
Historia de la Facultad de Derecho
Dir. General de Publicaciones UNAM 1956

Mendieta y Nuñez Lucio.
Enseño Sociológico de la Universidad
Biblioteca de Ensayos Sociológicos.
Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM.

Ortega y Gasset
La Rebelión de las Masas

Prieto Tomas
Salamanca Ciudad de Oro

Solis y Haro Marcelino Fr.
La Primera Universidad de America
Imprenta Universitaria, 1940

Tena Ramírez Felipe
Derecho Constitucional Mexicano

Universal (Diario)
Agosto, Septiembre, Octubre 1988.

I N D I C E

GENERALIDADES

Humanismo.
Universalidad.
Universidad.

CAPITULO PRIMERO.-

Sinopsis de las Universidades en Europa

Los Estudios Generales
Las Universidades de Paris y Bolonia
Las Universidades Españolas. Palencia y Salamanca.
La Universidad de Oxford.

CAPITULO SEGUNDO.-

Semblanza Histórica de la Universidad de México

La Real y Pontificia Universidad de México. Situación
Jurídica.
La Universidad en el México Independiente. Situación
Jurídica.

CAPITULO TERCERO.-

La Universidad Resucita.

Leyes en Materia Educativa
Ley de 2 de diciembre de 1867
Ley Reglamentaria de 24 de enero de 1868
Ley de 15 de Mayo de 1869
Ley Constitutiva de 26 de mayo de 1910
El discurso de Justo Sierra.

CAPITULO CUARTO.-

La Universidad Nacional Autónoma de México

La Lucha

La Creación

CAPITULO QUINTO.-

Naturaleza Institucional de la Universidad

La Soberanía. Su depositaria.

La Organización Administrativa.

Los Organos Centralizados

Los Organos Descentralizados. Sus tipos

Adecuación de la Universidad a las diversas formas de administración.

CAPITULO SEXTO.-

Autonomía Universitaria.

Alcances

Límites

Concepto

Situación Jurídica de los Terrenos Universitarios.

CAPITULO SEPTIMO.-

La Crisis Universitaria de 1968

La intervención del ejército

Actos de autoridad sobre miembros de la Comunidad Universitaria.

Destacadas opiniones al respecto.

CAPITULO OCTAVO.-

Análisis Jurídico sobre lo sucedido en la Universidad Nacional durante 1968

Violaciones a la Constitución

Violaciones a la Autonomía.

... A MANERA DE EPITAFIO